

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se aprueba el Programa de Innovación Protegida 2013-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 17 fracción V, 22, 24, 27, 28, 29 párrafo tercero de la Ley de Planeación; 47, 48, 49 y 59 fracción II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que el Estado garantizará que el desarrollo nacional fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, por medio de la competitividad, el fomento al crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación.

Que el dicho precepto constitucional establece que habrá un Plan Nacional de Desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los Programas institucionales constituyen la asunción de compromisos en términos de metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal.

Que el 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual establece los objetivos nacionales, estrategias y prioridades que regirán la actuación del Gobierno Federal, y prevé como premisa básica, para el avance integral del país, al desarrollo humano sustentable, orientando la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo la Meta Nacional "México Próspero" busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico, enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos. Para tal efecto, se establece como Estrategia el modernizar, formal e instrumentalmente, los esquemas de gestión de la propiedad industrial, con el fin de garantizar la seguridad jurídica y la protección del Estado a las invenciones y a los signos distintivos.

Que conforme a la Eje Meta Nacional "México con Responsabilidad Global" del mismo Plan, se reafirma el compromiso de nuestro país con el libre comercio, la movilidad de capitales, la integración productiva, la atracción de talento e inversión al país, entre otros, estableciendo como Estrategia el fortalecimiento de la cooperación con otras oficinas de propiedad industrial y mantener la asistencia técnica a países de economías emergentes.

Que el 16 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se aprueba el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, en el cual, se establecen los objetivos, indicadores y metas, así como las estrategias y acciones para facilitar y promover la protección de la propiedad industrial, así como la de incrementar el desarrollo y registro de propiedad industrial procedente de emprendedores y micro, pequeñas y medianas empresas.

Que sujeto a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y al Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) elaboró su Programa Institucional, el cual contiene las metas y resultados que ha de alcanzar en el periodo 2013-2018, y

Que mediante acuerdo 01/2014/1ª.ext., adoptado en la sesión celebrada el 13 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno de dicho Organismo aprobó el Programa de Innovación Protegida 2013–2018, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Programa de Innovación Protegida 2013-2018, como un programa institucional, con el objeto de establecer las bases para fortalecer el Sistema de Propiedad Industrial que favorezca la certeza jurídica, mejorar los servicios del IMPI que demanda la dinámica de protección de la innovación, promover y concientizar a la sociedad sobre los beneficios de la propiedad industrial, favorecer la protección del conocimiento productivo y desalentar la competencia desleal, así como fortalecer la presencia internacional en el ámbito de la Propiedad Intelectual.

SEGUNDO.- Para la ejecución del Programa, el IMPI coordinará acciones con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a las disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- El IMPI evaluará de manera periódica los resultados de la ejecución del Programa materia de este Acuerdo a través de indicadores, así como su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y del Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018.

CUARTO.- Los recursos para implementar las acciones que se deriven de este Acuerdo, serán con cargo al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 28 de abril de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.



Programa de Innovación Protegida 2013-2018

Marco Normativo

El Ejecutivo Federal, elaboró el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual fue aprobado mediante Decreto en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de mayo de 2013.

El 10 de junio de 2013, se dio a conocer el Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Como parte integral de dichos Lineamientos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la Guía técnica para la elaboración de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, documento que contiene disposiciones y recomendaciones que las Dependencias y Entidades deberán observar para la elaboración de los programas materia de su competencia.

El 16 de diciembre de 2013, se publicó en el DOF el Decreto por el que se aprueba el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, asignando objetivos, prioridades y políticas específicas al Sector Economía, buscando que nuestro país incremente y mejore su competitividad y nivel de inversión; su productividad, así como el fomento a la innovación, como impulsora del desarrollo económico; entre otros aspectos.

En este contexto, conforme al artículo 6 de la Ley de la Propiedad Industrial, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autoridad administrativa en la materia, teniendo entre otras facultades el tramitar y, en su caso, otorgar patentes y registros de modelos de utilidad, de diseños industriales, de esquemas de trazado de circuitos integrados, de marcas, avisos comerciales, publicación de nombres comerciales y la emisión de declaraciones generales de protección de denominaciones de origen, así como otras relacionadas con la protección de los derechos de propiedad industrial.

Además, de conformidad con los artículos 2, 231, 232 y 234 de la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA), es el encargado de sancionar las infracciones en materia de comercio, reguladas en la citada Ley.

Con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 45, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 5 y 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Decreto por el que se crea el IMPI y la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento (DOF 15/08/2013), el IMPI tiene el carácter de entidad paraestatal, agrupada en el sector que encabeza la Secretaría de Economía.

Consecuentemente, conforme a los artículos 17, 22, 24, 28 y 29 de la Ley de Planeación; 47, 48, 49, 58, fracciones I y II y 59, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 6, fracción XX de la Ley de la Propiedad Industrial, este Organismo deberá elaborar su propio programa institucional, atendiendo a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el programa sectorial correspondiente, observando siempre las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas y ajustándose, en lo conducente, a la ley que regula su organización y funcionamiento.

Por todo lo anterior, el Instituto ha formulado el Programa de Innovación Protegida 2013-2018, con el objetivo de coadyuvar al desarrollo económico del país, mediante la facilitación y promoción de la protección de la propiedad industrial y el incremento en el número de solicitudes de nacionales que promuevan la innovación en México.

Finalmente, conforme a los artículos 29, penúltimo párrafo de la Ley de Planeación; 58, fracciones I y II y 59 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el Lineamiento 27 de los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el presente documento fue presentado a la Junta de Gobierno del IMPI, por su Director General, mediante acuerdo 01/2014/1ª.ext, adoptado en la primera sesión extraordinaria celebrada el 13 de febrero de 2014, siendo sometido a la aprobación del Titular de la Secretaría de Economía, en su carácter de Coordinador del Sector.

I. Diagnóstico

Para comprender de mejor manera la problemática que pretende cubrir este programa institucional, así como las tendencias históricas y la importancia de su atención para el desarrollo del país, es necesario precisar algunos conceptos, para saber qué es y qué hace el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI):

Propiedad intelectual: La propiedad intelectual se refiere a las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio.¹

La propiedad intelectual se divide en dos categorías:

- i. La propiedad industrial (PI), que incluye las patentes de invenciones, las marcas, los diseños industriales y las indicaciones geográficas.
- ii. El derecho de autor, que incluye obras literarias, tales como novelas, poemas y obras de teatro, películas, obras musicales, obras artísticas, tales como dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, y diseños arquitectónicos.

Innovación: La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) define la innovación como la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.² Los cambios innovadores se realizan mediante la aplicación de nuevos conocimientos y tecnología que pueden ser desarrollados internamente, en colaboración externa o adquiridos mediante servicios de asesoramiento o por compra de tecnología.

Otra definición de innovación es la que se presenta en la Ley de Ciencia y Tecnología: "Generar un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización o añadir valor a los existentes"³.

Competitividad: Expresión utilizada para comparar la estructura de costos del proceso de producción, principalmente mano de obra y materias primas, tecnología, diferenciación de productos y tamaño del mercado, entre otros factores, de un productor con respecto a otros productores internos o externos de productos con igual calidad.

¹ Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. <http://www.wipo.int/about-ip/es/>.

² Manual de Oslo. Pág.56 http://www.uis.unesco.org/Library/Documents/OECDOSloManual05_spa.pdf.

³ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/242.pdf> Pág. 4.

Economía del conocimiento: En los últimos años se ha generalizado el uso del término “economías del conocimiento” para describir a aquellas economías nacionales o sectores productivos que muestran un mayor dinamismo y crecimiento originado por la producción y el uso intensivo de la información, la tecnología y el conocimiento en la creación de valor. Se conjetura que en una economía basada en el conocimiento, el cambio tecnológico y la innovación son los motores que hacen posible la expansión de la actividad económica, en tanto que los mismos vayan ligados a una mayor disponibilidad de mano de obra calificada.⁴

Atribuciones del IMPI

El IMPI es un Organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y con la autoridad legal para administrar el Sistema de Propiedad Industrial en nuestro país.

A partir del mes de agosto de 1994, en virtud de las reformas a la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial, el Instituto es autoridad administrativa en la materia, por lo que se le confieren en la Ley de la Propiedad Industrial las siguientes atribuciones:

- Otorgar protección a través de patentes, registros de modelos de utilidad y diseños industriales; registros de marcas y avisos comerciales y publicación de nombres comerciales; autorizar el uso de denominaciones de origen y proteger los secretos industriales;
- Prevenir y combatir los actos que atenten contra la propiedad industrial y constituyan competencia desleal, así como aplicar las sanciones correspondientes;
- Promover y fomentar la actividad inventiva de aplicación industrial, las mejores técnicas y la difusión de los conocimientos tecnológicos dentro de los sectores productivos, fomentando la transferencia de tecnología para coadyuvar a la actualización tecnológica de las empresas, mediante la divulgación de acervos documentales de información tecnológica contenidos en medios electrónicos, microfilmes y papel, así como de la situación que guardan los derechos de propiedad industrial en el extranjero, y
- Promover la cooperación internacional mediante el intercambio de experiencias administrativas y jurídicas con instituciones encargadas del registro y protección legal de la propiedad industrial en otros países.

Adicionalmente, en la Ley Federal del Derecho de Autor, publicada en el DOF el 24 de diciembre de 1996, se contempla un Capítulo denominado "de las infracciones administrativas en materia de comercio" señalándose que la autoridad administrativa en la materia será el IMPI.

Inventiones

En una economía basada en el conocimiento, la innovación y las habilidades se han convertido en el nuevo capital de los países. De acuerdo con la OCDE, en las últimas décadas la competitividad y prosperidad de los países más desarrollados se ha basado en su capacidad para innovar.⁵

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en su «Plan Estratégico a Mediano Plazo, 2010-2015»⁶ publicado en agosto de 2010, señala que durante 2007 las empresas basadas principalmente en conocimiento y tecnología han sido responsables del 30% del rendimiento económico mundial, evaluándolo en unos 15.7 billones de usd.

Es común afirmar que el posicionamiento de la competitividad y crecimiento económico están íntimamente unidos. La clave principal del desarrollo de la competitividad es el conocimiento; sin embargo, no se puede hablar de conocimiento como factor de competitividad sin abordar, al mismo tiempo, su protección y seguridad, que conforman los mecanismos para rentabilizarlo y crear valor para productores, consumidores, sociedad en general, empresas y países de la economía global.

Es necesario que las empresas en México y en otros países cuenten con un Sistema de Propiedad Industrial eficiente y seguro, que otorgue a sus titulares derechos que hagan posible rentabilizar su inversión en conocimiento, procurándoles, en consecuencia, una posición competitiva frente a sus competidores.⁷ Desde esta perspectiva, los derechos de Propiedad Industrial desempeñarán un papel relevante a tres niveles distintos: el empresarial, el de los consumidores y el del propio sistema económico de mercado.

México se ubica entre los 20 principales países en patentamiento (posición 14 en solicitudes de patente) y registro marcario (lugar 14 en solicitudes de marca), según la OMPI⁸, lo que establece en sí mismo el reto de escalar en el posicionamiento internacional. Las siguientes gráficas detallan lo anterior.

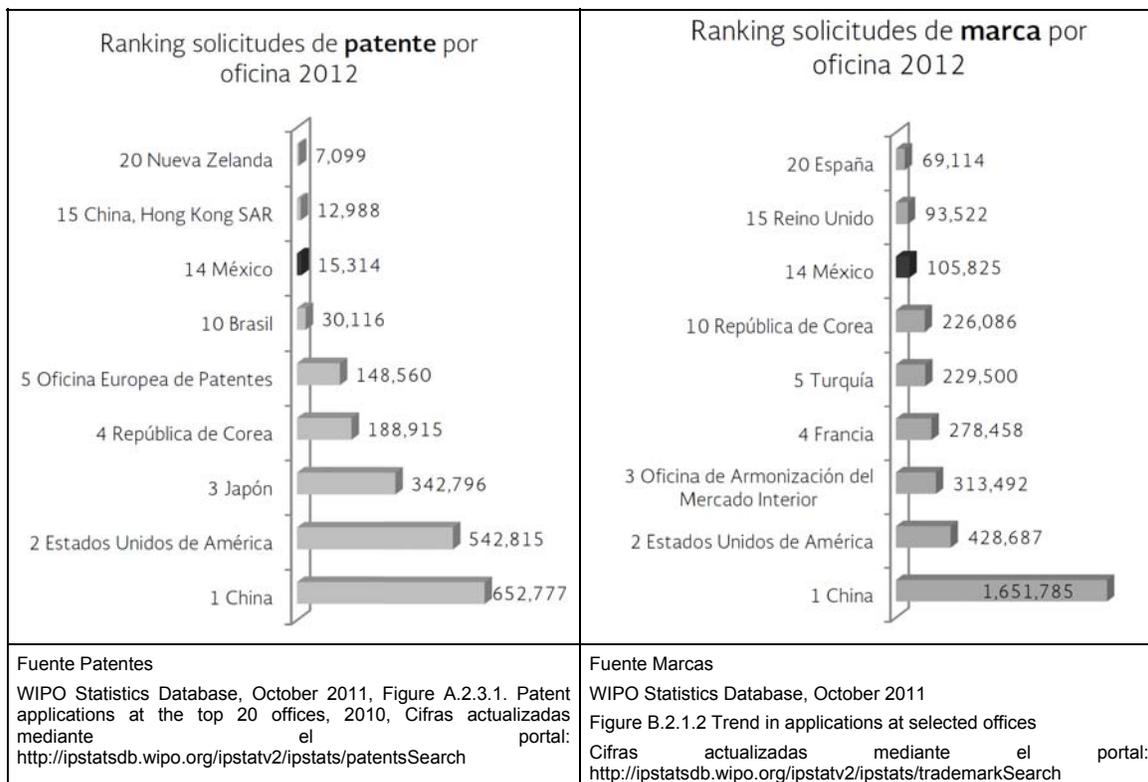
⁴ Dulce María Herrera Guilhoux - La Economía basada en el Conocimiento: su conceptualización en México Curso: Tópicos Selectos en Comercio Internacional. Maestría en Administración Escuela de Negocios – Posgrado, Maestro: Dr. José Nicolás Barragán Codina – 2008 <http://www.ur.mx/LinkClick.aspx?fileticket=5qjqDF1g7Q%3D&tabid=2636&mid=7523&language=es-MX>.

⁵ <http://www.oecd.org/trade/elcomerciointernacionalyeldesarrollo.htm>.

⁶ http://www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/en/a_48/a_48_3.pdf.

⁷ Miguel Ángel Margáin, ponencia “Conocimiento y su protección, piezas claves para la competitividad”. Foro de Consulta del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. 2013. http://www.impi.gob.mx/QuienesSomos/Noticias/NI_011_2013.pdf.

⁸ World Intellectual Property Indicators http://www.wipo.int/export/sites/www/freepublications/en/intproperty/941/wipo_pub_941_2013.pdf Pág.52.

CUADRO 1: RANKING SOLICITUDES DE PATENTE Y MARCA POR OFICINA

Existen tres índices internacionales, en los cuales se muestra la posición que México ocupó en 2012 en pilares específicos relacionados al quehacer de la Propiedad Industrial:

- I. En el Índice Mundial de Innovación 2012⁹, México ocupó la posición 79 de 141 y en 2013, ocupó la posición 63 de 142 países. Nuestro país se encuentra rezagado en innovación ya que los pilares que la sostienen e impulsan son débiles. La situación se caracteriza por un bajo gasto en ciencia, tecnología e innovación, una cultura innovadora sin arraigo, una débil vinculación entre el sector académico y el sector productivo, escasa generación de recursos humanos especializados y pocos instrumentos financieros especializados en las distintas fases de la innovación.
- II. México ocupó el lugar 53 de 144 economías consideradas en el pilar de innovación correspondiente al Índice Mundial de Competitividad 2012–2013¹⁰.
- III. Por otra parte, se ubicó en la posición 63 de 130 en el Índice Internacional de los Derechos de Propiedad 2012¹¹, en el concepto específico de Derechos de Propiedad Intelectual (que distingue Piratería, Propiedad Industrial-que comprende patentes y marcas- y Propiedad Intelectual-que se refiere a los derechos de autor -).

CUADRO 2: RANKING DE MEXICO EN ÍNDICES MUNDIALES

Índice	Emisor	Ranking 2012	Países considerados	Pilar
Índice mundial de innovación	INSEAD y OMPI	79	141	Innovación
Índice mundial de competitividad	Foro Económico Mundial	53	144	Innovación
Índice de los Derechos de Propiedad	Property Rights Alliance	63	130	Derechos de propiedad intelectual

Fuente: http://www.wipo.int/export/sites/www/econ_stat/en/economics/gii/pdf/rankings.pdf

Pág. 2.; http://consulta.mx/web/images/mundo/2013/WEF_GlobalCompetitivenessReport_2012-13.pdf. Pág. 14;

<http://www.internationalpropertyrightsindex.org/profile?location=Mexico>

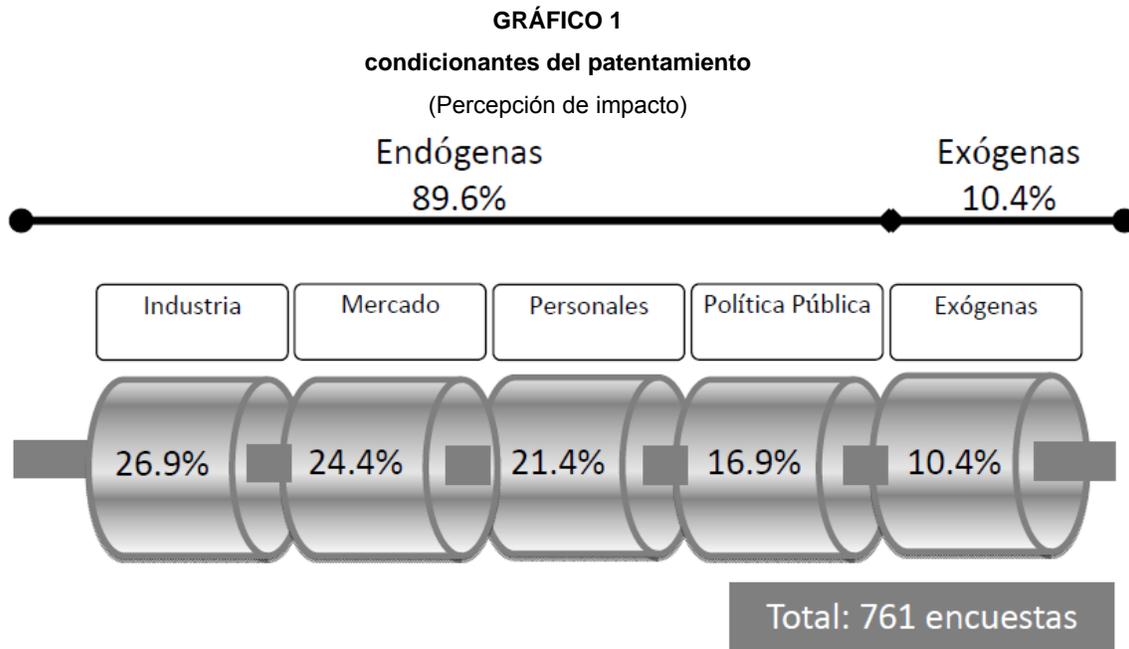
⁹ Fuente: http://www.wipo.int/export/sites/www/econ_stat/en/economics/gii/pdf/rankings.pdf Pág. 2.

¹⁰ http://consulta.mx/web/images/mundo/2013/WEF_GlobalCompetitivenessReport_2012-13.pdf. Pág. 14.

¹¹ <http://www.internationalpropertyrightsindex.org/profile?location=Mexico>.

Aunque nuestro país ha avanzado en esta clasificación, prevalecen retos importantes entre los que destaca “una limitada capacidad de innovación, así como insuficiente gasto en investigación y desarrollo por parte de las empresas”, lo cual desfavorece al país en su capacidad para competir internacionalmente en sectores de alto valor agregado.

Lo anterior destaca el poco aprovechamiento del Sistema de Propiedad Industrial, particularmente el bajo patentamiento por parte de los mexicanos residentes en México, resultado de un proceso multifactorial de condicionantes internas (endógenas) y externas (exógenas) que afectan dicha actividad, como se muestra en el siguiente gráfico.



Fuente: Identificación de los factores determinantes del patentamiento en México” COESA http://www.infotec.com.mx/work/models/infotec/Resource/5380/1/images/codigo_innovare_jonathan_gomez_patentamiento_250.pdf Pág 2.

Se ha identificado que las condicionantes del bajo nivel de patentamiento, dado su carácter multifactorial, pueden ordenarse de la siguiente manera: las industriales (26.9%) se refiere a la estrategia de negocio, visión empresarial, financiamiento e inversión de I&D, cultura tecnológica en la empresa y la desvinculación entre las empresas y los inventores, tiene el mayor peso para que una persona o empresa tome la decisión de patentar. Le siguen las de mercado (24.4%), tales como vinculación con las empresas, crecimiento y competitividad, el mercado de tecnología, desconocimiento del Sistema de Propiedad Industrial. En tercer lugar las personales (21.4%), como la cultura de protección, aspectos económicos y educativos. Las condicionantes de la política pública (16.9%) ocupa el cuarto lugar, con aspectos de rol institucional del IMPI, marco legal del sistema de protección industrial, política tecnológica, oficinas de transferencia de tecnología.

Sobre los factores externos (10.4%), México ha experimentado un proceso de liberalización comercial, que desde 1994 se ha materializado en tratados de libre comercio que dan acceso preferencial a 45 países, que representan más de mil millones de consumidores potenciales¹². México cuenta con importantes ventajas para competir en los mercados globales, como son la ubicación geográfica, acceso preferencial a mercados extranjeros, disponibilidad de mano de obra calificada y competitiva y un bono demográfico.

La globalización, con el libre comercio, marcó una etapa en la que el número de solicitudes de patentes a nivel mundial creció considerablemente. De acuerdo con el documento World Intellectual Property Indicators (2009)¹³ de la OMPI, la presentación total de solicitudes de patente a nivel mundial ha aumentado a un ritmo anual del 3.2% de 1985 a 2007. Asimismo, se observa un incremento en la solicitud de los residentes nacionales a una tasa media de crecimiento anual de 2.3% en el mismo periodo. Después de 2009 se presentó un fuerte crecimiento de solicitudes de patentes en todo el mundo - un 7.5% en 2010 y 7.8% en 2011. Las solicitudes de patentes internacionales presentadas en virtud del Tratado de Cooperación de Patentes (PCT), también crecieron 11% en 2011 y 6.6% en 2012.

¹² http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/relacion_de_negocios_con_el_mundo.

¹³ The Global Innovation Index 2013 / The Local Dynamics of Innovation <http://www.globalinnovationindex.org/userfiles/file/reportpdf/GII-2013.pdf>. Pág 3.

Entre 1990 y 2000, el registro de patentes de residentes mexicanos disminuyó considerablemente, ya que la tasa media de crecimiento promedio anual (TMCA) fue de 4.6% para el periodo 1990 a 2000, mientras que las solicitudes de patentes de residentes extranjeros se duplicó (la TMCA fue de 12.4% en el mismo periodo).¹⁴

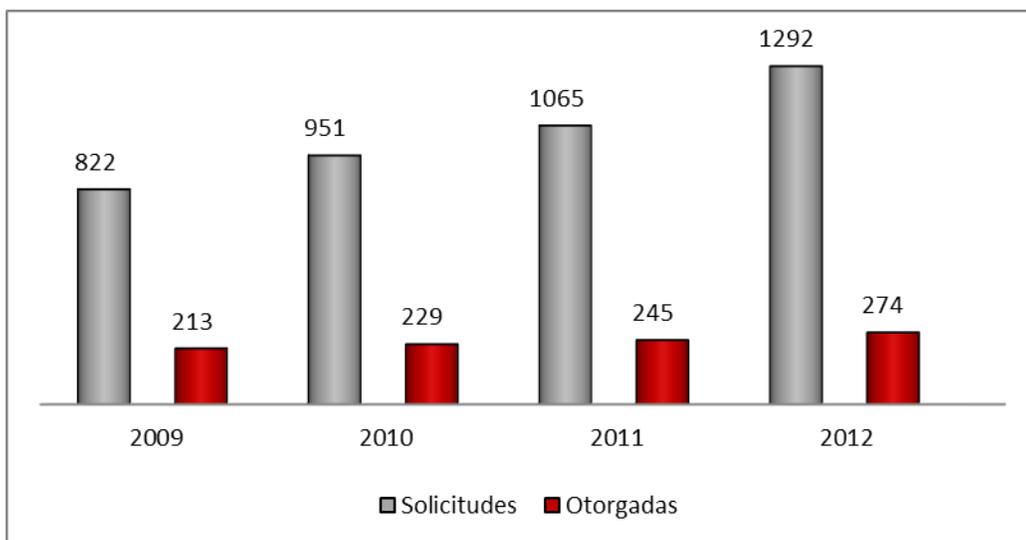
Particularizando los factores internos que afectan el uso del Sistema de Propiedad Industrial, uno de los principales factores que impactan negativamente cada una de las condicionantes internas es el desconocimiento de la población sobre el Sistema de Propiedad Industrial, los mecanismos de protección de las invenciones, sus objetivos y ventajas competitivas. Igualmente, la transferencia de tecnología no es una actividad frecuente entre los inventores mexicanos, por lo que es necesario difundir las ventajas económicas que brinda esta actividad, así como la visión de negocios sobre sus invenciones.

Transformar inventos exitosamente en innovación exige una gama de actividades complementarias, por ejemplo, cambios organizativos, capacitación a nivel de las empresas, pruebas, mercadotecnia y diseño. La innovación rara vez ocurre de manera aislada; es un proceso multidisciplinario y extremadamente interactivo, que implica cada vez más la colaboración de una variada y creciente red de interesados directos, instituciones y usuarios.

El IMPI juega un papel central en la detonación del proceso de innovación en México, ya que los Derechos de Propiedad Industrial ofrecen un incentivo importante para invertir en la innovación al permitir que las empresas recuperen sus costos de inversión.

El comportamiento histórico de la presentación de solicitudes de patentes y registros por parte de los connacionales presenta variaciones positivas, como se observa en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 2: PATENTABILIDAD DE NACIONALES¹⁵



Año	2009/2010	2010/2011	2011/2012
Variación solicitudes	16%	12%	21%
Variación otorgadas	8%	7%	12%

Fuente: IMPI en Cifras <http://www.impi.gob.mx/QuienesSomos/Paginas/IMPICifras.aspx> Pág. 4 y 6.

Las patentes constituyen una forma de proteger los inventos que desarrollan las empresas, instituciones o personas y como tales son susceptibles de interpretación como indicadores de la actividad inventiva, tal y como se señala en el manual de estadísticas de la OCDE.¹⁶

¹⁴ <http://www.impi.gob.mx/QuienesSomos/Paginas/IMPICifras.aspx>.

¹⁵ Nacionales, se refiere a toda persona física o moral de origen mexicano.

¹⁶ http://www.foroconsultivo.org.mx/libros_editados/manual_de_estadisticas.pdf Pág. 15.

El incremento en el número de patentes forma parte de las prioridades del Gobierno de la República dentro del rubro de desarrollo de ciencia y tecnología, razón por la cual es necesario desarrollar actividades que contribuyan al desarrollo económico del país, a través del incremento en el número de solicitudes de patente nacionales y, en su caso, el otorgamiento de aquellas que satisfagan los requisitos de patentabilidad¹⁷ (novedad mundial, actividad inventiva, aplicabilidad industrial) que promuevan la innovación en México.

La protección a los derechos de Propiedad Industrial ha tenido un avance importante en nuestro país, considerando por ejemplo, que el número de solicitudes de patente recibidas en 2012 es el doble que las recibidas en 2006. Cabe considerar que la proporción que existe entre las solicitudes de patente ingresadas por residentes mexicanos y las solicitudes totales es menor en un 10%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

CUADRO 3: PARTICIPACIÓN DE SOLICITUDES DE NACIONALES

Concepto	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Total
Solicitudes de Patentes de Nacionales	574	641	685	822	951	1,065	1,292	6,030
Total de solicitudes ingresadas	15,500	16,599	16,581	14,281	14,576	14,055	15,314	106,906
Participación de Solicitudes de Patentes de Nacionales	3.70%	3.86%	4.13%	5.76%	6.52%	7.58%	8.44%	5.64%

Fuente: IMPI en Cifras <http://www.impi.gob.mx/QuienesSomos/Paginas/IMPICifras.aspx> Pág. 4.

En cuanto a las solicitudes presentadas por los centros de investigación y las instituciones educativas:

CUADRO 4: INGRESO DE SOLICITUDES POR TIPO DE INSTITUCIÓN

Tipo de Institución	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Total
Centros de Investigación	53	56	66	79	107	121	160	642
Educación Superior	71	70	103	105	138	178	292	957
Total	124	126	169	184	245	299	452	1,599

Fuente: Sistema Automatizado de gestión de patentes (SAGPAT) Dirección Divisional de Patentes, IMPI.

Lo anterior implica que hay que redoblar los esfuerzos para insertar el tema de Propiedad Industrial en los centros de investigación y en las instituciones de educación superior.

Desde la creación del IMPI, se tiene como misión estimular la innovación en beneficio de la sociedad y proteger jurídicamente a la Propiedad Industrial a través del otorgamiento de las patentes y/o registros.

Es necesario incrementar la patentabilidad de mexicanos, y también debe darse curso a resolver todas las solicitudes de patente, modelos de utilidad, diseños industriales y/o esquemas de trazado de circuitos integrados, así como de realizar las actividades tendientes a determinar si las solicitudes de patente y/o registros que se presentan ante el IMPI cumplen los requisitos que establece la normatividad y, en su caso, los requisitos de patentabilidad ya mencionados para ser otorgadas y/o registradas. Cabe señalar que entre los principales motivos que impiden el otorgamiento de patentes, se encuentran el abandono de la solicitud, el desechamiento por incumplimiento a la normatividad y el desistimiento del trámite.¹⁸

Signos Distintivos

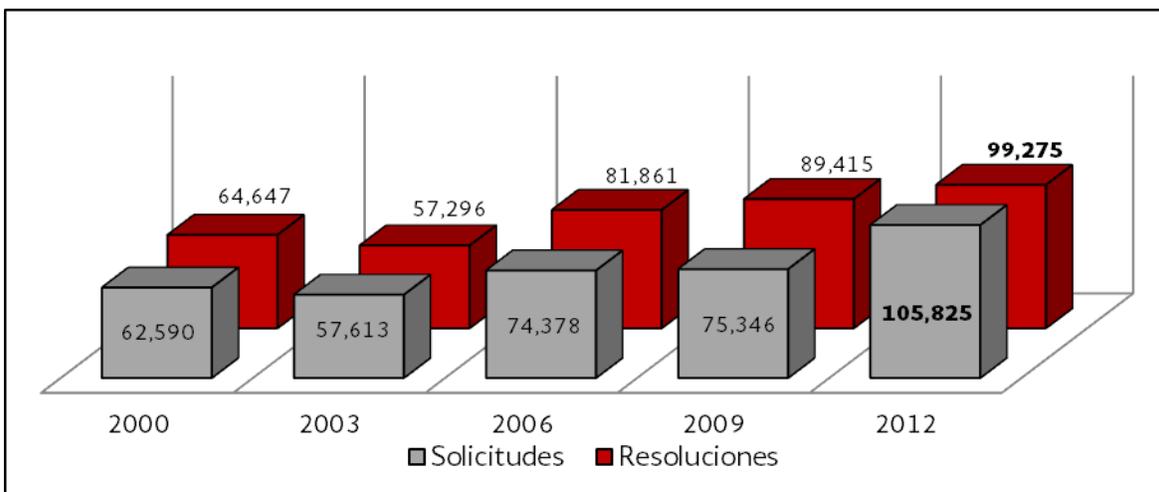
La detonación de los procesos de innovación en el país, genera en la población inventora la necesidad de proteger sus innovaciones, no sólo a través de títulos de patentes, sino también mediante la conformación de una imagen que permita diferenciarlos de la competencia, siendo los signos distintivos una parte fundamental para la consolidación de marcas nacionales y globales.

¹⁷ <http://www.impi.gob.mx/patentes/Paginas/TripticoPatentes.aspx>.

¹⁸ Identificación de los factores determinantes del patentamiento en México" COESA http://www.infotec.com.mx/work/models/infotec/Resource/5380/1/images/codigo_innovare_jonathan_gomez_patentamiento_250.pdf Pág 2.

El siguiente gráfico indica el comportamiento de los signos distintivos.

GRÁFICO 3: SOLICITUDES Y RESOLUCIONES DE SIGNOS DISTINTIVOS



Fuente: Sistema Integral de gestión de marcas (SIGMAR) Dirección Divisonal de Marcas, IMPI.

En el gráfico anterior se observa que en algunos años las resoluciones son mayores que las solicitudes, principalmente a los tiempos de ingreso y contabilización de las solicitudes, así mismo es importante destacar que la participación de solicitudes de nacionales en el ingreso es del 70% de las solicitudes de signos distintivos ingresadas, dentro de los cuales se encuentra el sector PYME, caso contrario a las solicitudes de patentes.

En la economía actual, los signos distintivos juegan un papel cada vez más importante, no sólo porque las empresas pueden posicionarse mejor y alcanzar mayor valor, sino porque protegen también el interés general de los consumidores, ya que impide o limita las confusiones y dudas al momento de adquirir los productos.¹⁹

Recientemente, México ha suscrito compromisos internacionales, como el Protocolo de Madrid²⁰, y ha firmado memorándums de entendimiento²¹ con Corea del Sur, Estados Unidos de América, España, Japón y China para implementar un programa acelerado de patentes, que en el futuro cercano impactará positivamente en los índices mencionados. Por ello, es importante difundir la existencia de acuerdos internacionales para beneficio de las empresas nacionales.

La tecnología ha modificado la operación de las instituciones, públicas y privadas, actuales. A través de su uso se logran importantes mejoras, ya que automatizan los procesos operativos, proporcionan una plataforma de información para la toma de decisiones y, lo más importante, su implementación logra ventajas competitivas o reduce la desventaja en el mercado.

Actualmente, la información se ha colocado como uno de los principales recursos que poseen las instituciones. Por lo tanto, la administración apropiada de los sistemas de información es un desafío importante.

En congruencia con lo anterior, en el IMPI, la función de tecnologías de la información ha ido adquiriendo mayor relevancia; sin embargo, con el fin de mejorar la productividad y el rendimiento, es fundamental evaluar las técnicas actuales y la tecnología disponible para desarrollar sistemas que brinden eficiencia y eficacia de la gestión de la información y que coadyuven a la optimización de los servicios que presta el Instituto.

Protección de la Propiedad Intelectual

El IMPI, vela por los intereses de aquellos que cuentan con un derecho de Propiedad Intelectual, avalado y reconocido por el Instituto a través de procedimientos específicos en materia de Propiedad Industrial y en materia de derechos de autor. Así, dentro de la mayoría de éstos, se solicita la aplicación de medidas provisionales que contempla la misma Ley de la Propiedad Industrial, entre las cuales se encuentra el aseguramiento de la mercancía que presuntamente viola alguno de estos derechos. Adicionalmente, el IMPI lleva a cabo la aplicación de medidas en frontera derivadas de la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera, a petición de parte, cuando éstas infringen aspectos de propiedad intelectual.

¹⁹ Carlos Fernández-Novoa, Fundamentos del derecho de marcas, Editorial Montecorvo, Madrid, 1984. <http://www.esan.edu.pe/paginas/publicaciones/libros/sRoca/PI/completo/16-Gonzales.pdf> Pág. 3.

²⁰ www.wipo.int/treaties/es/registration/madrid_protocol/.

²¹ http://www.impi.gob.mx/TemasInteres/Paginas/marco_juridico_internacional_.aspx.

Por otro lado, el IMPI coadyuva con la Administración General de Aduanas en la detección y detención de mercancías apócrifas que pretenden entrar a nuestro país.

Respecto a los actos que atentan contra los derechos de Propiedad Intelectual (piratería), se han realizado encuestas en diversas ciudades de la República Mexicana, cuyo objetivo es conocer más del fenómeno, y concientizar a la población respecto a los daños que causa el consumo de productos falsificados o apócrifos. Con esas encuestas se mide y caracteriza el consumo de productos piratas por parte de la población en diferentes estados del país.

En el ámbito de sus atribuciones, el IMPI realiza visitas de inspección a petición de parte y de oficio, en las que se ha procedido al aseguramiento de mercancía presuntamente apócrifa; asimismo, se ordena la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera, resolviéndose procedimientos contenciosos con imposición de multa, y de igual manera, se elaboran dictámenes técnicos para diversas actuaciones de la Procuraduría General de la República.

GRÁFICO 4: VISITAS DE INSPECCIÓN DE OFICIO 2007-2013



Fuente: IMPI - Sistema Integral de Gestión de Asuntos de Protección a la Propiedad Intelectual.

Es importante destacar, como se muestra en el gráfico anterior, que durante 2013 se realizaron 3,135 visitas de inspección de oficio. En este mismo año se aseguraron 6.6 millones de productos que infringen derechos de propiedad intelectual, los cuales ascienden a un valor aproximado de \$36 millones de pesos, mientras que para el 2012 se aseguraron 0.48 millones de productos con un valor aproximado de \$19,5 millones de pesos.²²

El ejercicio de estas actividades precisa de un esfuerzo importante que en la actualidad requiere de apoyos logísticos, infraestructura, tecnología y adecuaciones organizacionales. Igualmente hay que innovar y enriquecer el marco jurídico a fin de brindar la certeza jurídica que requiere la población usuaria del Sistema de Propiedad Industrial.

En este sentido, el IMPI guarda relación estrecha con la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) ya que la propia Ley de la Propiedad Industrial establece, en diversos artículos, la importancia y cuidado que debe prevalecer hacia los consumidores.²³

²² www.wipo.int/treaties/es/registration/madrid_protocol/

²³ <http://www.impi.gob.mx/>

Relaciones internacionales

Diversos organismos internacionales como la OMC, OCDE, APEC, entre otros, incluyen la propiedad intelectual, o al menos disposiciones sobre determinados reconocimientos, tales como indicaciones geográficas y denominaciones de origen, dentro de sus análisis o trabajos cotidianos. La atención del tema por esos organismos internacionales hace de la propiedad intelectual una referencia cada vez más común a nivel internacional. Lo anterior, da como resultado que la propiedad intelectual juegue un papel importante en el crecimiento económico de las naciones y en su competitividad.

Asimismo, México se ha destacado por fomentar la cooperación; prueba de ello es la gran cantidad de actividades y acuerdos de cooperación firmados con Oficinas de Propiedad Industrial de países en desarrollo mediante los cuales busca intercambiar experiencias y apoyar a los países de América Latina.

Existen 36 Memoranda de Entendimiento²⁴ en materia de Propiedad Industrial, suscritos con veinticinco países y ocho organizaciones, con el objetivo de intercambiar experiencias, mejores prácticas e información sobre temas especializados de Propiedad Industrial, como PPH, en materia de capacitación y acciones contra la piratería.

En virtud de los beneficios obtenidos por esta Memoranda, actualmente el Instituto está en negociaciones con oficinas homólogas para formalizar la cooperación establecida en esos instrumentos jurídicos.

Asimismo, el Instituto ha realizado otros proyectos o actividades de cooperación, particularmente para el fomento a las patentes; entre estos proyectos se puede destacar el Programa del Procedimiento Acelerado de Patentes con las oficinas de propiedad intelectual de China, España, Japón, Estados Unidos de América y Corea; y el Sistema de Apoyo para la Gestión de solicitudes de Patentes (CADOPAT), mediante el cual se otorga cooperación a Centroamérica, el Caribe y África, ofreciendo un servicio de alto nivel en la gestión de búsquedas y elaboración de opiniones de patentabilidad a oficinas de menor tamaño que el IMPI²⁵.

En la escena internacional, México participa en los foros más importantes en la materia como son el foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC), etcétera; en los que su participación es reflejo de una política moderna que reconoce la importancia de la propiedad intelectual en el desarrollo económico y social del país.

Se puede señalar que el mundo, en especial América Latina, vive una división, no sólo en el ámbito de los procesos de integración económica, sino en la forma de entender y desarrollar una política nacional en materia de protección a la propiedad intelectual y de fomento a la innovación.

Por un lado, algunos países privilegian la transferencia de tecnología e intercambio de información; y por otra parte, países como México, donde el principal valor se encuentra en el fomento a la innovación, a la inversión, al libre intercambio de bienes y servicios, y por ende, al desarrollo económico, usando a la propiedad intelectual como herramienta.

Promoción de la Propiedad Industrial

Dar a conocer la importancia que tiene la Propiedad Industrial en nuestro país y su debida aplicación en los sectores económico, industrial, intelectual y de investigación, debe ser tarea no sólo del IMPI, sino de los industriales y empresarios, de las instituciones de educación superior, de los centros de investigación, incluso de las instituciones públicas y privadas, con una correcta difusión de su aplicación, se ampliará el conocimiento sobre su utilización y aprovechamiento. Es necesario que junto con la difusión se dé a conocer que nuestro país cuenta con un adecuado ordenamiento jurídico, que contiene una Ley y su propio reglamento, que regulan y establecen la debida protección de los derechos de Propiedad Industrial.

Desde su creación, el IMPI ha realizado esfuerzos notorios, logrando avances importantes en la difusión del Sistema de Propiedad Industrial. Por supuesto, aún no es suficiente; si se quiere que México forme parte del grupo que lideran los países más desarrollados es imprescindible activar todos los mecanismos que faciliten la innovación y la creación en general, en lo que resulta fundamental: promover el Sistema y proteger los derechos de Propiedad Industrial.

²⁴ Argentina, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Corea, Cuba, Ecuador, El Salvador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Honduras, Japón, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido, República Dominicana, Rusia, Singapur, Uruguay, Asociación Internacional de Marcas, Asociación Interamericana de Propiedad Intelectual, Franklin Pierce Law Center, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual, Oficina de Armonización del Mercado Interior de la Unión Europea, Oficina Europea de Patentes y Organización de los Estados Americanos.
http://www.inapi.cl/portal/institucional/600/articles-1957_recurso_1.pdf.

²⁵ <https://cadopat.impi.gob.mx/ManualUsuario.pdf?>

En el marco internacional, el Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)²⁶ aprobó diferentes actividades en concordancia a las 45 recomendaciones adoptadas por la Agenda de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para el desarrollo²⁷. La recomendación número 10 se enfoca al desarrollo de infraestructura y servicios para que las instituciones promuevan con mayor eficacia el sistema de propiedad intelectual, a través de la creación de academias nacionales de propiedad intelectual, debido a la importancia y la demanda creciente de profesionales especialistas en el tema.

La tendencia internacional en la formación en Propiedad Intelectual se explica por la dependencia económica hacia productos y servicios derivados del capital intelectual y las nuevas tendencias tecnológicas, así como la importancia, cada vez mayor, de los activos intangibles para las empresas y el incremento del comercio de productos cuyo valor económico reside en el conocimiento generado alrededor del mismo. También se ha extendido el interés y el estudio en materia de propiedad intelectual, relacionado tradicionalmente sólo con el ámbito jurídico, hacia los espacios económicos, éticos, empresariales y otras disciplinas relacionadas con el derecho.

En consecuencia, se ha producido un aumento en la cantidad de programas especializados en el estudio de la Propiedad Intelectual. En Europa y Asia existen programas orientados a la "Gestión de la Propiedad Intelectual", que constituye la tendencia más reciente en materia de educación especializada, con un enfoque dedicado al estudio de la Propiedad Intelectual como conjunto de activos generadores de valor y de oportunidades estratégicas para las empresas.

Como ejemplo, la oferta académica que ofrece la Universidad de Londres Queen Mary en su escuela de leyes. La especialización "Intellectual Property PhD"²⁸ ofrece a los estudiantes la posibilidad de estudiar la propiedad intelectual y su relación con el área de ciencias y humanidades. Sin embargo, en América Latina no se dispone de programas permanentes de especialización que atiendan la creciente demanda.

Regionalización

Desde el año 2000, se inició la aplicación de una política de desconcentración de servicios y regionalización de las actividades de promoción a la innovación, uso y respeto de la Propiedad Industrial, poniendo en operación cinco Oficinas Regionales, según se expone a continuación:

CUADRO 5: SEDE DE OFICINAS REGIONALES DEL IMPI

Denominación	Sede	Circunscripción
Oficina Regional Norte	Monterrey, Estado de Nuevo León	Estados de Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Tamaulipas y Durango.
Oficina Regional Occidente	Zapopan, Estado de Jalisco	Estados de Colima, Jalisco, Nayarit, Sinaloa, Sonora, Baja California y Baja California Sur.
Oficina Regional Bajío	León, Estado de Guanajuato	Estados de Aguascalientes, Guanajuato, San Luis Potosí, Querétaro, Michoacán y Zacatecas.
Oficina Regional Sureste	Mérida, Estado de Yucatán	Estados de Campeche, Chiapas, Tabasco, Quintana Roo y Yucatán.
Oficina Regional Centro	San Andrés Cholula, Estado de Puebla	Estados de Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Morelos, Guerrero, Hidalgo y Oaxaca.

Fuente: http://www.impi.gob.mx/TemasInteres/Paginas/acuerdo_por_el_que_se_determinan_la_organizacion_2.aspx

Estas Oficinas Regionales desarrollan actividades de asesoría, recepción de solicitudes de servicios, así como de promoción del aprovechamiento y respeto de los derechos de Propiedad Industrial, para una sana competencia comercial e industrial y la actualización tecnológica de las empresas.

Existen a la fecha 30 estados de la República Mexicana que se encuentran cubiertos o atendidos por las Oficinas Regionales del IMPI. Particularmente la oficina Occidente atiende los estados de Jalisco, Nayarit, Sinaloa, Colima, Sonora, Baja California y Baja California Sur. Sin embargo, la atención que se presta actualmente no es la ideal acorde con la extensión territorial de la misma y la necesidad de destacar, en el ámbito de la Propiedad Industrial, tan importante zona económica del país.

Las nuevas demandas que la actividad industrial y comercial, nacional e internacional, hacen necesario una revisión al marco legal y, en su caso, provocar un cambio de paradigma hacia la exploración de nuevas figuras de protección y el fortalecimiento de la protección de los derechos de Propiedad Industrial.

²⁶ Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP). Documentos de proyectos concebidos para aplicar las recomendaciones N° 2, 5, 8, 9 y 10. 3ª Sesión Ginebra, mayo 2009. http://www.wipo.int/edocs/mdocs/mdocs/es/cdip_3/cdip_3_inf_2.doc.

²⁷ Las 45 recomendaciones adoptadas en el marco de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. Asamblea General 2007. <http://www.wipo.int/ip-development/es/agenda/recommendations.html>.

²⁸ <http://www.law.qmul.ac.uk/postgraduate/funding/herchelsmith/59403.html>

Otras figuras de protección

El Gobierno Mexicano se encuentra en proceso de negociación de diversos acuerdos internacionales, los cuales están replanteando el esquema tradicional de propiedad intelectual. Por ejemplo: se están considerando abrir nuevos campos técnicos a la patentabilidad, el reconocimiento de marcas no tradicionales (sonoras, olfativas, holográficas, entre otras) así como un nuevo enfoque en el tema de las indicaciones geográficas y denominaciones de origen, todo ello hará necesario una modificación de fondo a la legislación nacional.

En México las disposiciones existentes en materia de indicaciones geográficas sólo se orientan a regular las denominaciones de origen. Esto obedece al hecho de que la legislación interna fue conformada en línea con el Convenio de París y el Arreglo de Lisboa²⁹, pero sin haber sufrido desarrollo alguno conforme a los nuevos tratados comerciales, tales como el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN), entre otros.

Haber mantenido en México la misma estructura normativa, y casi el mismo texto legislativo, desde hace más de 65 años, en materia de indicaciones geográficas, ha impedido capitalizar muchas de las ventajas competitivas que nuestro país ofrece en esta área, así como atraer inversión extranjera directa.

La propia regulación de denominaciones de origen, incluida en la Ley de la Propiedad Industrial, puede considerarse superada en diversos rubros. Estas razones llevan a considerar que en nuestro país es imperativo discutir la viabilidad de una regulación en materia de indicaciones geográficas, que permita obtener del sistema de propiedad intelectual los beneficios que ofrece para productores nacionales.

A fin de alcanzar niveles adecuados de eficiencia en el mercado mexicano, de respeto y reconocimiento a las comunidades y pueblos, y de protección a los derechos de los consumidores, resulta necesario reconocer que nuestra legislación en la materia es incompleta, dispersa y asistemática, y que contar con una legislación unificadora, que dote de propósitos comunes, procedimientos, supuestos y sanciones, es necesaria para alcanzar los objetivos de eficiencia que un mercado tan abierto como el mexicano demanda.

Se identifica como indispensable gestionar y coordinar con otras dependencias de la administración pública federal, y gobiernos de los estados, las acciones necesarias para el reconocimiento de la importancia que el respeto de estos derechos merecen, y la trascendencia de su utilización como piedra angular de cadenas globales de valor.

Actualmente no se protegen las marcas de certificación, a diferencia de ciertos países que otorgan protección legal a productos que cumplen con requisitos definidos, sin ser necesaria la pertenencia a ninguna agrupación o entidad. Pueden ser utilizadas por todo el que certifique que los productos en cuestión cumplen ciertas normas. Entre las marcas de certificación más conocidas, cabe mencionar a WOOLMARK³⁰, que certifica que cualquier producto con esa marca está compuesto al 100% de lana virgen.

La principal diferencia entre marca colectiva y marca de certificación es que la primera sólo puede utilizarla un grupo específico de empresas, como por ejemplo, los miembros de una asociación, mientras que la marca de certificación puede ser utilizada por todo aquel que cumpla con los requisitos establecidos por el propietario de la misma. Un requisito importante para que se otorgue una marca de certificación es que se considere que la entidad que solicita el registro de la marca es "competente para certificar" los productos a los que se aplica.

Las marcas de certificación pueden utilizarse junto con la marca de fábrica de un producto determinado. La etiqueta que se utiliza como marca de certificación será la prueba de que los productos de la empresa cumplen con las normas específicas exigidas para su utilización. De este modo las empresas pueden diferenciar sus propios productos de los de la competencia, al mismo tiempo que se benefician de la confianza de los consumidores en los productos o servicios que se ofrecen con esa marca de certificación. La etiqueta que se utiliza como marca de certificación será la prueba de que los productos de la empresa cumplen con las normas específicas exigidas para su utilización.

Las marcas de certificación pueden ser instrumentos útiles para ayudar a que las pequeñas y medianas empresas superen algunas de las desventajas asociadas a su pequeño tamaño o a su aislamiento en el mercado.

Otro tema que implicará una reforma al marco legal es la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas, como Internet, tanto a la actividad institucional (el trámite en línea de los servicios que ofrece el Instituto hasta la posibilidad de ser una oficina sin papel), como en el ámbito de la protección de los derechos de propiedad intelectual (infracciones y delitos en el entorno digital, replanteamiento del esquema de negocios de los derechos de propiedad intelectual en medios electrónicos, medidas tecnológicas de protección a derechos de autor y derechos conexos, entre otros).

²⁹ <http://www.wipo.int/treaties/es>

³⁰ <http://www.woolmark.com/index>

En este sentido, no sólo la Ley de la Propiedad Industrial tendría que ser objeto de reforma, deberá incluirse la Ley Federal del Derecho de Autor, probablemente el Código Penal Federal y la Ley Federal de Variedades Vegetales. A nivel administrativo, serán objeto de adecuaciones los ordenamientos que directa e indirectamente se relacionen con la competencia del IMPI: el Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, el Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales, el Reglamento de Insumos para la Salud, así como los acuerdos administrativos asociados a los trámites y servicios que presta el Instituto, como por ejemplo el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la presentación de solicitudes, entre otros.

Se debe incentivar y facilitar la obtención y el ejercicio de los derechos de Propiedad Industrial, simplificando los procedimientos, facilitando la información tecnológica, y actualizando constantemente el marco normativo.

Cadenas globales de valor

Es importante mencionar que las cadenas globales de valor (CGV) tienen un espacio central en la agenda de los principales foros económicos internacionales. Las CGV están siendo protagonistas en las agendas de Investigación de organismos internacionales como la Organización Mundial de Comercio (OMC), la OCDE y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD por sus siglas en inglés), y en ciertos ámbitos académicos relacionados con el comercio y la economía internacional.

El auge de las CGV ha sido impulsado por una continua remoción de barreras en el escenario internacional, como las mejoras en la protección de los derechos de propiedad intelectual, en particular con el acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).

La fragmentación de la producción abre nuevas oportunidades de participación y ofrece opciones asociadas al aprendizaje, transferencia de tecnología y difusión de conocimientos, aspectos todos en donde el IMPI tiene participación.

Acorde con el rol que tiene la propiedad intelectual en las CGV, y particularmente la propiedad industrial, que es el de proteger el capital basado en conocimiento, no se puede soslayar la aportación de este programa institucional en la integración de CGV, en conjunto con el dinamismo que impriman los diferentes agentes económicos que le permite a las empresas crear valor y competir en los mercados globales.

Consideraciones finales

Finalmente, y teniendo en cuenta la información que se ha venido ofreciendo, se puede destacar que para el país es importante dar relevancia a la Protección de los derechos de Propiedad Industrial, ya que se ha identificado que países con un alto nivel de protección de la Propiedad Industrial tienen un Producto Interno Bruto per cápita más alto que aquéllos con una limitada protección.

El Sistema de Propiedad Industrial debe desempeñar un papel fundamental en la transferencia de tecnología al incentivar la inversión en la innovación, ofrecer un marco adecuado para el mercado y la comercialización de los activos intangibles, así como ordenar al mercado mismo a través de las marcas.

El Sistema de Propiedad Industrial es el marco esencial que establece derechos y obligaciones de los diferentes actores económicos en proyectos de producción colectiva de conocimientos y de intercambio de los mismos.

Es importante enriquecer, y en la medida de lo posible perfeccionar, la infraestructura del Sistema de Propiedad Industrial en virtud de que éste:

- Permite incrementar la participación en la economía del conocimiento y reducir la brecha tecnológica.
- Es importante para la competitividad de México.
- Contribuye a que México atraiga inversiones que propicien impactos benéficos para la sociedad.
- Permite que las MIPYMES accedan a tecnologías y financiamiento.
- Fortalece la protección de los consumidores ante productos fraudulentos y dudosa calidad.
- Contribuye a fomentar y retener el talento nacional.
- Contribuye a la diferenciación, especialización y mayor redituabilidad de los sectores productivos.

II. Alineación a las metas nacionales

El programa institucional del IMPI, denominado Programa de Innovación Protegida 2014–2018 (PIP), contribuirá con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, a través de objetivos, estrategias y líneas de acción alineadas a la meta nacional “México Próspero”; adicionalmente, para el desarrollo del PIP, se han considerado las estrategias transversales “Democratizar la Productividad” y “Gobierno Cercano y Moderno”.

El IMPI, como integrante del sector coordinado de la Secretaría de Economía, identifica y alinea su programa institucional al Programa de Desarrollo Innovador 2013 – 2018 (PRODEINN); para que las actividades industriales y comerciales del país utilicen el Sistema de Propiedad Industrial como un elemento de protección legal en la distinción y perfeccionamiento de bienes y servicios.

Alineación de los objetivos institucionales al PND 2013 - 2018			PIP 2013 - 2018
Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia Nacional	Objetivo PIP 2013 - 2018
México Próspero	4.8. Desarrollar los sectores estratégicos del país.	4.8.1. Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada.	1. Fortalecer el Sistema de Propiedad Industrial que favorezca la certeza jurídica. 3. Promover y concientizar a la sociedad sobre los beneficios de la Propiedad Industrial.
México Próspero	4.8. Desarrollar los sectores estratégicos del país.	4.8.3 Orientar y hacer más eficiente el gasto público para fortalecer el mercado interno.	2. Mejorar los servicios del IMPI que demanda la dinámica de protección de la innovación. 4. Favorecer la protección del conocimiento productivo y desalentar la competencia desleal.
México con Responsabilidad Global	5.3 Reafirmar el compromiso del País con el Libre Comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva	5.3.1 Impulsar y profundizar la política de apertura comercial para incentivar la participación de México en la Economía Global	5. Fortalecer la presencia internacional en el ámbito de la Propiedad Intelectual.

Alineación de los objetivos institucionales al PRODEINN 2013 - 2018		PIP 2013 - 2018
Objetivo sectorial	Estrategia Sectorial	Objetivo PIP 2013 - 2018
1. Desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas.	1.6. Promover la innovación en los sectores, bajo el esquema de participación de la academia, sector privado y gobierno (triple hélice). 1.7. Alinear los programas e instrumentos de la Secretaría y de otras dependencias a los requerimientos de los sectores.	1. Fortalecer el Sistema de Propiedad Industrial que favorezca la certeza jurídica. 3. Promover y concientizar a la sociedad sobre los beneficios de la Propiedad Industrial.
2. Instrumentar una política que impulse la innovación en el sector comercio y servicios, con énfasis en empresas intensivas en conocimiento.	2.7. Alinear los programas e instrumentos de la Secretaría y de otras dependencias a los requerimientos del sector servicios.	2. Mejorar los servicios del IMPI que demanda la dinámica de protección de la innovación. 4. Favorecer la protección del conocimiento productivo y desalentar la competencia desleal.
5. Incrementar los flujos internacionales de comercio y de inversión, así como el contenido nacional de las exportaciones.	5.2 Salvaguardar los intereses comerciales y de inversión de México en los mercados globales.	5. Fortalecer la presencia internacional en el ámbito de la Propiedad Intelectual.

III. Objetivos institucionales, estrategias y líneas de acción

Objetivo institucional 1. Fortalecer el Sistema de Propiedad Industrial que favorezca la certeza jurídica.

Uno de los fundamentos necesarios para fortalecer el Sistema de Propiedad Industrial es que haya certeza jurídica y sea predecible la aplicación de las leyes, y radica en que los ciudadanos tengan la seguridad de que la Ley se hará cumplir y en que éstos conozcan previamente los criterios bajo los cuales se aplicará. En ese sentido, la certeza jurídica implica que ninguna autoridad podrá hacer distinciones o dar un trato diferente atendiendo a cuestiones personales, políticas, económicas, etc.

A partir de la certeza jurídica se asegurará que el resultado del conocimiento será protegido mediante la estructuración de un cuerpo normativo coherente que establezca reglas claras que incentiven al desarrollo del mercado interno, brindando un clima adecuado para la vinculación investigación – inversión – mercado.

La revisión del marco legal de Propiedad Industrial permitirá contar con herramientas jurídicas adecuadas para afrontar los cambios que se presenten en la regulación de los derechos de Propiedad Industrial a nivel internacional, incidiendo en la competitividad del mercado nacional y proporcionando mejores condiciones a los titulares de derechos para proteger sus creaciones.

Aunado a lo anterior, el fortalecimiento del Sistema de Propiedad Industrial está íntimamente ligado a la optimización del trabajo y éste es acorde con la calidad y parámetros internacionales que el ejercicio de protección demanda. Por ello, se vuelve indispensable voltear al interior y establecer los programas necesarios que optimicen el quehacer del Instituto.

Estrategia 1.1. Contribuir a la alineación del marco jurídico en Propiedad Industrial a la demanda social, el avance tecnológico y relaciones internacionales.

Líneas de acción

- 1.1.1 Gestionar la actualización del marco normativo para fortalecer el Sistema de Propiedad Industrial.
- 1.1.2 Proponer adecuaciones al marco normativo conforme a las necesidades de la economía del conocimiento.
- 1.1.3 Facilitar y promover la protección de la Propiedad Industrial.

Estrategia 1.2. Optimizar los procedimientos sustantivos de Propiedad Industrial.

Líneas de acción

- 1.2.1 Revisar los procedimientos para simplificar trámites.
- 1.2.2 Adoptar mejores prácticas internacionales en materia de registro de Propiedad Industrial.
- 1.2.3 Desconcentrar trámites sustantivos a las oficinas regionales para facilitar la carga operativa.
- 1.2.4 Alinear los programas presupuestarios para potenciar los servicios del Sistema de Propiedad Industrial.

Estrategia 1.3. Diseñar y poner en operación nuevos servicios y mejorar el alcance de los existentes.

Líneas de acción

- 1.3.1 Evaluar la conveniencia de otorgar cobertura legal para nuevas áreas patentables.
- 1.3.2 Valorar y modificar el alcance de las figuras legales de protección para las indicaciones geográficas.

Objetivo institucional 2. Mejorar los servicios del IMPI que demanda la dinámica de protección de la innovación.

De un ejercicio sistemático y continuo para evaluar comparativamente los servicios y procesos del Instituto, se desprende que la implantación de mejores prácticas observadas en otras oficinas de Propiedad Industrial brindará ventajas, en el entendido de que la estandarización de procesos, la alineación de estrategias, la mejora en la calidad de los servicios y el ahorro en costos, son algunas de ellas.

En congruencia con su carácter innovador, el IMPI pretende potenciar sus capacidades con el establecimiento de mejoras en la adopción de tecnologías de la información, enriquecimiento del capital humano y adecuación de procedimientos sustantivos y operativos que procedan acorde a las necesidades institucionales.

Las estrategias, líneas de acción y en su momento los proyectos asociados a este objetivo están encaminados a la utilización racional y funcional de la infraestructura actual, a la planeación y acrecentamiento de la misma considerando las perspectivas de crecimiento, demanda y ampliación del mercado.

Se propondrán esquemas de interrelación y comunicación ágiles hacia el interior y hacia el exterior del Instituto que mejoren los procedimientos de atención y resolución de trámites, que coadyuven a la consolidación del prestigio y el reconocimiento de la Institución a nivel nacional e internacional.

Estrategia 2.1 Actualizar los procesos de negocio a través de la implementación de tecnologías de la información y comunicaciones.

Líneas de acción

- 2.1.1** Llevar a cabo el trámite, el otorgamiento y registro de invenciones y signos distintivos a través del uso de TIC.
- 2.1.2** Favorecer la explotación de bancos de información por parte de los usuarios del Sistema de Propiedad Industrial.
- 2.1.3** Brindar acceso a usuarios del Sistema de Propiedad Industrial sobre información estadística que facilite la toma de decisiones.

Estrategia 2.2 Modernizar la organización, servicios internos y comunicación.

Líneas de acción

- 2.2.1** Reestructurar la organización, considerando las perspectivas de crecimiento, demanda y ampliación del mercado.
- 2.2.2** Reorganizar funciones para el óptimo aprovechamiento del recurso humano sustantivo.
- 2.2.3** Explotar los bancos de información para el desarrollo de políticas individuales de innovación.
- 2.2.4** Propiciar la reducción de archivos físicos mediante la implementación de soluciones electrónicas.

Objetivo institucional 3. Promover y concientizar a la sociedad sobre los beneficios de la Propiedad Industrial.

Es indispensable que las instituciones de educación superior comprendan la importancia que representa la protección del conocimiento. En esto el IMPI encuentra un nicho para asegurarse que todos, educandos e investigadores, tomen conciencia de la misma.

Generar una cultura de protección, desde las aulas, que trascienda a los centros de investigación y por supuesto que tenga consecución en el mercado, es vital para el desarrollo económico del país.

Debe incrementarse el número de solicitudes de patente nacionales que promuevan la innovación en México, fomentando y facilitando la presentación de éstas mediante la difusión de servicios institucionales, y apoyando a investigadores y centros dedicados a la ciencia, la tecnología y la innovación, con recursos intelectuales, humanos y, posiblemente, económicos para concluir el proceso de registro.

Se consideran acciones para enriquecer los informes del estado de la técnica, la identificación de usuarios con proyectos susceptibles de protección, la inserción del tema en centros de incubación y centros de patentamiento, el desarrollo de modelos que recaben las mejores prácticas para aprovechar la información contenida en documentos de patente, entre otras.

La promoción y las asesorías que el IMPI proporciona a través de sus Oficinas Regionales y oficina central, continuará incidiendo en la presentación de solicitudes; sin embargo, es preponderante que las estrategias de penetración y posicionamiento de cultura reditúen en este sentido.

Incrementar la presencia institucional en las redes sociales y el desarrollo estratégico de actividades de vinculación sumará en el camino para la identificación del IMPI como un agente de cambio.

Estrategia 3.1 Incentivar el tema de Propiedad Industrial en las instituciones de educación superior para incrementar la cultura de protección del conocimiento.

Líneas de acción

- 3.1.1** Desarrollar programas de promoción, difusión y vinculación de la Propiedad Industrial con las instituciones de educación superior.
- 3.1.2** Impulsar y simplificar el registro de Propiedad Industrial entre instituciones de educación superior, centros de investigación y la comunidad científica.
- 3.1.3** Incentivar a nivel regional las actividades de promoción sobre beneficios de la Propiedad Industrial para fomentar la cultura de innovación.

Estrategia 3.2 Promover la protección del conocimiento productivo.

Líneas de acción

- 3.2.1 Fomentar el patentamiento para incentivar la innovación.
- 3.2.2 Impulsar el patentamiento de nacionales entre los integrantes del sistema nacional de investigadores.
- 3.2.3 Fortalecer la relación con centros de incubación y centros de patentamiento.
- 3.2.4 Incrementar el desarrollo y registro de Propiedad Industrial procedente de emprendedores y MIPYMES.

Estrategia 3.3. Posicionar el respeto a la Propiedad Industrial mediante la promoción y participación con los agentes económicos.

Líneas de acción

- 3.3.1 Ofertar servicios acordes a las necesidades del mercado, fomentando la participación de los sectores productivo, académico y social.
- 3.3.2 Promover el uso del sistema de Propiedad Industrial bajo el esquema de participación academia, sector privado y gobierno (triple hélice).
- 3.3.3 Difundir las actividades de áreas estratégicas del IMPI.

Objetivo institucional 4. Favorecer la protección del conocimiento productivo y desalentar la competencia desleal en materia de Propiedad Intelectual.

Es importante proteger el conocimiento productivo. Para ello se requiere de la participación directa de los tres órdenes de gobierno, con objeto de que se ubique y atraiga a todos los generadores de conocimiento productivo, los oriente con la participación del IMPI y los vincule con los organismos públicos y privados correspondientes. En otras palabras, para que el tema de Propiedad Industrial permita que el conocimiento productivo acceda en forma ordenada y legal al mercado en beneficio de la sociedad.

En un mundo globalizado como el de hoy la riqueza de las naciones se sustenta en la economía del conocimiento, es por ello que los retos para la institución se despliegan en desarrollar una nueva conciencia de la acción inventiva, es decir, vincular la generación del conocimiento productivo y contribuir a alcanzar el Estado de Derecho del país; por un lado, fomentando en el usuario una retroalimentación ágil y fluida que permita que la sustanciación y resolución de los procedimientos de declaración administrativa implique menos tiempo y sean emitidos con apego a derecho y con la mejor calidad en plazos razonables, y por otro, a través del combate frontal contra la piratería y la competencia desleal.

Estrategia 4.1 Fortalecer los procesos inherentes a la protección de los derechos de Propiedad Industrial

Líneas de acción

- 4.1.1 Modernizar los procedimientos de declaración administrativa.
- 4.1.2 Optimizar el proceso, flujo y medios de resolución a través del uso de TIC.

Estrategia 4.2 Participar activamente en la defensa de los derechos de Propiedad Intelectual.

Líneas de acción

- 4.2.1 Simplificar el procedimiento de visitas de inspección.
- 4.2.2 Realizar un eficaz combate a la piratería y a las prácticas comerciales desleales en conjunto con los actores involucrados.
- 4.2.3 Impulsar con la PROFECO, el Acuerdo Nacional para la protección de los derechos de los consumidores.

Objetivo institucional 5. Fortalecer la presencia internacional en el ámbito de la Propiedad Intelectual.

Con objeto de alinear el marco jurídico a los cambios que demandan las relaciones internacionales y a fin de fortalecer la cooperación con otras oficinas nacionales, regionales e internacionales de Propiedad Intelectual, se trabajará en el establecimiento de acuerdos internacionales, incluyendo Memorandos de entendimiento sobre cooperación técnica y Memorandos de entendimiento sobre el procedimiento acelerado de patentes, y en el seguimiento a las actividades de cooperación que de ellos derivan.

Estrategia 5.1. Fomentar la colaboración entre los diferentes actores internacionales involucrados con la Propiedad Industrial.

Líneas de acción

- 5.1.1 Reforzar la participación ante foros y organismos internacionales en materia de Propiedad Intelectual.
- 5.1.2 Fortalecer la cooperación con otras oficinas de Propiedad Industrial y mantener la asistencia técnica a países de economías emergentes.
- 5.1.3 Negociar convenios internacionales que beneficien los procedimientos de invenciones y signos distintivos.

Sección III.1. Estrategias transversales

El IMPI, como integrante del sector economía contribuirá, en el ámbito de su competencia, al cumplimiento de las líneas de acción derivadas de las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, contenidas en el “Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013 – 2018 (PROIGUALDAD)” y el “Programa para Democratizar la Productividad (PDP) 2013 – 2018” incluidas en el Programa de Desarrollo Innovador 2013 – 2018 de la Secretaría de Economía.

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013 – 2018

“Las líneas transversales correspondientes al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, se establecerán mediante bases de colaboración suscritas entre la coordinadora de sector, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública”.

IV. Metas e indicadores

Los indicadores que enmarcan este programa institucional, particularmente aquéllos emitidos internacionalmente, implican que los esfuerzos sean monitoreados en forma constante.

Indicador 1	Calificación de México en la variable de Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual del IPRI
Objetivo	1. Fortalecer el Sistema de Propiedad Industrial que favorezca la certeza jurídica.
Descripción general	Esta variable contiene los resultados de una encuesta de opinión y refleja la protección de la propiedad intelectual por nación, por lo tanto, es un aspecto fundamental del componente de derechos de propiedad intelectual. A expertos participantes en cada país se les pidió que calificaran la protección de la propiedad intelectual de su país, anotando de "débil y no obligatorio" a "fuerte y obligatorio". Fuente: World Economic Forum's 2012-2013 Global Competitiveness Index
Observaciones	Considerando que el incremento promedio se ha mantenido constante durante cuatro años se determinó que para el año 2018 se puede comprometer el 0.2 puntos que permitirá a México escalar en la variable de Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual para Latinoamérica.
Periodicidad	Anual
Fuente	Índice de los Derechos de Propiedad (http://www.internationalpropertyrightsindex.org/)
Referencias adicionales	Ninguna
Línea base 2013	Meta 2018
7.8	8.0

Indicador 2	Calificación de México en la variable de protección mediante patentes del IPRI
Objetivo	1. Fortalecer el Sistema de Propiedad Industrial que favorezca la certeza jurídica.
Descripción general	Esta variable refleja la fortaleza de las leyes de patentes de un país sobre la base de cinco criterios: cobertura, participación en tratados internacionales, la restricción de los derechos de patente, ejecución y la duración de la protección. Fuente: Ginarte-Park índice de los Derechos de Patentes (2005).
Observaciones	México tiene una calificación para el año 2013 de 7.8. Acorde con el comportamiento de 2009 a 2013, el puntaje general no ha cambiado, sin embargo, mejoró en 0.1 puntos del 2012 a 2013 periodo impulsado por mejoras en los tres componentes del índice en su conjunto. Considerando que el incremento promedio se ha mantenido constante durante cuatro años se determinó que para el año 2018 se puede comprometer el 0.2 puntos que permitirá a México escalar en la variable de protección mediante patentes para Latinoamérica.

Periodicidad	Anual
Fuente	Índice de los Derechos de Propiedad (http://www.internationalpropertyrightsindex.org/)
Referencias adicionales	Ninguna
Línea base 2013	Meta 2018
7.8	8.0

Indicador 3	Porcentaje de variación de registros otorgados de invenciones
Objetivo	2. Mejorar los servicios del IMPI que demanda la dinámica de protección de la innovación.
Descripción general	Monitorea la eficacia global del otorgamiento de invenciones.
Observaciones	Considerando la infraestructura y capital humano actual, y con el propósito de controlar y mantener la calidad de los servicios, se harán esfuerzos para mejorar los procesos relacionados con el otorgamiento de invenciones; por tanto, se determinó que el crecimiento anual programado sea del 1% acorde a la asistencia y pago del solicitante para obtener el registro de la invención. La meta 2018 del 5% es el equivalente esperado acumulado de 71,844 registros otorgados de invenciones. (Registros otorgados de invenciones periodo actual/registros otorgados de invenciones periodo 2012) *100
Periodicidad	Anual
Fuente	Sistema Automatizado de Gestión de Patentes (SAGPAT) operado por la Dirección Divisional de Patentes del IMPI.
Referencias adicionales	Ninguna
Línea base 2013	Meta 2018
101.0%	105.0%

Indicador 4	Porcentaje de variación de registros otorgados de signos distintivos
Objetivo	2. Mejorar los servicios del IMPI que demanda la dinámica de protección de la innovación.
Descripción general	Monitorea la eficacia global del otorgamiento de signos distintivos.
Observaciones	Considerando la infraestructura y capital humano actual, y con el propósito de controlar y mantener la calidad de los servicios, se harán esfuerzos para mejorar los procesos relacionados con el otorgamiento de signos distintivos; por tanto, se determinó que el crecimiento anual programado sea del 3.5% acorde al cumplimiento de los requisitos para la obtención del registro. (Registros otorgados de signos distintivos periodo actual / Registros otorgados de signos distintivos periodo 2012)*100
Periodicidad	Anual
Fuente	Sistema Integral de Gestión de Marcas (SIGMAR) operado por la Dirección Divisional de Marcas del IMPI.
Referencias adicionales	Ninguna
Línea base 2013	Meta 2018
100.05%	114.05%

Indicador 5	Tasa de crecimiento de solicitudes de invenciones
Objetivo	3. Promover y concientizar a la sociedad sobre los beneficios de la Propiedad Industrial.
Descripción general	Indica el crecimiento, en un periodo de tiempo, de la presentación de solicitudes de las diversas figuras de protección de invenciones (patente, diseños industriales y modelos de utilidad) acorde con las estrategias de promoción del sistema de Propiedad Industrial.
Observaciones	El resultado de las estrategias de promoción del sistema de Propiedad Industrial impactará en el crecimiento de solicitudes de invenciones. Debe considerarse que existen factores externos que inciden en la demanda del servicio, aunado a esto, el indicador es útil para la toma de decisiones sobre infraestructura y capital humano necesarios para brindar el servicio de protección sin perjuicio de los estándares establecidos y comprometidos tanto nacionales como internacionales. Acorde con la metodología aplicada, la fórmula que se emplea es la siguiente: $n-1\sqrt[n]{Vf/Vi} - 1 * 100$ $Vf = 2018$ $Vi = 2012$ $n = 7$ En conclusión la meta 2013 – 2018 consiste en lograr un 1.11% de incremento sobre la tasa anterior para alcanzar el 1.19%
Periodicidad	Anual
Fuente	Sistema Automatizado de Gestión de Patentes (SAGPAT) operado por la Dirección Divisional de Patentes del IMPI.
Referencias adicionales	Ninguna
Línea base 2012	Meta 2018
0.08%	1.19%

Indicador 6	Tasa de crecimiento de solicitudes de signos distintivos
Objetivo	3. Promover y concientizar a la sociedad sobre los beneficios de la Propiedad Industrial.
Descripción general	Indica el crecimiento, en un periodo de tiempo, de la presentación de solicitudes de las diversas figuras de protección de signos distintivos (marcas, avisos y nombres comerciales) acorde con las estrategias de promoción del sistema de Propiedad Industrial.
Observaciones	El resultado de las estrategias de promoción del sistema de Propiedad Industrial impactará en el crecimiento de solicitudes de signos distintivos. Debe considerarse que existen factores externos que inciden en la demanda del servicio, aunado a esto, el indicador es útil para la toma de decisiones sobre infraestructura y capital humano necesarios para brindar el servicio de protección sin perjuicio de los estándares establecidos y comprometidos tanto nacionales como internacionales. Acorde con la metodología aplicada, la fórmula que se emplea es la siguiente: $n-1\sqrt[n]{Vf/Vi} - 1 * 100$ $Vf = 2018$ $Vi = 2012$ $n = 7$ En conclusión la meta para 2013 – 2018 consiste en lograr un 1.55% de incremento sobre la tasa anterior para alcanzar el 6.47%
Periodicidad	Anual
Fuente	Sistema Integral de Gestión de Marcas (SIGMAR) operado por la Dirección Divisional de Marcas del IMPI.
Referencias adicionales	Ninguna
Línea base 2012	Meta 2018
4.92%	6.47%

Indicador 7	Calificación de México en la variable de Piratería de los derechos de autor del IPRI
Objetivo	4. Favorecer la protección del conocimiento productivo y desalentar la competencia desleal.
Descripción general	El nivel de piratería es un importante indicador de la eficacia de la aplicación de los derechos de propiedad intelectual en el país. La información para esta variable se recoge del Informe Especial 301 de la Alianza Internacional de la Propiedad Intelectual (IIPA) en el contexto de su examen anual de las prácticas de los países de propiedad intelectual. Fuente: Alianza Internacional de la Propiedad Intelectual, 2013.
Observaciones	México tiene una calificación para el año 2013 de 4.3. Acorde con el comportamiento de 2009 a 2013, el puntaje general no ha cambiado, sin embargo, mejoró en 0.1 puntos del 2012 a 2013 período impulsado por mejoras en los tres componentes del índice. Debido a un ligero aumento en todos los elementos del componente Entorno Legal y Político, México mejoró en 0.1 puntos entre 2012 y 2103. Durante el mismo período de tiempo, los Derechos de Propiedad Física aumentaron en 0.1 puntos. Considerando que el incremento promedio se ha mantenido constante durante cuatro años se determinó que para el año 2018 se puede comprometer el 0.2 puntos que permitirá a México mantenerse en la variable de Piratería de los derechos de autor dentro de los primeros cinco lugares para Latinoamérica.
Periodicidad	Anual
Fuente	Índice de los Derechos de Propiedad (http://www.internationalpropertyrightsindex.org/)
Referencias adicionales	Ninguna
Línea base 2013	Meta 2018
4.3	4.5

Indicador 8	Realización de actividades de cooperación internacional
Objetivo	5. Fortalecer la presencia internacional en el ámbito de la Propiedad Intelectual.
Descripción general	Contabiliza las actividades realizadas de cooperación internacional conforme a los compromisos adquiridos.
Observaciones	La proyección para el año 2018, ha considerado que el IMPI contrae obligaciones diversas en forma, tiempo y fondo respecto de los compromisos que se suscriben con otras entidades homólogas y/u organismos gubernamentales de carácter internacional en materia de propiedad industrial y algunos en materia de protección de propiedad intelectual, por lo que, la planeación de la meta está basada en un 100% anual que debe resolver los asuntos en cuestión.
Periodicidad	Anual
Fuente	Expedientes de la Dirección Divisional de Relaciones Internacionales.
Referencias adicionales	Ninguna
Línea base 2013	Meta 2018
70	80

Transparencia

Con el propósito de cumplir el mandato de transparencia y rendición de cuentas, el IMPI publicará el Programa de Innovación Protegida (PIP) 2014 – 2018, así como los informes de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, en las páginas web:

<http://www.economia.gob.mx>

<http://www.impi.gob.mx>

Siglas y acrónimos

ADPIC	Aspectos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio
CDIP	Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual de la OMPI
CGV	Cadenas globales de valor
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
DOF	Diario Oficial de la Federación
IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INSEAD	Escuela de negocios y un centro de investigación de Francia, que colabora con la OMPI en la generación del índice mundial de innovación
MIPYMES	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
IPRI	Índice Internacional de Derechos de Propiedad
I&D	Investigación y Desarrollo
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
PCT	Tratado de Cooperación de Patentes
PI	Propiedad Industrial
PIB	Producto Interno Bruto
PIP	Programa de Innovación Protegida
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PPH	Programa Piloto del Procedimiento Acelerado de Patentes
PRODEINN	Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018
PROFECO	Procuraduría Federal del Consumidor
PYME	Pequeña y Mediana Empresa
SAGPAT	Sistema Automatizado de Gestión de Patentes
SIGAPPI	Sistema Integral de Gestión Asuntos de Protección a la Propiedad Intelectual
SIGMAR	Sistema Integral de Gestión de Marcas
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
TMCA	Tasa media de crecimiento promedio anual
USD	Dólares estadounidenses o americanos

Glosario

Actividad inventiva: La invención no debe resultar obvia para un experto en la materia.

Aplicabilidad industrial: La invención tiene que ser susceptible de aplicarse a productos, pues las meras formulaciones técnicas no son patentables.

Carácter multifactorial: Se refiere a la participación de varios factores que inciden en la conformación de un resultado.

Certeza jurídica: Se refiere a la seguridad o certidumbre que tienen los ciudadanos de que las leyes se cumplen, de manera objetiva, bajo criterios previamente establecidos y en igualdad de condiciones para todos.

Competitividad: Expresión utilizada para comparar la estructura de costos del proceso de producción, principalmente mano de obra y materias primas, tecnología, diferenciación de productos y tamaño del mercado, entre otros factores, de un productor con respecto a otros productores internos o externos de productos con igual calidad.

Conocimiento productivo: Es el proceso y resultado de aplicar nuevos conocimientos en los procesos productivos; es un tipo de conocimiento, que se concreta en los procesos, en los procedimientos, en la tecnología y en los productos o resultados y, por ello, es de carácter explícito y con valor de uso; en otras palabras, se refiere a la utilización práctica de conceptos, ideas, nuevos usos, propuestas e invenciones aplicadas con éxito comercial.

Derechos de autor: Incluye obras literarias, tales como novelas, poemas y obras de teatro, películas, obras musicales, obras artísticas, tales como dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, y diseños arquitectónicos.

Economía del conocimiento: Aquellas economías nacionales o sectores productivos que muestran un mayor dinamismo y crecimiento originado por la producción y el uso intensivo de la información, la tecnología y el conocimiento en la creación de valor. Se conjetura que en una economía basada en el conocimiento, el cambio tecnológico y la innovación son los motores que hacen posible la expansión de la actividad económica en tanto que los mismos vayan ligados a una mayor disponibilidad de mano de obra calificada.

Estado de la técnica: Consiste en un reporte técnico estratégico que tiene como objetivo evaluar los requisitos de patentabilidad.

Factores externos: O también llamados factores exógenos, son los que provienen del ambiente exterior al del medio en el que se circunscribe, como pueden ser nuevas tecnologías, cambio en los valores de la sociedad, o nuevas oportunidades o limitaciones del ambiente (económico, político, legal y social).

Innovación: La concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados. Los cambios innovadores se realizan mediante la aplicación de nuevos conocimientos y tecnología que pueden ser desarrollados internamente, en colaboración externa o adquiridos mediante servicios de asesoramiento o por compra de tecnología.

Otra definición de innovación es la que se presenta en la Ley de Ciencia y Tecnología: "Generar un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización o añadir valor a los existentes".

Marcas de certificación: Se dan a productos que cumplen con requisitos definidos, sin ser necesaria la pertenencia a ninguna agrupación o entidad. Pueden ser utilizadas por todo el que certifique que los productos en cuestión cumplen ciertas normas.

Memorándum de entendimiento: Documento que describe un acuerdo bilateral o multilateral entre partes. El mismo expresa una convergencia de deseo entre las partes, indicando la intención de emprender una línea de acción común. Es una alternativa un poco más formal a un acuerdo de caballeros. Su plural, memoranda.

Mercancía apócrifa: Producto derivado de un acto de violación del derecho de autor, bien sea por la obtención y distribución de copias sin la previa autorización expresa del autor, o bien por la comunicación pública y puesta a disposición de contenidos de manera ilegal.

Novedad mundial: La invención no debe formar parte del estado anterior de la técnica.

Patente: Es un conjunto de derechos exclusivos concedidos por el Estado al inventor o inventores de un nuevo producto susceptible de ser explotado industrialmente por un periodo de tiempo determinado a cambio de la divulgación de la invención al término de éste.

Propiedad industrial: Es una de las categorías de la propiedad intelectual, que incluye las patentes de invenciones, las marcas, los diseños industriales y las indicaciones geográficas.

Propiedad intelectual: Se refiere a las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio.

Signos Distintivos: Son aquellas imágenes, nombres, frases, las combinaciones de estos, entre otros, que se utilizan en la industria o el comercio para diferenciar las manifestaciones o actividades homologas de los demás, las propias actividades, servicios, productos o establecimientos.

Tratado de Libre Comercio: Acuerdo comercial amplio mediante el cual dos o más países eliminan sus barreras comerciales gradualmente. Puede incluir disciplinas como: bienes, servicios, inversión, compras de gobierno, solución de controversias, entre otros.

ACUERDO por el que se aprueba el Programa de Desarrollo Minero 2013-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción II de la Ley Minera y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que el Estado garantizará que el desarrollo nacional fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, por medio de la competitividad, el fomento al crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación.

Que el dicho precepto constitucional establece que habrá un Plan Nacional de Desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Que el 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual establece los objetivos nacionales, estrategias y prioridades que regirán la actuación del Gobierno Federal, y prevé como premisa básica, para el avance integral del país, al desarrollo humano sustentable, orientando la actuación gubernamental en torno a cinco metas nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo la meta nacional México Próspero considera entre sus objetivos desarrollar los sectores estratégicos del País y garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo. Estos objetivos establecen como estrategias promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero, impulsar a los emprendedores y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas e implementar una mejora regulatoria integral.

Que el 16 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se aprueba el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, en el cual, se establecen los objetivos, indicadores y metas, así como las estrategias y acciones para consolidar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas, y

Que la fracción II del artículo 7 de la Ley Minera, reglamentaria del artículo 27 constitucional, establece que es atribución de la Secretaría de Economía elaborar y dar seguimiento al programa sectorial de minería, el cual debe ser congruente con las Metas Nacionales y los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, así como con lo establecido en el Programa de Desarrollo Innovador 2013 – 2018. De esta manera, se contribuirá a mantener el dinamismo y la competitividad del sector en un ambiente de volatilidad en los precios internacionales, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Programa de Desarrollo Minero 2013-2018, con el objeto de establecer las bases para promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero, procurar el aumento del financiamiento en el sector minero y su cadena de valor, fomentar el desarrollo de la pequeña y mediana minería y de la minería social y modernizar la normatividad institucional para el sector y mejorar los procesos de atención a trámites relacionados con las concesiones mineras.

SEGUNDO.- Para la ejecución del Programa, la Coordinación General de Minería coordinará acciones con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a las disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- La Coordinación General de Minería evaluará de manera periódica los resultados de la ejecución del Programa materia de este Acuerdo a través de indicadores, así como su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y del Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018.

CUARTO.- Los recursos para implementar las acciones que se deriven de este Acuerdo, serán con cargo al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. México, D.F., a 28 de abril de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

Marco Normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo económico nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

El artículo referido determina también que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, así mismo llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general.

El artículo 26, apartado A, de la Carta Magna, menciona que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo (PND) al que se sujetarán obligatoriamente los programas de desarrollo de la Administración Pública Federal, se facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas.

La Ley de Planeación determina que los programas se desarrollarán conforme lo establecido en la propia ley y se sujetarán a las previsiones contenidas en el PND y especificarán sus objetivos, prioridades y políticas.

Por su parte, la fracción II del artículo 7 de la Ley Minera, reglamentaria del artículo 27 constitucional, establece que es atribución de la Secretaría de Economía elaborar y dar seguimiento al programa sectorial en materia minera.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se elaboró el Programa de Desarrollo Minero 2013-2018, el cual plantea cuatro grandes objetivos: promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero; procurar el aumento del financiamiento en el sector minero y su cadena de valor; fomentar el desarrollo de la pequeña y mediana minería y de la minería social y modernizar la normatividad institucional para el sector y mejorar los procesos de atención a trámites relacionados a las concesiones mineras.

El Programa de Desarrollo Minero 2013-2018 se emite para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 y 26, apartado A, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción II, de la Ley Minera; 22 de la Ley de Planeación; Tercero y Cuarto del Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de mayo de 2013; el Lineamiento Noveno de los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del PND 2013-2018, publicados en el DOF el 10 de junio de 2013, así como con lo establecido en el PND 2013-2018, Objetivo 4.8 Desarrollar los sectores estratégicos del país y Estrategia 4.8.2. Promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero.

La Secretaría de Economía es una dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, cuya existencia y base de su competencia se encuentra establecida, entre otras disposiciones, en los artículos 25, 26, 90 y 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo previsto por el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en los artículos 1 y 7 de la Ley Minera.

A la Secretaría corresponden las siguientes atribuciones en materia minera: formular y conducir la política nacional en materia minera; fomentar el aprovechamiento de los recursos minerales y llevar el catastro minero, y regular la explotación de salinas ubicadas en terrenos de propiedad nacional y en las formadas directamente por las aguas del mar; otorgar concesiones, asignaciones, permisos y autorizaciones en los términos de la Ley Minera.

El marco de actuación de esta dependencia tiene sustento en los párrafos cuarto y sexto del Art. 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ya mencionada Ley Minera, la Ley General de Bienes Nacionales y otros ordenamientos cuyas disposiciones le impongan a la Secretaría de Economía y el sector coordinado su aplicación y vigilancia.

I. Diagnóstico

I.1. La industria minera, un sector dinámico

La minería es una actividad estratégica para el desarrollo nacional, provee de materias primas básicas a un amplio número de actividades industriales, tiene una significativa participación en la captación de divisas y representa una importante fuente de empleos permanentes y bien remunerados. Modernizar la planta productiva, impulsar el crecimiento y distribuir los beneficios del progreso son tareas que requieren de una industria minera fuerte y competitiva.

México es un país minero y lo ha sido a lo largo de su historia. La Nación cuenta con recursos minerales de importancia mundial que deben ser aprovechados de forma sustentable, potenciando el desarrollo del sector a través del fortalecimiento de las actividades de exploración, explotación y tratamiento de los minerales.

El país se ubica entre los primeros diez lugares de producción de 16 minerales a nivel mundial de acuerdo con datos de 2012, es líder en la producción de plata, segundo de bismuto y fluorita, tercero de celestita y wollastonita, además se destaca como el cuarto productor de plomo y sexto en zinc¹.

En años recientes, México ha escalado posiciones como uno de los más importantes productores de oro y cobre, ocupando el séptimo y décimo sitio mundial, respectivamente. En materia de comercio, el país aportó 1.7% de las exportaciones mundiales de minerales, ocupando la posición número 14 a nivel global y colocándose como el cuarto exportador en América Latina, de acuerdo con la Organización Mundial de Comercio en su reporte de 2012.

El valor de la minería extractiva no petrolera en 2012 representó 1.8% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional y al incluirse las actividades de procesamiento de minerales su participación alcanzó el 4.9 por ciento². Cabe señalar que el PIB del sector registró una tasa de crecimiento promedio anual de 3.5% en el periodo 2001-2012, tasa superior a la de la economía en su conjunto (2.2%) y el nivel más alto de las últimas tres décadas (ver gráfica 1).

Cuadro 1. Principales usos de minerales seleccionados

Mineral	Usos
Aluminio	Industria de transporte, empaque construcción industria eléctrica, maquinaria, bienes de consumo durable, usos farmacéuticos, tratamiento de aguas.
Antimonio	Retardantes de fuego, industria de transporte, baterías para autos, químicos, vidrio y cerámicas, aleaciones, plásticos, diodos infrarrojos, armas, pintura, medicina.
Arsénico	Industria de la madera (conservación), baterías, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, electrónica, óptica.
Azufre	Ácido sulfúrico, fertilizantes, refinación de petróleo, minería metálica.
Barita	Industria de petróleo y gas (perforación), industria de la pintura, plástico, caucho (como agente diluyente, relleno o de carga), unidades de rayos X y plantas nucleoelectricas.
Bentonita	Lodos de perforación, absorbentes, pellets de hierro.
Bismuto	Tuberías de agua, galvanización, semiconductores, cerámica, cristalería, pigmentos, siderurgia.
Cadmio	Aleaciones, recubrimientos, baterías, pigmentos y estabilizadores plásticos.
Caolín	Papel, pinturas, plásticos, medicamentos, cosméticos.
Celestita	Pirotecnia y señales, imanes, aleaciones, pigmentos.
Cobalto	Súper aleaciones para aeronáutica, cemento, químicos.
Cobre	Construcción, electricidad, electrónica, maquinaria y equipo, muebles, monedas, instrumentos musicales.
Cuarzo	Electrónica, equipo de comunicaciones, computadoras, receptores de televisión, juegos electrónicos.
Dolomita	Filtros, absorbentes, farmacéuticos.
Estaño	Envases y recipientes, construcción, transporte, electricidad.
Feldespato	Vidrio cerámica, plásticos, química.
Flourita	Química (fluoroquímicos), producción de acero, aluminio.
Grafito	Refractarios, acero, fundición, baterías, lubricantes.
Magnesio	Refractarios, agricultura, química construcción, cuidado ambiental.
Manganeso	Construcción, maquinaria, transportes, acero.
Mercurio	Sosa cáustica, luces fluorescentes, termómetros, amalgamas dentales, luces de neón, baterías, productos de limpieza, fuegos artificiales, medicinas, pesticidas, cremas, jabones.
Molibdeno	Súper aleaciones a base de hierro y acero, químicos.
Níquel	Transporte, equipo eléctrico, industria petrolera, química, construcción, electrodomésticos, maquinaria.
Oro	Joyería, usos dentales, electricidad y electrónica.
Perlita	Construcción horticultura, filtros.
Piedra caliza	Acero, tratamiento de aguas, construcción, papel.

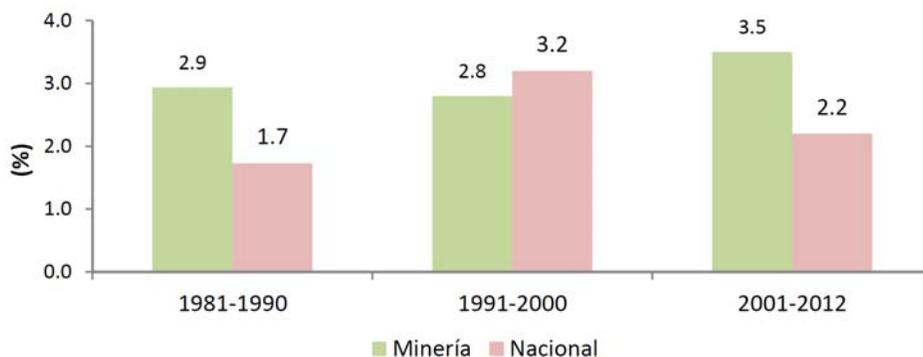
¹ Fuente: Mineral Commodity Summaries 2013, Industrial Minerals, Cooper Bulletin, U.S. Geological Survey Publications, Dirección General de Regulación Minera de la Secretaría de Economía e INEGI, 2013.

² Calculado con cifras de INEGI base 2003 = 100.

Plata	Joyería, acuñación de monedas y medallas, fotografía, electrónica, medicina, baterías, convertidores catalíticos, teléfonos celulares, tintas, espejos, celdas solares, tratamiento de agua.
Plomo	Baterías para automóvil, baterías para equipo de cómputo y telecomunicaciones.
Roca fosfórica	Fertilizantes, suplementos alimenticios para animales.
Sal	Deshielo de carreteras, industria química, alimentos, agricultura, tratamiento de aguas.
Silicio	Aleaciones de aluminio, industria química, semiconductores, paneles solares.
Sulfato de sodio	Jabón y detergentes, vidrio, papel, textiles.
Talco	Plásticos, cerámica, pintura, papel, cosméticos, caucho.
Tierras raras	Aleaciones metálicas especiales: cristales de láser, imanes permanentes para motores eléctricos, dispositivos ópticos-magnéticos, computadores, pantallas a color, cerámicas superconductoras, fibras ópticas, baterías.
Titanio	Aplicaciones aeroespaciales, química, medicina, generación de energía, artículos deportivos.
Tungsteno	Electrodos, alambres, filamentos, componentes eléctricos y electrónicos, acero, súper aleaciones, químicos.
Vermiculita	Agricultura y horticultura, agregados de concreto, aislantes.
Wollastonita	Plásticos y cauchos, cerámica, aplicaciones metalúrgicas, pintura.
Yeso	Paneles para construcción, cemento, agricultura.
Zeolitas	Alimento para animales, cemento, control de olores, purificación de agua, fungicidas, pesticidas, absorbente de gas, fertilizante de petróleo, disecante, catalizador, acuicultura.
Zinc	Galvanizado, aleaciones, bronce, agricultura, pintura, caucho.

Nota: Tierras raras es el nombre común de 17 elementos químicos: escandio, itrio y los 15 elementos del grupo de los lantánidos (lantano, cerio, praseodimio, neodimio, prometio, samario, europio, gadolinio, terbio, disprosio, holmio, erbio, tulio, iterbio y lutecio). Ver página 18 para más información.

Gráfica 1. Tasa de crecimiento del PIB



Fuente: Elaborado por la Dirección General de Desarrollo Minero (DGDM), SE con datos de INEGI.

Esto se sustentó en un significativo aumento de los montos de inversión, los cuales sumaron un total de 30,800 millones de dólares en el periodo 2001-2012, para una tasa promedio de crecimiento anual de 28.2 por ciento. En 2012 se alcanzó la cifra histórica de inversión de 8,043 millones de dólares.

Nuestro país alcanzó montos históricos de inversión en los años recientes como resultado de las ventajas competitivas que lo caracterizan: estabilidad macroeconómica, seguridad y certeza jurídica, apertura comercial y gran riqueza de recursos minerales, entre otras.

El dinamismo del sector le permitió posicionarse como la cuarta industria generadora de divisas, alcanzando un monto de 22,719.9 millones de dólares en 2012, sólo detrás de la industria automotriz, la industria eléctrica y electrónica y el petróleo.

El número de puestos de trabajo en las actividades mineras pasó de 260,632 a 328,555 en el periodo 2001-2012, lo que representó un incremento de 26.1% y la generación de 67,923 nuevos empleos; el empleo en el sector creció a una tasa promedio anual de 1.3%, ligeramente superior al promedio nacional de 0.7%, para el mismo periodo.

Por su parte, el salario diario de cotización al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el sector minero creció, durante el periodo de referencia, a una tasa promedio anual de 7.1%, por arriba del 5.6% de la economía en su conjunto. Adicionalmente, en el año 2001 el salario del sector fue 14.6% superior al promedio nacional, esa proporción se incrementó a 37% en el año 2012.

De acuerdo a la información disponible, entre los años 2001 y 2011 la productividad total de los factores en la minería extractiva no petrolera creció a una tasa promedio anual de 0.30%, lo cual contrasta con la tasa promedio negativa de 0.82% que presentó la economía en su conjunto y con los resultados desfavorables que registraron el conjunto de grandes sectores del aparato productivo en este indicador (ver gráfica 2).



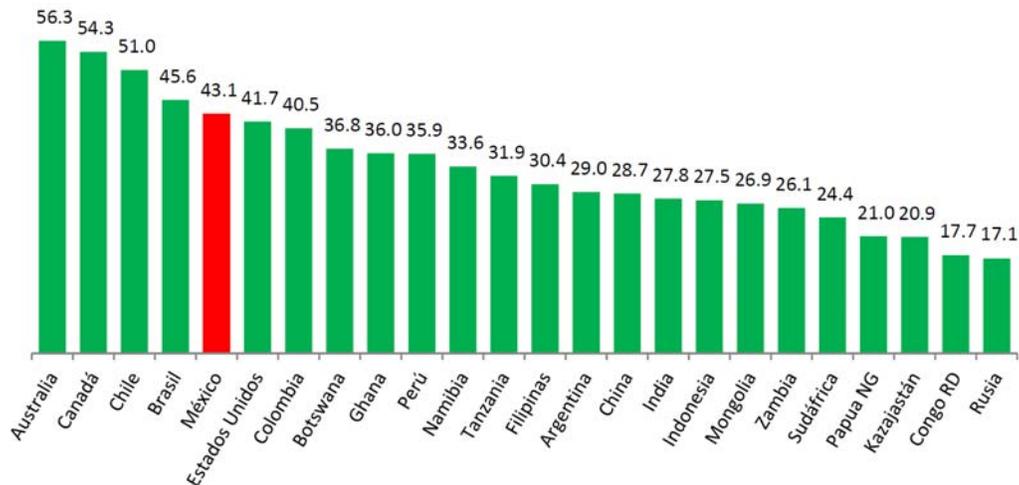
Fuente: INEGI.

Cabe destacar que la industria minera mexicana se ha caracterizado por ser una de las más competitivas a nivel mundial; en los últimos años, México ha sido considerado como uno de los países con mejores condiciones para la inversión minera de acuerdo al reporte de la empresa Behre Dolbear: en el reporte publicado en 2013, nuestro país se ubicó como el quinto país más atractivo para la inversión en el sector minero, sólo detrás de Australia, Canadá, Chile y Brasil, y por arriba de países como Estados Unidos, Colombia, Perú, China, Argentina, Sudáfrica, Rusia, entre otros.



Fuente: INEGI y CAMIMEX.

El Grupo Behre Dolbear es una empresa consultora con sede en Estados Unidos, fundada en 1911 y con oficinas en 8 países. Anualmente elabora el reporte Ranking of Countries for Mining Investment: "Where Not to Invest". Éste se basa en la encuesta anual que realiza entre sus especialistas, así como en los resultados del Index of Economic Freedom (Wall Street Journal/Heritage Foundation), el Global Competitiveness Report del Foro Económico Mundial, además de publicaciones de Transparencia Internacional. Para el estudio de 2012 se incluyeron 25 países, mismos que se evaluaron conforme a 7 criterios: sistema económico, sistema político, grado de afectación que experimenta la actividad minera por problemas sociales, retrasos en la recepción de los permisos debido a problemas burocráticos y otros, grado de corrupción prevaleciente en el país, estabilidad de la moneda y competitividad de la política tributaria del país.

Gráfica 4. Clasificación 2013 de Países con Mejores Condiciones para la Inversión Minera

Fuente: Behre Dolbear 2013.

De acuerdo a la información disponible, la productividad en el sector minero mundial presentó un comportamiento desfavorable durante el periodo 2000-2010, con una tendencia negativa en importantes países mineros como Australia, Canadá, Chile y Estados Unidos, con excepción de China, que registró un incremento marginal (ver gráfica 5).

Gráfica 5. Tasa Promedio de Crecimiento de la Productividad Total de los Factores en el Sector Minero de Países Seleccionados 2000-2010

Fuentes: Elaborado con información de INEGI, World Klems y Universidad AI de Chile. Australia cubre solamente el periodo 2000-2007 y Rusia 2000-2009.

El sector minero es una importante fuente de riqueza, empleo y divisas en nuestro país, que contribuye al desarrollo económico, por lo que fomentar esta actividad debe ser un objetivo de política económica.

I.2. La evolución del sector, logros y desafíos

I.2.1. Comportamiento de los precios de los minerales

Durante el presente siglo se pueden identificar dos periodos en la economía mundial; en el primero, 2001 a 2008, se observó un crecimiento constante del PIB global, con una tasa promedio anual de 4.0%, encabezado principalmente por las economías en desarrollo de Asia, las cuales crecieron a una tasa de 8.6% promedio anual. La crisis mundial de 2009 abre el segundo periodo, caracterizado por una pausada recuperación económica y un crecimiento lento a partir de 2010.

La expansión industrial demandó crecientes volúmenes de materias primas, incluyendo metales y minerales; como consecuencia, el índice de precios de los minerales metálicos se incrementó 209.2% entre el año 2001 y 2012, lo cual fue posible en gran medida a que China mantuvo un ritmo importante de crecimiento aun en los años inmediatos posteriores a la crisis de 2009³.

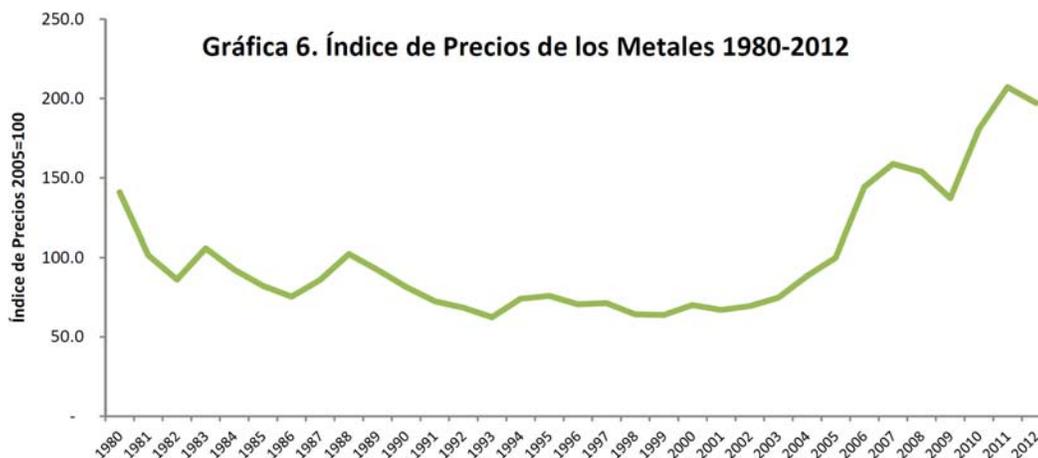
³ El índice de precios referido es construido por el Banco Mundial con base en ponderaciones por mineral de acuerdo a su participación en el valor de las exportaciones de los países en desarrollo.

Cuadro 2. Clasificación de Minerales Seleccionados

Metálicos	No Metálicos
Metales preciosos	
Oro	Azufre
Plata	Grafito
Metales industriales no ferrosos	
Plomo	Barita
Cobre	Dolomita
Zinc	Fluorita
Antimonio	Caolín
Arsénico	Arena Sílica
Bismuto	Yeso
Estaño	Fosforita
Cadmio	Wollastonita
Selenio	Celestita
Molibdeno	Feldespato
Metales y minerales siderúrgicos	
Carbón	Sal
Coque	Diatomita
Fierro	Sulfato de Sodio
Manganeso	Sulfato de Magnesio

Fuente: INEGI.

En relación a los minerales no metálicos, su índice de precios se incrementó en una tasa comparativamente menor de 63.5 por ciento⁴.



Fuente: Elaborado por la DGDM con información del Banco Mundial

Los precios de los minerales experimentaron una fase larga de ascenso durante el periodo 2001-2008, registrando una caída en 2009 (de 10.7% en el índice de precios de los metales y de 6.4% en los no metálicos) como resultado de la crisis mundial. Después de una recuperación de dos años, en 2012 volvieron a descender. El ciclo de precios en curso está en su fase descendente y aún es difícil determinar en qué punto llegará a su nivel mínimo y qué tan profundo será el descenso.

El oro registró once años de incrementos continuos, lo que llevó su precio de 271 dólares por onza en 2001 a 1,668.8 dólares la onza en 2012; la plata, plomo, cobre y zinc tuvieron una evolución más cercana a los ciclos configurados por el índice de precios de los minerales metálicos, en la que la crisis mundial de 2009 determinó una caída en sus precios promedio, presentándose después una breve recuperación.

⁴ Este índice de precios es construido por el Sistema Canadiense de Información Socioeconómica con base en ponderaciones por mineral de acuerdo a la matriz de insumo producto de ese país.

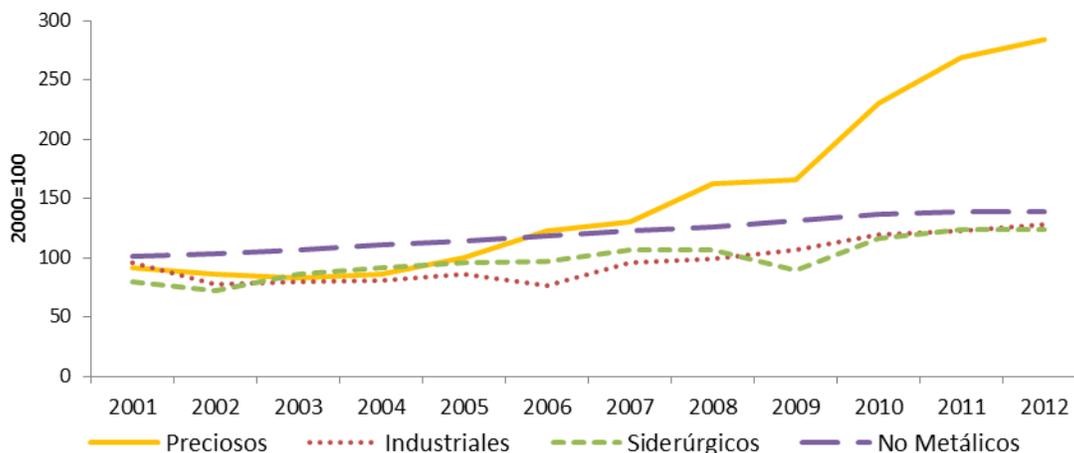
Los elevados precios de los minerales y la creciente demanda estimularon la inversión en minería, los flujos para exploración a nivel global sumaron un total de 107.0 mil de millones de dólares (Mmdd) entre 2001 y 2012, con una tasa de crecimiento promedio anual de 24%. De esta manera, se generó un círculo virtuoso de consumo, precios elevados y alta rentabilidad, que propiciaron un auge en el sector, del cual se beneficiaron los países con una amplia base de recursos minerales.

I.2.2 Expansión productiva

El índice de volumen físico de la producción minero-metalúrgica nacional se incrementó a una tasa promedio anual de 4.7% durante el periodo 2001-2012, más del doble de la tasa promedio observada en la década de los noventa, que fue de 2.0 por ciento.

Esta expansión estuvo encabezada por la industria de metales preciosos; el índice de volumen físico de la producción de este grupo de minerales creció a una tasa promedio anual de 9.9% en el periodo 2001-2012, frente a un promedio de 2.7% de los metales industriales, los metales siderúrgicos y los minerales no metálicos.

**Gráfica 7. Producción Minero-Metalúrgica por Grupo de Mineral 2001-2012
(Índice de Volumen Físico)**

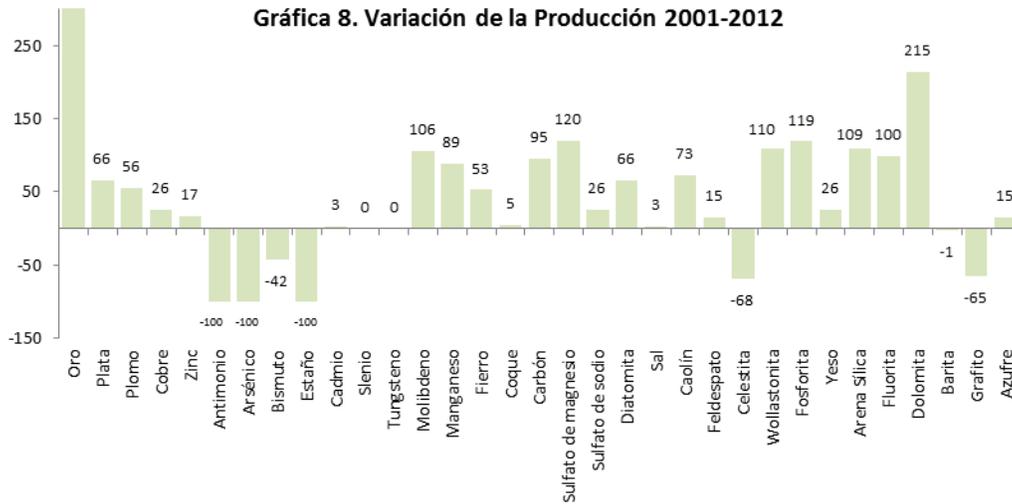


Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, se refiere a minerales concesibles.

En el año 2001, los metales industriales aportaban 38.9% al valor de la producción minero-metalúrgica nacional, los minerales siderúrgicos el 24.4%, los metales preciosos 20.3% y los minerales no metálicos 16.4%. Para el 2012, la industria de los metales preciosos, debido al incremento de los precios y los crecientes volúmenes de producción, se consolidó como la actividad más importante del sector por su valor de producción; en dicho año su producción representó el 54.5% del total nacional. El resto de las industrias redujeron su aportación, los metales industriales a 29.5%, minerales siderúrgicos a 10.3% y minerales no metálicos a 5.7 por ciento.

La industria del oro experimentó un acelerado crecimiento derivado del aumento en las cotizaciones y las condiciones de rentabilidad que garantizan los yacimientos del territorio nacional, así como por las condiciones de inversión que ofrece el país; el valor de la producción de oro pasó de representar 7.0% del valor de la producción minero-metalúrgica nacional en 2001 a 29.2% en 2012. La industria de la plata también experimentó un dinamismo importante al pasar de representar 13.4% del valor de la producción en el año 2001 a 25.3% en 2012.

La importante riqueza de recursos mineros del país permitió que, en el contexto del auge de los precios, el sector minero experimentara un proceso de expansión, aunque a diferentes ritmos dependiendo del mineral. Al comparar los volúmenes de producción de 2012 con los de 2001, destaca el incremento en la producción de oro, dolomita, fosforita, wollastonita, sulfato de magnesio y molibdeno, que registraron incrementos de tres dígitos. En cambio, se presentaron decrementos en la producción de celestita, grafito y bismuto, además de que se dejaron de tener registros de producción de tres minerales: estaño, arsénico y antimonio.



Fuente: INEGI

En los doce años analizados, la industria de minerales no metálicos disminuyó su aportación al valor de la producción minero metalúrgica, tanto por niveles decrecientes de productividad, menores volúmenes de producción en algunos de los minerales, así como por un incremento comparativamente menor de los precios del que se presentó en los minerales metálicos.

Si bien el sector en su conjunto registró un crecimiento dinámico en el periodo, al igual que en términos de productividad, la expansión estuvo determinada por las industrias de minerales preciosos, especialmente el oro. Se presentaron aumentos importantes en la producción de otros minerales, pero la heterogeneidad del crecimiento de los últimos años plantea el reto de estimular un desarrollo más equilibrado del sector.

1.2.3. Expansión comercial

En materia de comercio internacional de minerales, México mostró un importante dinamismo en el periodo de análisis. En el año 2001 aportó 1.1% del comercio mundial de estos productos y para el año 2012 su participación se elevó a 1.7 por ciento. En el periodo se mantuvo como el cuarto país exportador de productos mineros en Latino América, después de Brasil, Chile y Perú ⁵.

El dinamismo productivo permitió impulsar el comercio exterior de productos minero-metalúrgicos. Las exportaciones pasaron de 2,648 Mdd en el año 2001 a 22,719.9 Mdd en 2012, un incremento de más de 8 veces. Las importaciones también aumentaron durante estos años, aunque en menor medida, al pasar de 2,662.0 a 10,062.6 Mdd.



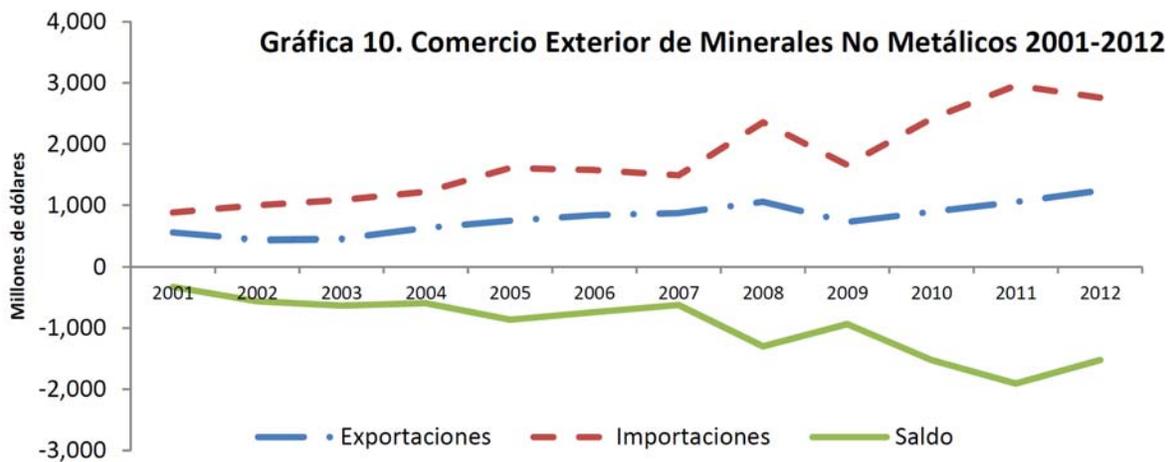
Fuente: Banxico, DG Comercio Exterior, SGM, DGDM, Secretaría de Economía.

⁵ Merchandise trade by commodity, Exports and imports of major commodity groups by region and selected economy, 1980-2011. Statistics database, World Trade Organization, 2012.

Lo más destacado de este proceso es que el saldo de la balanza comercial minero-metalúrgica pasó de déficit en el periodo 2001-2005, con un máximo de 918.2 Mdd en 2004, a un superávit continuo y creciente a partir de 2006. Este cambio en la balanza comercial minero-metalúrgica fue resultado de un significativo incremento de las exportaciones de minerales metálicos, efecto combinando tanto del incremento de precios como de volúmenes crecientes de producción. Las ventas al exterior de productos metálicos aumentaron 925.5% al pasar de 2,095 a 21,480.3 Mdd entre 2001 y 2012.

El cambio en la balanza comercial minero-metalúrgica fue acompañado por una importante modificación en la composición de las exportaciones, principalmente al interior de los minerales metálicos. En el año 2001, los metales industriales representaban 64.3% de las ventas de este segmento, por 35.7% de los metales preciosos (principalmente plata); 12 años después la proporción se invirtió, 59.4% a los metales preciosos (principalmente oro) y 40.6% a los industriales.

En el caso de los minerales no metálicos la balanza comercial presentó un saldo negativo en el periodo, el déficit se incrementó en 365.1% al pasar de 326.5 a 1,519.6 Mdd. El ritmo de crecimiento de las exportaciones de minerales no metálicos durante el periodo 2001-2012 fue de 11.5% promedio anual, tres veces menor al que registraron los minerales metálicos. Las importaciones, al contrario, crecieron 18.6% promedio anual en el mismo lapso, de ahí el creciente déficit en este conjunto de productos.



Fuente: Banxico, DG Comercio Exterior, SGM, DGDM, Secretaría de Economía.

Nuestro país debe consolidarse y mantener el liderazgo en los productos en los que se cuenta ya con empresas fuertes y canales de comercialización y mercados bien establecidos; ello requiere de continuar con las actividades de exploración, mejorar la productividad y la competitividad y atender los nichos que abren las manufacturas de alta tecnología en territorio nacional a minerales como las tierras raras, titanio, cobalto, antimonio.

TIERRAS RARAS: MINERAL ESTRATÉGICO

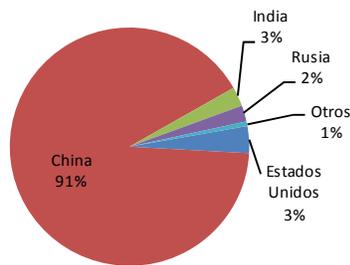
Algunos las llaman el mineral del futuro. En realidad, son ya un producto estratégico para el mercado mundial y el desarrollo industrial del presente; su producción, comercio y consumo, tienen incluso implicaciones geopolíticas en la dinámica global actual; su importancia tenderá a incrementarse en los años por venir para sostener el desarrollo tecnológico que está en marcha.

Las tierras raras son 17 metales, la mayor parte pertenecientes al grupo de los lantánidos de la tabla periódica. Se pueden clasificar en tierras raras pesadas y livianas; al primer grupo pertenecen el lantano, cerio, praseodimio, neodimio, prometio y samario; al segundo, el europio, gadolinio, terbio, disprosio, holmio, erbio, tulio, iterbio y el lutecio; en este último se incluye además el itrio y escandio.

Son vitales en industrias como la informática, energías renovables y militar. Entre sus usos actuales en productos de alta tecnología se incluyen coches eléctricos, turbinas eólicas, pantallas planas, discos duros y reproductores de MP3, cristales de láser, electroimanes, dispositivos óptico-magnéticos de almacenamiento de datos, baterías nucleares, armas de última generación y tubos de rayos X, por mencionar algunos. Además, periódicamente se identifican nuevas aplicaciones.



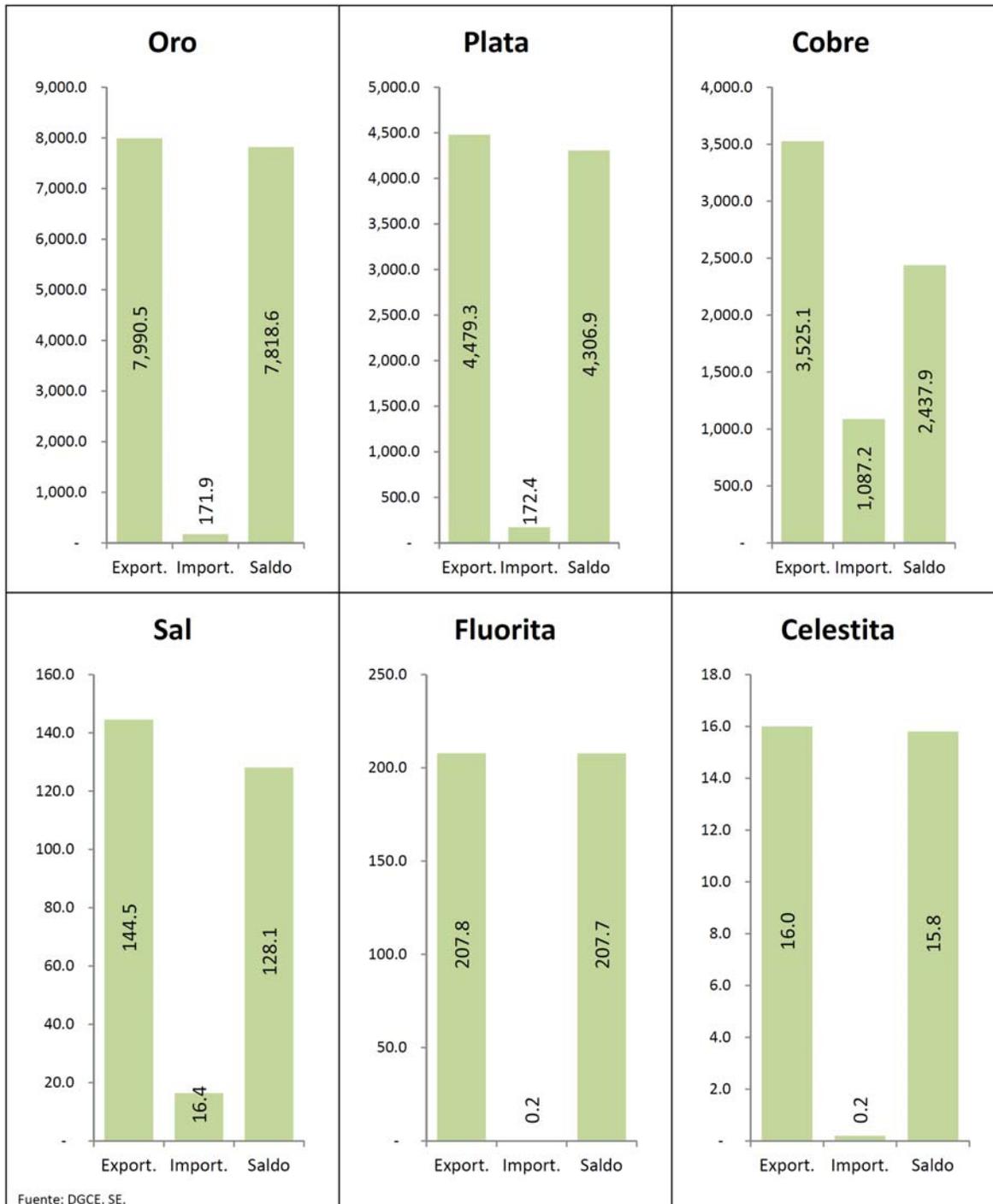
Producción Mundial de Tierras Raras 2013
110 mil toneladas



En 2013 la producción mundial de tierras raras ascendió a 110 mil toneladas, de las cuales 91% fueron producidas en China.

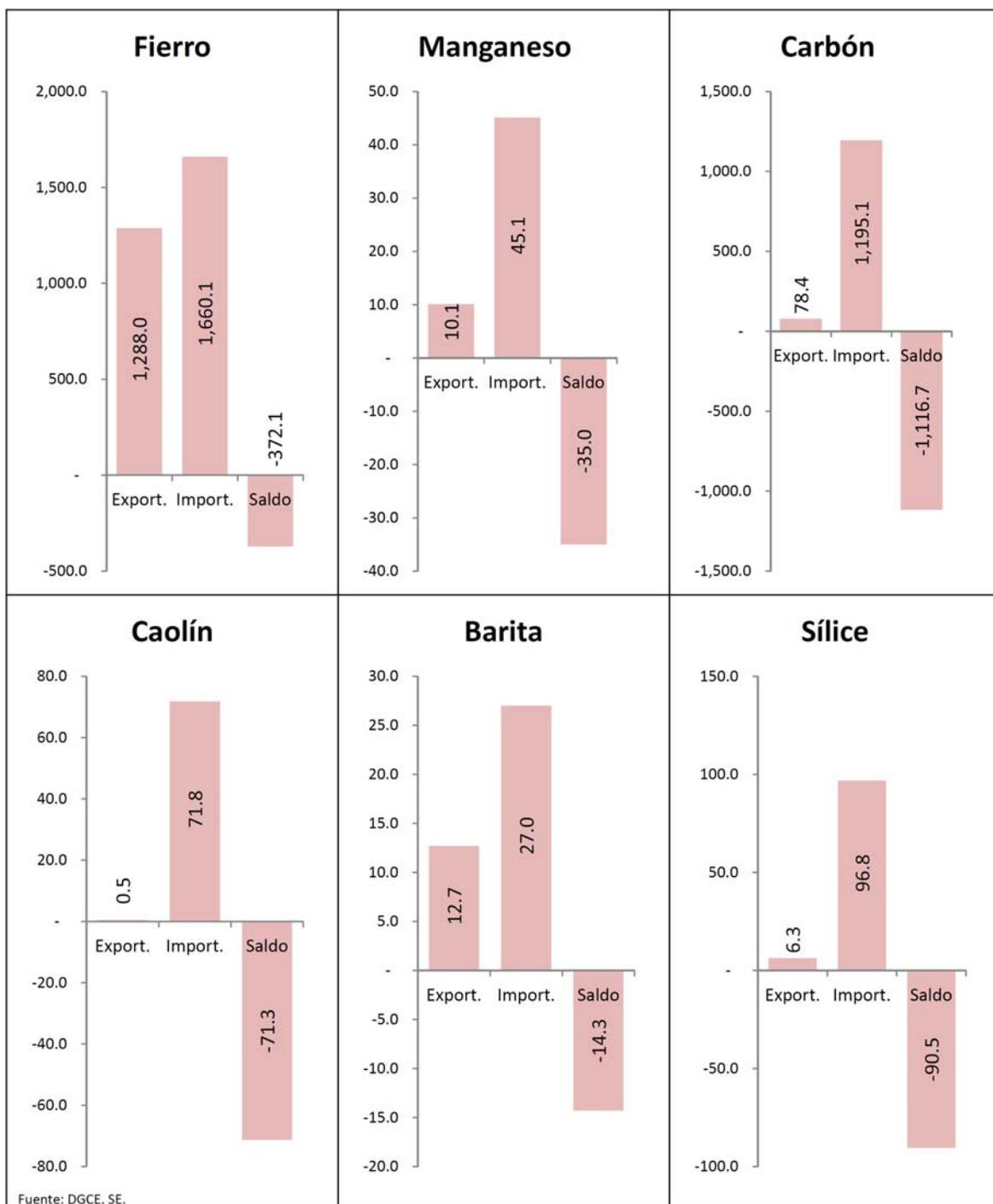
Se estima que la demanda mundial de tierras raras para el año 2016 ascenderá a 160 mil toneladas, con una producción china de alrededor de 130 mil toneladas, por lo que se necesitará que la producción de estos metales en otros países alcance un nivel de al menos 30 mil toneladas anuales para cubrir los volúmenes requeridos.

Actualmente, la producción, excluyendo a China, asciende a 10 mil toneladas, por lo que el mercado planteará necesidades crecientes que exigirán intensas actividades de exploración y desarrollo de nuevos proyectos, estimulados además por los precios, que en estas circunstancias, se verán favorecidos.

Gráfica 11. Saldo de la Balanza Comercial Minero-Metalúrgica por Producto 2012**(Millones de dólares)**

En el grupo de minerales que, a pesar de producirse internamente, registran un saldo comercial deficitario; destacan el mineral de hierro, manganeso, caolín, grafito, sílice, barita, carbón y diatomita.

Gráfica 12. Saldo de la Balanza Comercial Minero-Metalúrgica por Producto 2012
(Millones de dólares)



I.3. Desarrollo Regional del Sector Minero

Los cambios estructurales que experimentó la actividad minera en nuestro país durante el periodo 2001-2012 también impactaron la dinámica regional de aprovechamiento de los recursos minerales. La tendencia general que caracterizó la evolución productiva regional de estos años es un proceso de desconcentración.

La región norte, integrada por los estados fronterizos y Baja California Sur, se mantuvo como la principal zona minera del país; sin embargo, su aportación al valor de la producción minero-metalúrgica concesible se redujo de 56.7 a 50%. El valor de la producción de esta región fue de 129,437.7 millones de pesos (Mdp) en 2012, lo que representó un incremento de 773.6% con respecto al 2001.

Cuadro 3. Producción Minero-Metalúrgica por Región 2001-2012

(Millones de Pesos)

Región	2001	Estructura (%)	2012	Estructura (%)	Variación (%)
Norte	14,817.2	56.7	129,437.7	50.0	773.6
Centro Norte	6,281.4	24.0	93,810.7	36.3	1,393.5
Centro	4,009.4	15.3	20,006.7	7.7	399.0
Sur	1,015.7	3.9	15,372.4	5.9	1,413.5
Total	26,124.0	100.0	258,627.5	100.0	890.0

Norte: Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León.

Centro Norte: Zacatecas, Durango, SLP, Sinaloa.

Centro: México, Colima, Michoacán, Aguascalientes, Hidalgo, Guanajuato, Querétaro, Jalisco, Puebla, Nayarit.

Sur: Guerrero, Oaxaca, Veracruz.

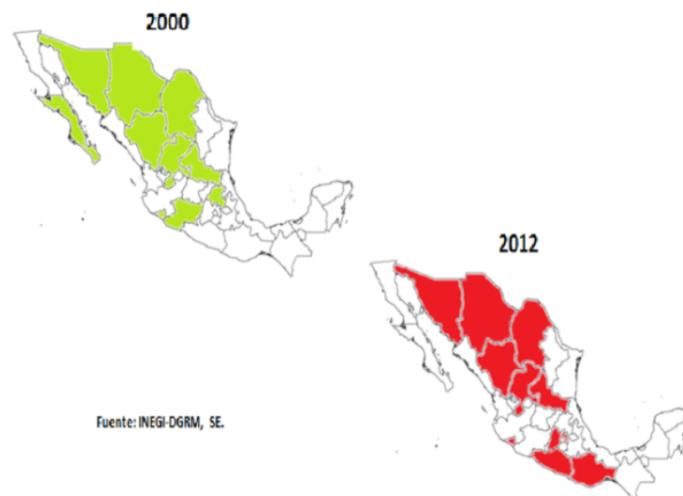
Fuente: Elaborado por la DGDM con información disponible de acuerdo al valor de la producción minero-metalúrgica por estado, INEGI-DGRM, SE.

El principal proceso de desconcentración fue propiciado por la región centro norte, ya que de representar el 24% del valor de la producción minero-metalúrgica en el año 2001, pasó a aportar 36.3% en 2012 con un valor total de 93,810.7 millones de pesos. El principal factor dinamizador de esta región fue Zacatecas; su producción se incrementó 1,815.1% en el periodo señalado, lo cual permitió a la entidad pasar del tercer sitio que ocupaba en 2001 en la producción minero-metalúrgica nacional, a ser el segundo estado minero en importancia en 2012.

El otro proceso de desconcentración fue impulsado por el dinamismo de la región sur, la cual incrementó su participación de 3.9 a 5.9% en el valor de la producción minero-metalúrgica nacional en el periodo que se estudia, alcanzando un monto de 15,372.4 millones de pesos en 2012. El factor de impulso para esta región fue el importante incremento de la actividad minera en los estados de Guerrero, cuyo valor de producción registró un incremento de 1,433.3% y ascendió del sitio 13 en el año 2000 al séptimo en 2012 en cuanto a su aportación a la producción nacional de minerales; y Oaxaca, cuya producción se incrementó 13,860.2%, con lo cual pasó del sitio 22 al número 10.

MAPA 1

Diez Principales Estados Productores de Minerales



Dentro del sector minero, la coordinación y participación de los diferentes actores involucrados es fundamental para potencializar sus beneficios. Los estados con mayor presencia minera están desarrollando estrategias de colaboración con los sectores público, privado y profesional, vinculados directamente con la industria minera de cada entidad, con la finalidad de diseñar instrumentos para el aprovechamiento de las oportunidades que ofrecen las sinergias entre los actores.

La creación de clústeres mineros, que son asociaciones que atienden con una visión empresarial la cadena de suministro local, contribuye al crecimiento económico de las regiones. En México se cuenta con clústeres mineros de reciente creación en los estados de Zacatecas y Chihuahua. El clúster de Zacatecas, denominado Clúster Minero de Zacatecas, A.C. fue creado el 23 de octubre de 2012, y en marzo de 2013 se formaliza el Clúster Minero de Chihuahua.

La creación de clústeres mineros es una labor prioritaria en nuestro país ya que conforman una organización multisectorial para conjuntar esfuerzos que potencialicen las grandes oportunidades que ofrece el desarrollo de la actividad minera de nuestro país, atendiendo las necesidades de incrementar la productividad, la competitividad y el desarrollo incluyente.

Por otra parte, operan seis Consejos Estatales de Minería: en los estados de Colima, Estado de México, Guerrero, San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora, sesionando regularmente con base en sus estatutos. Los que se encuentran en proceso de desarrollo son Michoacán, Chihuahua, Hidalgo, Nayarit, Jalisco, Oaxaca, Querétaro y Campeche.

CUADRO 4. CONSEJOS ESTATALES DE MINERÍA

	ESTADO	CONSEJO
1	Colima	Consejo Estatal de Minería del Estado de Colima
2	Estado de México	Instituto de Fomento Minero y de Estudios Geológicos del estado de México (IFONEGEM)
3	Guerrero	Consejo de Minería del Estado de Guerrero
4	San Luis Potosí	Consejo Técnico Consultivo Estatal de Minería de San Luis Potosí
5	Sinaloa	Consejo Estatal de Minería del Estado de Sinaloa
6	Sonora	Consejo de Minería del Estado de Sonora

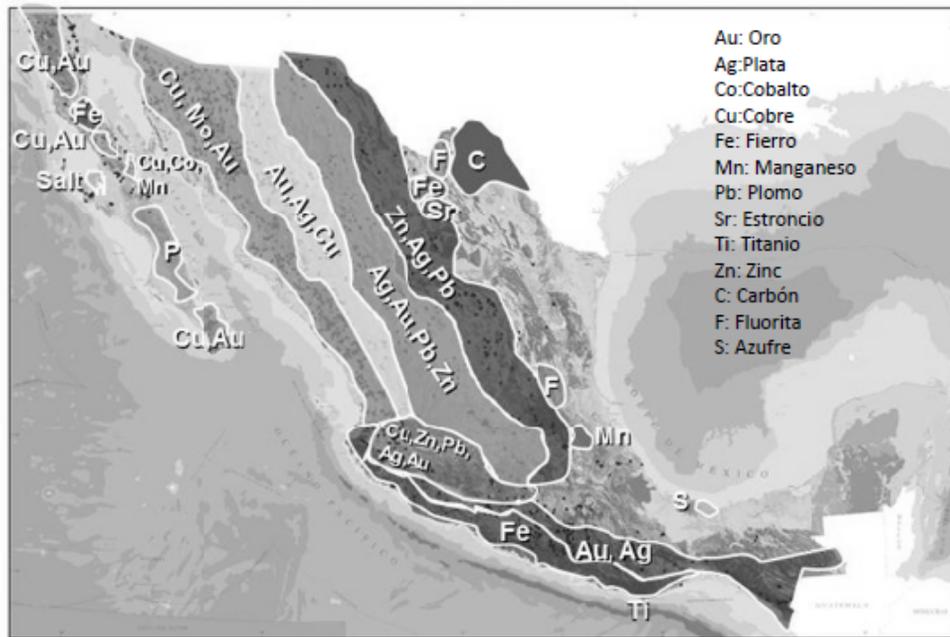
Fuente: DGDM, SE.

I.4. Potencial geológico de México

México cuenta con una amplia riqueza de recursos minerales, tanto metales preciosos e industriales, como minerales no metálicos. La existencia de yacimientos de gran calidad favorece la rentabilidad de los proyectos y representan una gran oportunidad de inversión. El territorio mexicano ocupa 1'964,375 Km², de los cuales, el 70% (1'375,063 Km²) tiene potencial para el desarrollo de proyectos mineros porque existe evolución geológica favorable.

El Servicio Geológico Mexicano (SGM) dispone de infraestructura e información geológico-minera de calidad mundial, lo cual resulta de primera importancia para definir proyectos mineros de interés para los inversionistas.

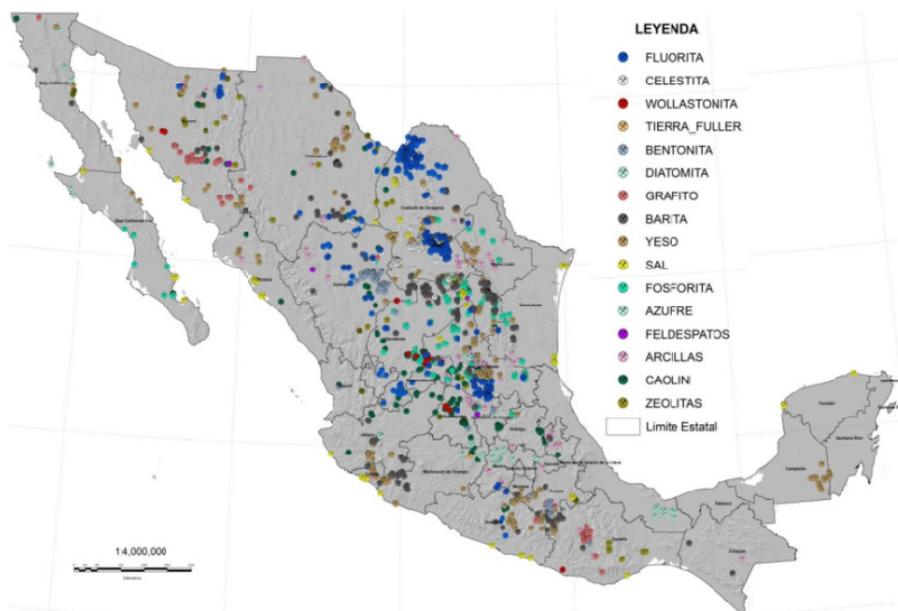
Mapa 2. México: Provincias Metalogénicas



Las provincias metalogénicas son regiones en las que una serie de depósitos minerales poseen características similares o comunes.

Fuente: Servicio Geológico Mexicano, SE.

Mapa 3. México: Potencial de Minerales No Metálicos



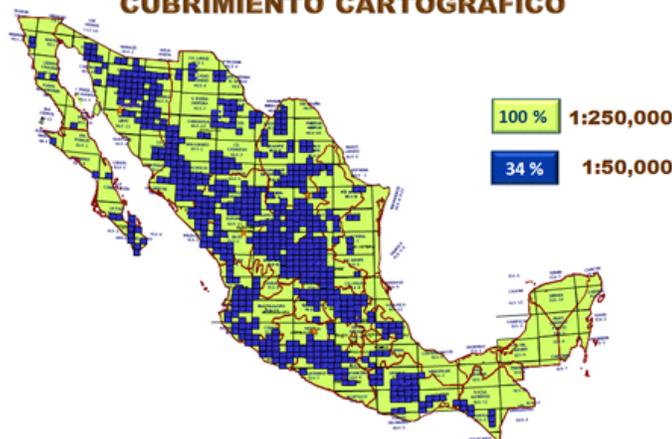
Fuente: Servicio Geológico Mexicano, SE.

CUADRO 5. PROVINCIAS METALOGENÉTICAS

PROVINCIA	ESTADOS	TIPO DE DEPÓSITO
Sierra Madre Occidental	Sonora, Chihuahua, Durango, Nayarit y Jalisco	Epitermales de oro y plata. Vidrio y zeolita
Noroeste de Sonora, entre Caborca y Sonorita	Sonora	Oro orogénico
Provincia de pórfidos de cobre	Norte y NW de Sonora, Sinaloa y occidente de Durango	Pórfidos de cobre y molibdeno con oro
Cuenca de Chihuahua	Noreste y norte de Chihuahua	Yacimientos tipo Valle del Misisipi (MVT) de zinc-plomo y plata. Cobre estratiforme. Hierro
Provincia metalogenética de Coahuila	Norte de Coahuila	Yacimientos de fluorita, barita, celestita, zinc y plomo tipo MVT. Cobre estratiforme. Adicionalmente, laja de caliza para construcción.
Cuenca de Parras	Sur de Coahuila	Yacimientos MVT de fluorita, barita, zinc-plomo.
Isla de Coahuila	Sur de Coahuila	Yeso, barita, celestita, zinc-plomo tipo MVT
Cuenca de Burgos	Tamaulipas y Nuevo León	Uranio. Gas
Provincia alcalina del Noreste de México	Tamaulipas, Coahuila, Nuevo León y Noreste de Chihuahua	Potencial por tierras raras y uranio.
Altiplano mexicano	Zacatecas, San Luis Potosí, Sur de Coahuila, Aguascalientes, Querétaro	Yacimientos polimetálicos de remplazamiento metasomático. En Zacatecas y SLP, contexto geológico favorable para depósitos vulcanosedimentarios de sulfuros masivos con zinc, plomo, plata, barita y oro.
Sierra Madre Oriental	Nuevo León, Coahuila, Zacatecas, San Luis Potosí, Querétaro	Polimetálicos de remplazamiento. Caliza para cemento y cal. Yeso y arcillas para cerámica y uso industrial.
Provincia de hierro de la Costa del Pacífico	Colima, Michoacán, Jalisco, Guerrero y Norte de Oaxaca	Hierro metasomático y ortomagmático. Yacimientos IOCG (Óxidos de hierro, cobre y oro)
Eje Neovolcánico Transmexicano	Nayarit, Jalisco, Michoacán, Estado de México, Tlaxcala, Puebla, Veracruz, Hidalgo	Potencial por yacimientos de oro epitermal. No metálicos: pumicita, tezontle, obsidiana, lapilli, arcillas, grava, arena.
Límite Terreno Guerrero-Plataforma Morelos	Guerrero	Skarn de hierro con oro diseminados en intrusivos que se emplazaron en el borde la Plataforma Morelos.
Vetas Provincia de Oro epitermal en vetas	Michoacán, Guerrero, Estado de México	Vetas de oro y plata tipo Taxco, Talpujahuá, El Oro, Sultepec, LA Guitarra, Temascaltepec.
Provincia del Terreno Guerrero, zona de retroarco	Michoacán, Guerrero, Estado de México	Yacimientos Vulcanogénéticos de sulfuros masivos tipo Rey de la Plata y Tizapa.
Complejos Xolapa y Oxaqueño	Oaxaca	Depósitos epitermales de oro y plata. Depósitos mesotermiales. Hierro.
Complejos cristalino y metamórfico de Chiapas	Chiapas	Titanio. Barita; plata y oro. Polimetálicos mesotermiales. Reemplazamiento.

El Servicio Geológico Mexicano está a la altura de los mejores en el mundo. En 1995 inició su programa de cartografía geológico-minera y geoquímica, concluyendo en 2005 la cartografía escala 1:250,000 de la superficie total del país. Los datos se utilizaron para elaborar los planos geológicos estatales, y también para integrar la Carta Geológica de México a escala 1:2'000,000. El avance de la cartografía geológico-minera a escala 1:50,000 es del 34% del territorio nacional a diciembre de 2012, esto es, 667,037 Km² enfocados principalmente en los terrenos geológicos con mayor viabilidad para el desarrollo de proyectos mineros, lo que significa que se tiene cartografiado (esencialmente explorado) el 49% de la superficie viable de contener yacimientos minerales.

Algunas de las aplicaciones de esta cartografía son: evaluación del potencial de recursos minerales, determinación de riesgos de inundación, de inestabilidad de suelos, evaluación de acuíferos, desarrollo de estrategias de protección para las áreas de recarga de acuíferos y de regiones susceptibles a la contaminación del agua subterránea, erosión del suelo, adecuación de las áreas para disposición final de residuos y el ordenamiento territorial, entre otras.

MAPA 4**CUBRIMIENTO CARTOGRAFICO**

Tomando en cuenta los mapas a escala 1:250,000 y otros estudios geológicos previos, la escala 1:50,000 se programa en donde existe más clara perspectiva de potencial minero

Los métodos geofísicos miden ciertas propiedades físicas de los materiales de la corteza terrestre –las rocas, los suelos, los cuerpos de agua, la vegetación–, para obtener información de la superficie y del subsuelo. Cuando los valores medidos sobrepasan ciertos rangos que se consideran normales, entonces se interpretan como respuestas anómalas que podrían estar reflejando la presencia de cuerpos minerales, agua, columnas litológicas, contenidos de elementos radiactivos, yacimientos de hidrocarburos, o bien acuíferos que son la fuente principal del agua subterránea.

La siguiente tabla relaciona los métodos que se aplican en la exploración de recursos o en la investigación del subsuelo, las unidades en que se miden, los parámetros o propiedades físicas que detectan, y las causas que pueden generar anomalías o alteraciones en los rangos de valores normales.

CUADRO 6. MÉTODOS DE EXPLORACIÓN

MÉTODO	UNIDAD	PARÁMETRO	CAUSAS DE LAS ANOMALÍAS
Magnético (Aéreo y terrestre)	Nanotesla	Campo magnético de la Tierra	Concentraciones de minerales magnéticos, profundidad del basamento rocoso. Rocas intrusivas y volcánicas. Alteraciones en el magnetismo natural.
Gravimétrico (Terrestre)	Miligal	Aceleración de la gravedad	Diferencias de la densidad en las rocas. Irregularidades del basamento rocoso. Domos salinos y de azufre.
Resistividad (Aéreo y terrestre)	Ohm-metro	Resistividad al paso de la corriente aplicada	Cuerpos minerales conductores. Fisuras con fluidos conductores.
Polarización inducida (Terrestre)	Milivoltios	Polarización: efecto electroquímico entre conductores	Cuerpos minerales conductores; mineralización diseminada. Grafito, serpentina, ciertas arcillas. Cavidades
Electromagnético (Aéreo y terrestre)	Siems/m	Conductividad del campo electromagnético natural	Minas minerales conductoras; grafito y ciertas arcillas. Fallas, fracturas, cavidades.
Radio métrico (Aéreo y terrestre)	CPS	Radioactividad	Uranio, potasio, torio. Rocas intrusivas
Sísmico (Terrestre)	m/s	Velocidad de ondas elásticas. Reflexión y refracción	Irregularidades del basamento rocoso, fluidos líquidos y gaseosos (hidrocarburos)
Registros de pozos (Terrestre)	varias	Conductividad, radiactividad, porosidad, resistividad	Contenido de fluidos, carbón, porosidad y permeabilidad en las rocas
Imágenes hiperespectrales (Aéreo)		Energía electro magnética reflejada por suelos y minerales en superficie	Minerales de alteración que se asocian a yacimientos minerales. Alteraciones en cultivos, bosques y suelos.

La asesoría geológica que ofrece el SGM se realiza bajo estándares internacionales por personal especializado, tiene el alcance de una evaluación preliminar para determinar la importancia geológica y económica de un lote minero o depósito mineral, su importancia radica en que aporta elementos para la toma de decisiones de inversión, con la cual se apoya el proceso minero a nivel de pequeña y mediana minería y minería social.

Por su parte, la Certificación de Recursos de una mina o proyecto minero es de primera importancia para gestionar financiamientos, realizar transacciones de compra-venta y conseguir inversiones para la exploración o explotación del proyecto; estas certificaciones forman parte de las políticas de promoción minera en apoyo a la pequeña y mediana minería y minería social.

Otra de las políticas implantadas en la actual administración federal es aumentar la calidad de la información de los proyectos mineros para lo que se desarrolla geología a detalle, geofísica y geoquímica además de exploración directa (barrenación a diamante). Todo esto aporta elementos para continuar con la exploración que, de acuerdo a los resultados, deriven en operaciones mineras.

La información generada por el SGM es de uso público y se encuentra disponible a través de una aplicación de consulta desarrollada con tecnología e infraestructura de comunicación y administración de datos. Este banco de datos institucional, denominado GeoInfoMex⁶, se actualiza y amplía permanentemente con los resultados de trabajos e investigaciones propias, así como de otras instituciones, relacionando datos gráficos ligados a sus características y atributos de manera detallada.

El sistema GeoInfoMex permite la consulta de información de forma sencilla en los diferentes temas de ciencias de la Tierra, siendo un apoyo para estudiantes, investigadores, gobiernos en sus tres niveles y la industria minera, al permitir el análisis e interpretación de diversos elementos útiles en trabajos de exploración y el mejor desarrollo de proyectos, proporcionando simultáneamente un significativo ahorro de tiempo y recursos.

Es indispensable ampliar la investigación geológica y dar un impulso decisivo a las actividades de exploración a lo largo del territorio nacional, con el fin de contar con una más amplia identificación de los recursos económicamente explotables que generen mayores opciones de inversión.

⁶ www.sgm.gob.mx.

I.5. Regulación Minera

De acuerdo al Artículo 27 constitucional, los minerales son del dominio de la nación y su explotación se realiza a través de concesiones. La autoridad regulatoria en materia minera es la Secretaría de Economía que la ejerce a través de la Dirección General de Regulación Minera.

La autoridad minera no solamente emite títulos de concesión y asignación minera, sino también duplicados y declaratorias de libertad de terreno que consisten en la validación cartográfica de las proposiciones a título que promueven los interesados.

Entre 2001 y 2012 se expidieron 28,807 títulos, con una superficie amparada de 61.8 millones de hectáreas.

CUADRO 7. TÍTULOS DE CONCESIÓN EXPEDIDOS 2001-2012

RANGO (ha)	Número de Concesiones	Superficie Amparada (ha)
0 - 30	5,867	74,296
31 - 100	8,143	603,417
101 - 500	7,858	2,020,211
501-1000	1,815	1,333,310
1001-5000	2,952	7,787,432
5001 - 50000	1,974	28,571,915
50000 EN ADELANTE	198	21,386,238
Total	28,807	61,776,819

Fuente: DGRM. SE.

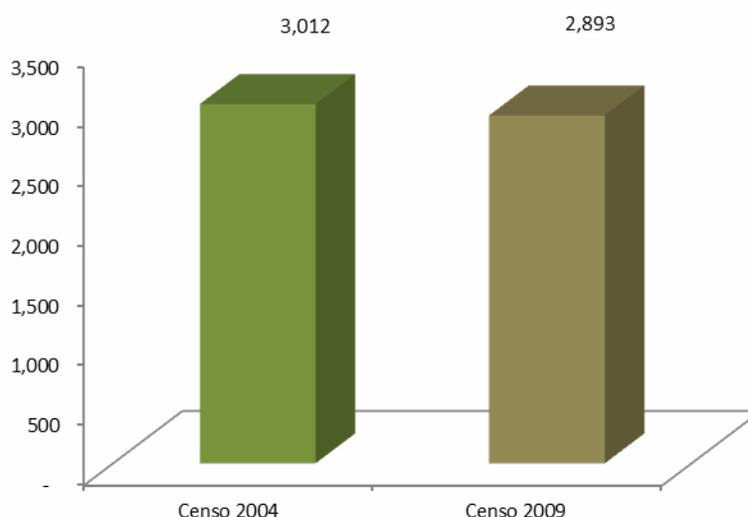
La certidumbre legal de las concesiones se fundamenta en el Registro Público de Minería, en el cual se asientan todos los actos que afectan a un título, desde su expedición, cesión de derechos y hasta la cancelación del mismo. Por su parte, las inscripciones que hace el Registro Público pueden ser consultadas in situ mediante el préstamo de libros y apéndices o de una computadora personal para consulta de las denominadas "tarjetas informativas de registro"; estas mismas tarjetas pueden ser consultadas actualmente en la página de internet www.siam.economia.gob.mx. La cartografía nacional y el Registro Público de Minería se mantienen actualizados y puestos a disposición de los usuarios a fin de brindar certeza jurídica a los partícipes de la actividad minera.

Es importante fortalecer a la autoridad regulatoria, fomentar la simplificación administrativa, actualizar el Registro Público de Minería y ofrecer mayor certeza y seguridad jurídica a los inversionistas para contribuir en la consolidación de la competitividad del sector minero mexicano.

I.6. Indicadores por estrato de unidad económica

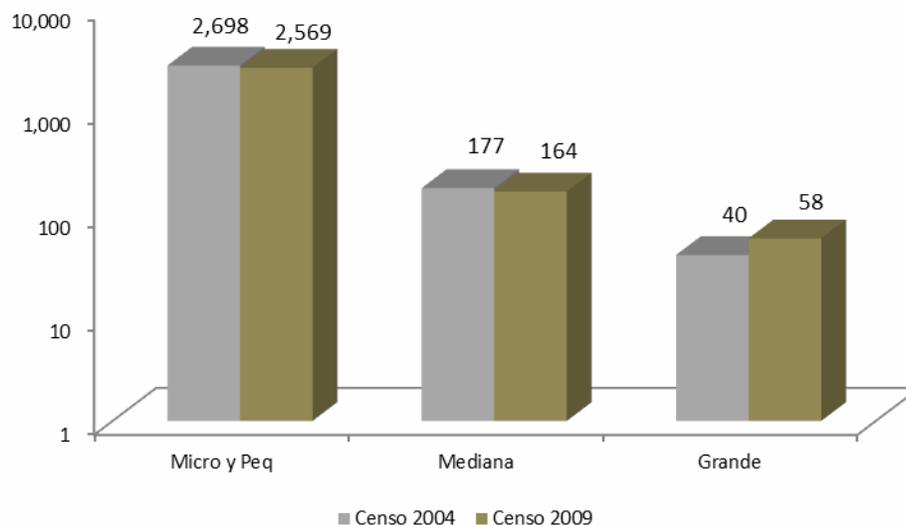
En los Censos Económicos 2009 se registraron en total 2,893 empresas en el subsector de la minería no petrolera, universo que representó el 0.08% de las unidades censadas para el conjunto de la actividad económica nacional.

Del total, 2,791 (95%) unidades correspondieron al subsector productivo (que en la clasificación del INEGI corresponde al Subsector 212: Minería de minerales metálicos y no metálicos incluyendo concesibles y no concesibles, excepto petróleo y gas) y 102 unidades al subsector servicios (Subsector 213: Servicios relacionados con la minería). Con respecto al Censo Económico de 2004, la cifra de referencia representó un decremento de 3.9%, una reducción de 119 empresas.

Gráfica 13. Unidades Productivas Mineras Censadas 2004-2009

Fuente: Censos Económicos 2004 y 2009, INEGI.

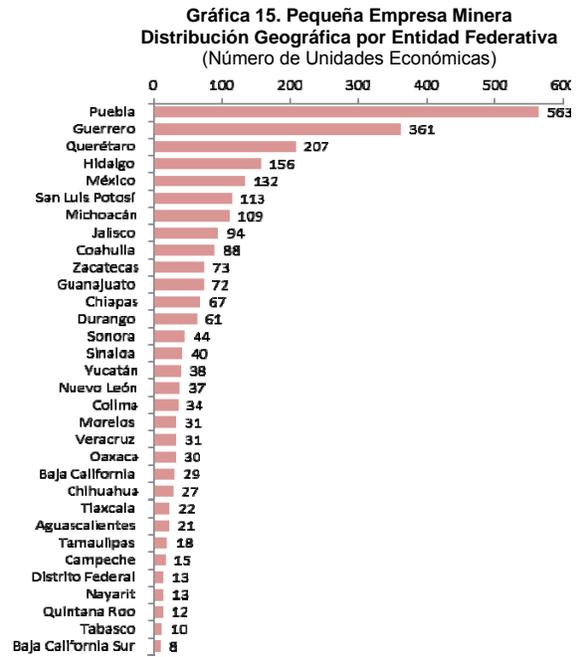
Con relación al censo de 2004, el número de empresas del subsector productivo minero registró un decremento de 4.2%, ya que en ese año se censaron 2,915 unidades productivas.

Gráfica 14. Evolución del Número de Unidades Productivas Mineras Censadas por Estrato de Personal Ocupado

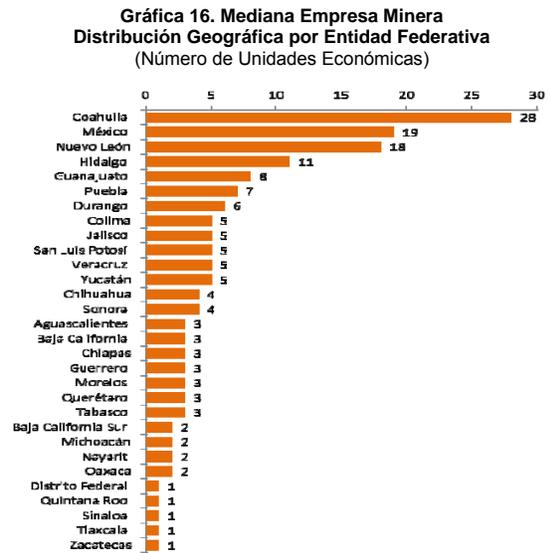
Fuente: Censos económicos 2004 y 2009, INEGI.

La estratificación por personal ocupado de las unidades productivas registradas en la información del censo del año 2009 nos presenta dos resultados relevantes: por una parte, el gran predominio de la micro y pequeña minería en términos de unidades productivas, ya que representa el 92% del total de unidades censadas; y, por otro, un importante incremento en el número de empresas de gran tamaño en los últimos cinco años.

En el caso de las pequeñas empresas, ocho estados concentraron el 67.5% del total de unidades económicas de acuerdo al censo económico de INEGI, destacando el caso de Puebla, con un total de 563 unidades (22%). Por su parte, la mediana minería se concentra en el centro del país y algunos estados del Norte.



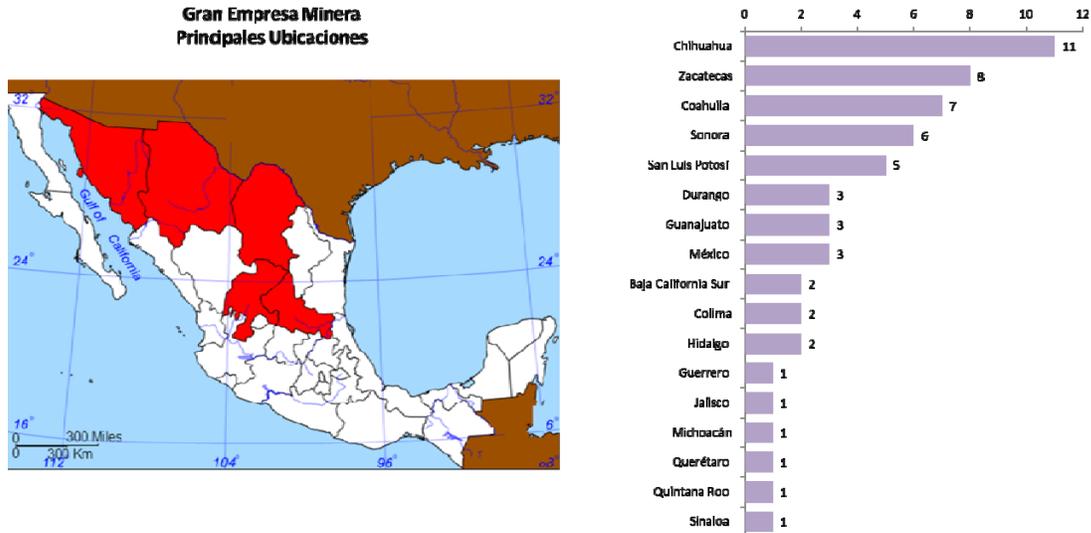
Fuente: Elaborado con información del Censo Económico de 2009, INEGI.



Fuente: Elaborado con información del Censo Económico de 2009, INEGI

La gran empresa minera se concentra en los estados del centro norte y noroeste del país. Destaca Chihuahua como el estado con mayor número de unidades económicas mineras grandes con un total de 11, cantidad que representa 19% del total, cinco entidades concentran el 64% del total de estas unidades mineras, completan el grupo Zacatecas, Coahuila, Sonora, y San Luis Potosí.

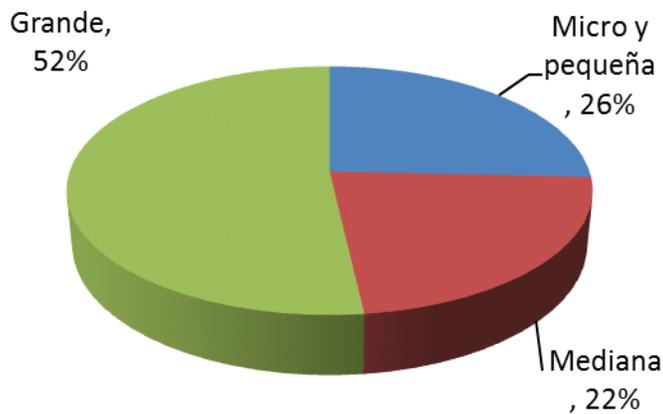
**Gráfica 17. Gran Empresa Minera
Distribución Geográfica por Entidad Federativa
(Número de Unidades Económicas)**



Fuente: Elaborado con información del Censo Económico de 2009, INEGI.

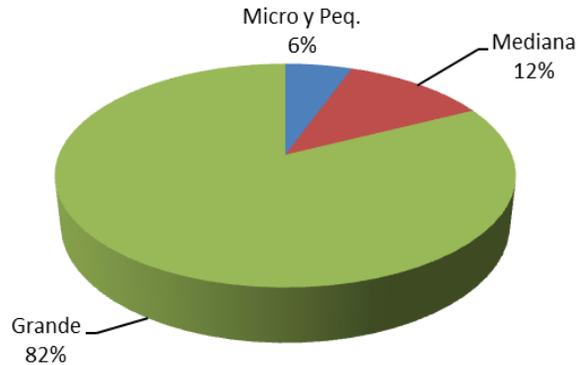
Por su participación en la generación de empleo a la gran minería corresponde el 52%; a las micro y pequeñas empresas 26% y la mediana minería el 22 por ciento.

Gráfica 18. Participación en el Empleo por Estrato de Empresa 2009



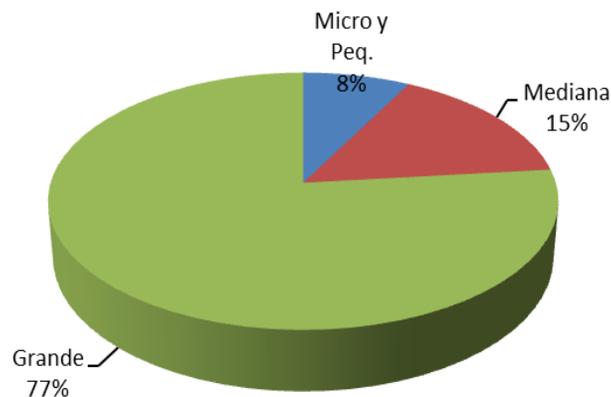
Fuente: Censos Económicos 2009, INEGI.

En los resultados del censo, el valor agregado del sector productivo minero ascendió a 46,672.3 Mdp, cifra que significó una participación del 0.9% del valor agregado total del conjunto de las actividades económicas censadas.

Gráfica 19. Participación en el Valor Agregado por Estrato de Empresa 2009

Fuente: Censos Económicos 2009, INEGI.

El 82.3% del valor agregado del sector lo aportó el estrato de las grandes empresas, 12.1% la mediana minería y 5.6% la micro y pequeña empresa. El consumo intermedio del sector alcanzó el valor de 39,232.3 Mdp, 0.7% del total nacional, 76.7% del cual correspondió a la gran minería, 15.5% a la mediana y 7.8% a la micro y pequeña minería.

Gráfica 20. Participación en el Consumo Intermedio por Estrato de Empresa

Fuente: Censos Económicos 2009, INEGI.

En la medida que la capacidad de producción de la gran minería es mayor, también lo es el consumo de materias primas, auxiliares y de insumos en general, de allí que también determine ampliamente el consumo intermedio del sector. Cabe destacar que la micro, pequeña y mediana minería tiene una participación de 23.3%, casi la cuarta parte del consumo intermedio del sector, variable que resulta relevante desde el punto de vista de los encadenamientos productivos y el efecto multiplicador que puede generar la minería en las localidades y regiones en las que opera.

Cuadro 8. Inversión del Sector Minero por Estrato de Empresa

(Millones de pesos)

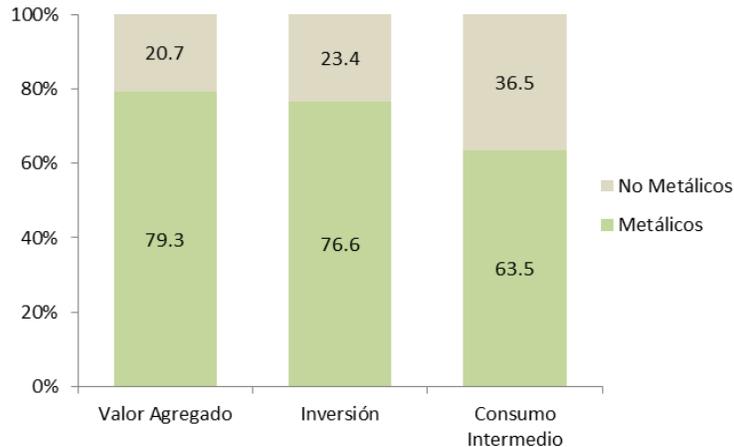
Estratos	Inversión	Participación (%)
Micro y pequeña	331.1	5.1
Mediana	484.0	7.5
Grande	5,653.8	87.4
Total	6,468.9	100.0

Fuente: Censos Económicos 2009, INEGI.

Finalmente, el sector minero registró una formación bruta de capital fijo por 6,469 Mdp, 1.5% del total censado. En este rubro, el predominio de la gran minería es más significativo: aportó el 87.4% del total, mientras que la mediana minería participó con 7.5% y la micro y pequeña minería con 5.1 por ciento.

La situación por estratos de empresas al interior del sector productivo minero varía de forma importante si se analizan las ramas que lo componen. La rama de minerales metálicos es la que mayor peso tiene dentro del sector en términos de los principales indicadores económicos, ya que representa el 79.3% del valor agregado del sector, 76.6% de la inversión y 63.5% del consumo intermedio.

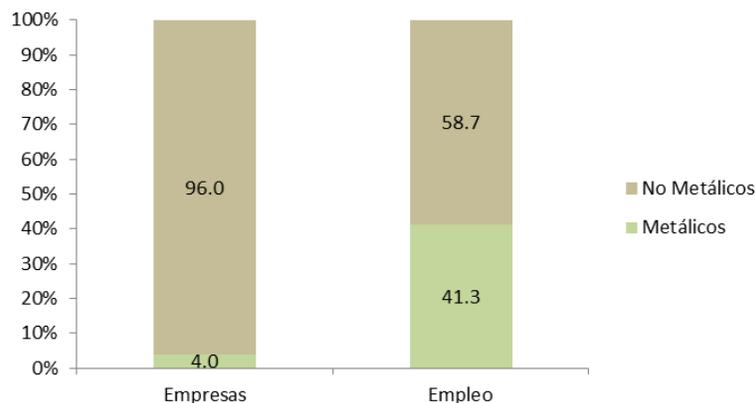
Gráfica 21. Importancia de la Rama de Minerales Metálicos



Fuente: Censos Económicos 2009.

La situación se modifica si se consideran las variables correspondientes a unidades productivas y empleo generado. En este caso, la rama de minerales no metálicos lleva el mayor peso dentro del sector, ya que incluye a 96% de las unidades productivas, que generan el 58.7% del empleo total.

Gráfica 22. Importancia de la Rama de Minerales No Metálicos



Fuente: Censos Económicos 2009.

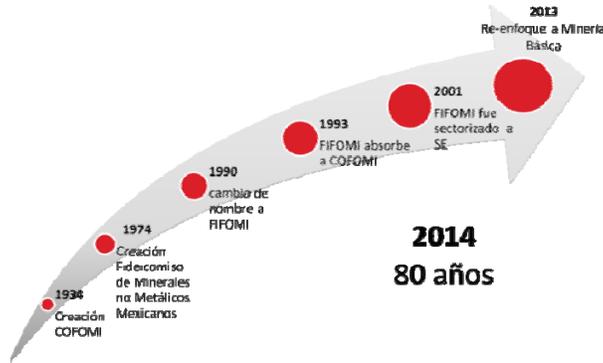
La mayoría de las empresas del sector minero se localizan en la explotación de minerales no metálicos, con una participación de casi 60% en el empleo, mientras que un menor número relativo de empresas en la rama de los minerales metálicos aportan la mayor parte de la producción, la inversión y el consumo intermedio del conjunto de la actividad minera. Lo anterior se debe a la relación que existe entre, por una parte, la industria de minerales no metálicos y la gran presencia de la mediana, pequeña y microempresa, y, por otra, entre la industria de minerales metálicos y el predominio de la gran empresa.

El fortalecimiento de la pequeña y mediana minería tendrá un efecto directo sobre las brechas de productividad, comercio y desarrollo regional del sector, propiciando un crecimiento más equilibrado e incluyente.

7. Fideicomiso de Fomento Minero

El Fideicomiso de Fomento Minero es una institución del gobierno federal cuyo objeto es fomentar y promover el desarrollo de la minería nacional. Su antecedente es la Comisión de Fomento Minero, fundada en 1934 para otorgar créditos y asistencia técnica para la minería nacional, entonces prácticamente inaccesible para los pequeños y medianos mineros.

Gráfica 23. Evolución de la Institución



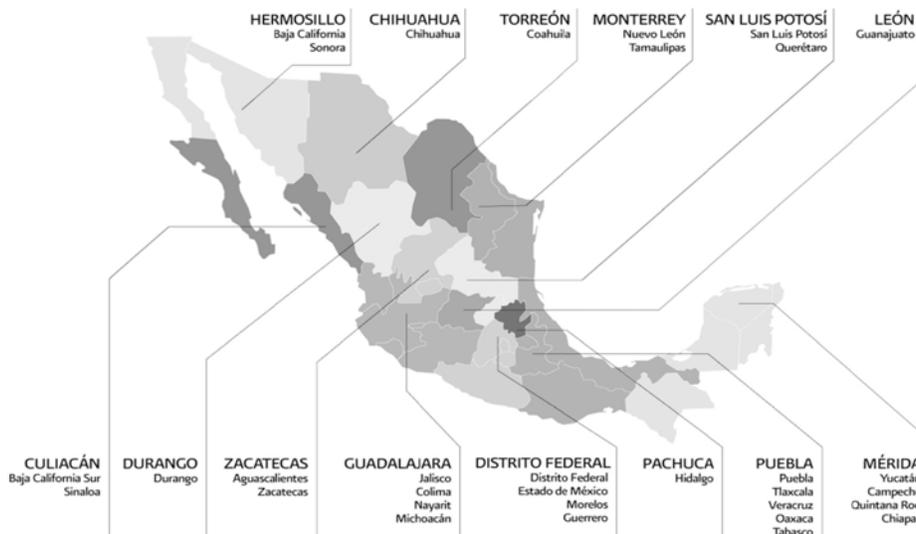
El Fideicomiso de Fomento Minero es la institución de fomento especializada en la minería, sus objetivos son ofrecer financiamiento, capacitación y la asistencia técnica.

- **Financiamiento.** El financiamiento se realiza a través de dos líneas de negocio que son: descuento de créditos, que se realiza a través de intermediarios financieros bancarios y especializados, quienes son los que otorgan el crédito a los clientes finales, así como otorgar créditos de primer piso, que son los créditos que otorga directamente el FIFOMI a los solicitantes, sin la participación de instituciones financieras intermediarias.
- **Capacitación.** Los cursos de capacitación se promueven y organizan con temas especializados en áreas técnicas y administrativas para el sector minero y su cadena productiva. Para optimizar los recursos humanos y materiales se establece una colaboración con universidades, organismos, gobiernos y empresas.
- **Asistencia Técnica.** Con asistencia técnica se atiende a la pequeña y mediana minería en tópicos relacionados con la administración y la operación de sus proyectos; se hace a través de analistas especializados con un perfil geológico, minero o metalurgista.

El Fideicomiso es un factor relevante para la consolidación de las pequeñas y medianas empresas, no sólo de mineras, sino también de la cadena de suministro de la industria en su conjunto. El FIFOMI está asociado con la operación de los clústers de minería en los que se contribuye a desarrollar un nuevo esquema de financiamiento para la proveeduría del sector.

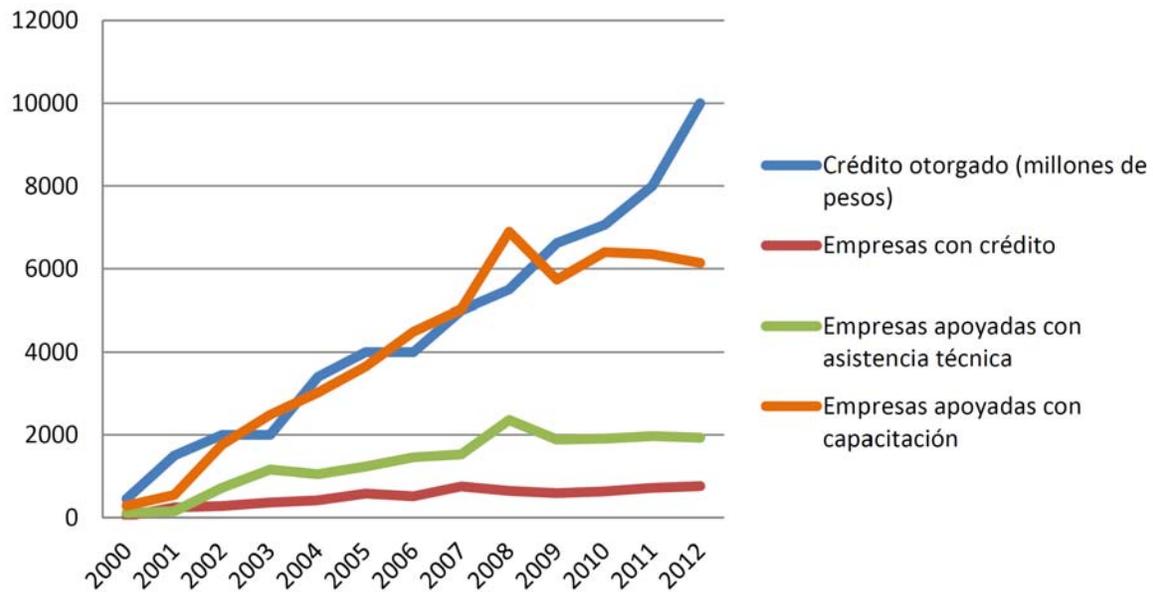
La presencia del Fideicomiso de Fomento Minero en todas las entidades federativas se facilita con la cobertura regional de sus 14 oficinas, ubicadas en las ciudades de mayor tradición minera y de vinculación con su cadena de valor.

Mapa 8. Presencia de FIFOMI



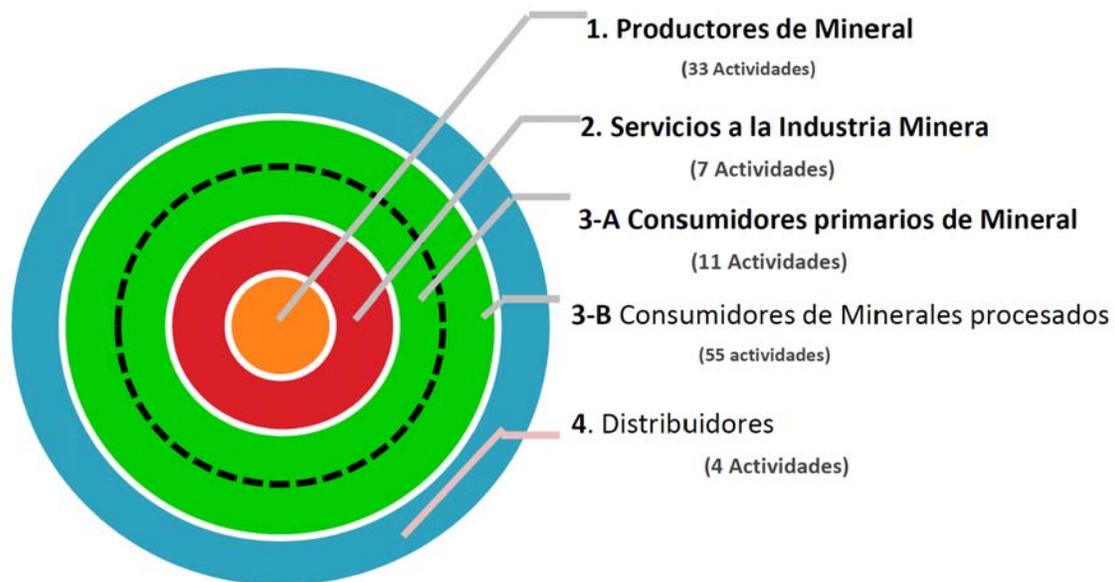
Los resultados en los últimos años de los principales indicadores se muestran en la siguiente gráfica.

Gráfica 24. Resultados 2000-2012



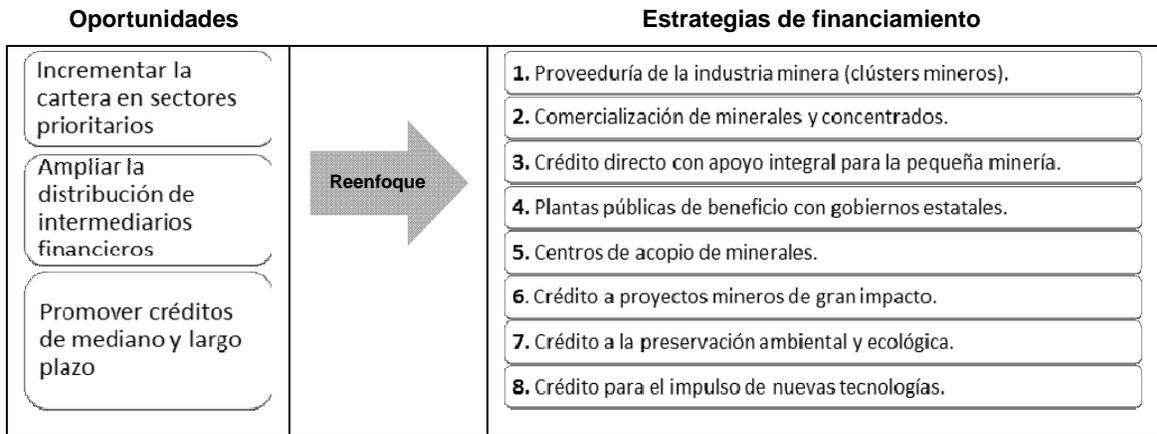
El Fideicomiso tiene 110 actividades de la industria minera ampliada a las que otorga crédito y capacitación y están agrupadas en cuatro niveles según su orden de prioridad: Nivel 1 Productores de mineral (33 actividades), Nivel 2 Servicios a la industria (7), Nivel 3A Consumidores primarios de mineral (11), Nivel 3B Consumidores de minerales procesados (55) y Nivel 4 Distribuidores (4).

Gráfica 25. Actividades del FIFOMI



El FIFOMI ha establecido como niveles prioritarios de atención a los productores de mineral, a las empresas que proporcionan servicios a la industria minera y a los consumidores primarios de mineral, es decir, niveles 1, 2 y 3A, a fin de tener una participación más focalizada y efectiva en la minería.

Esto significa que ha emprendido como estrategia central un re-enfoque crediticio y ahora promueve nuevas estrategias de financiamiento, que facilitarán el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas del sector minero y su cadena de valor.



El reenfoque crediticio estará acompañado de capacitación y asistencia técnica, así como de cambios graduales en la estructura de operación, administración, política financiera y de promoción. Se pretende fortalecer los programas que están actualmente en marcha, especialmente aquellos que han demostrado su eficacia.

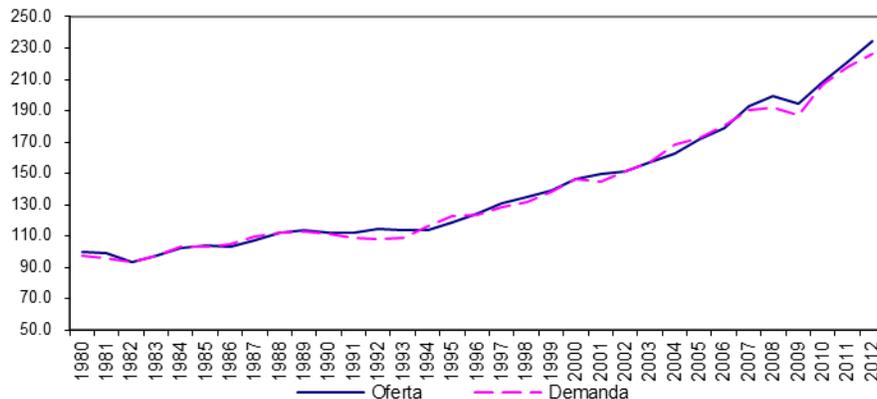
El reenfoque del Fideicomiso de Fomento Minero busca el desarrollo competitivo de la minería nacional, que fortalezca la cadena de valor de unidades mineras, facilite a la pequeña y mediana empresa minera la comercialización de sus productos, permita el desarrollo de proyectos explorados con el Programa de Apoyo a la Exploración del Servicio Geológico Mexicano, replique el financiamiento a introductores de mineral en zonas de difícil acceso, acerque la producción del minero a los procesos de beneficio de mineral, permita a empresas mineras detonar su crecimiento, apoye las actividades que mitigan impactos ambientales y acelere la introducción de nueva tecnología en la minería.

El Fideicomiso de Fomento Minero, como única fuente de financiamiento especializada en Minería, debe aumentar y mejorar la distribución de la cartera hacia sectores prioritarios, incentivar una mayor colocación del crédito de mediano y largo plazo y mejorar las condiciones de operación crediticia. Es necesario promover un mayor financiamiento al sector derivado de los programas federales en materia de garantías.

8. Situación actual y perspectivas

Después de nueve años de incrementos, de 2003 a 2011, el año de 2012 puede ser visto como punto de inflexión hacia la etapa de desaceleración y ajuste a la baja en las cotizaciones de los minerales metálicos, ya que la tendencia se mantuvo en 2013 y se estima continúe en 2014.

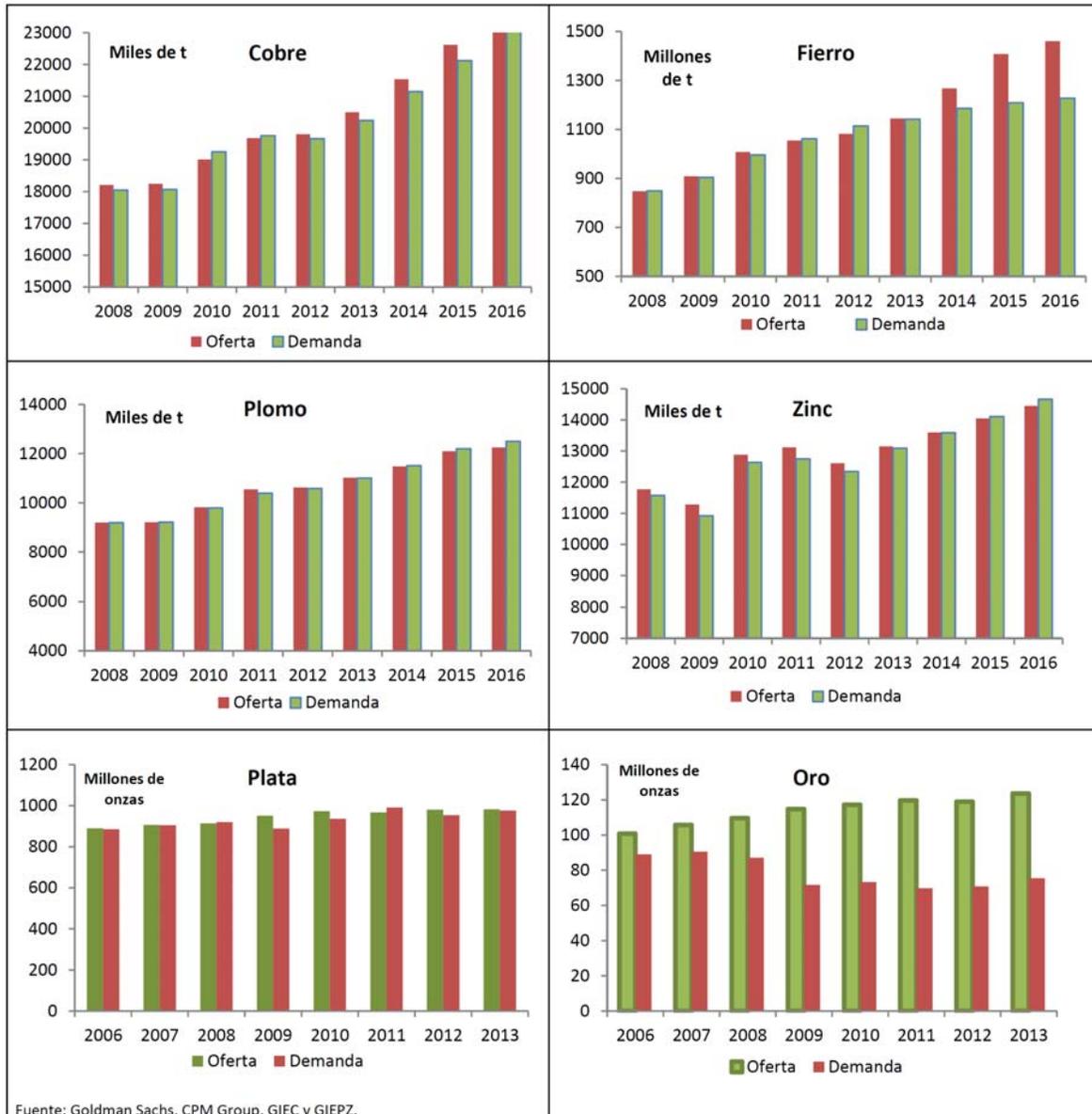
GRÁFICA 26. ÍNDICE DE OFERTA DEMANDA DE METALES (1980=100)



Fuente: elaborado con datos de World Metal Statistics Yearbook, varios años, World Bureau of Metal Statistics.

Estamos entrando en una etapa en que los mercados presentan comportamientos menos favorables, para algunos metales se estima que la brecha de excedentes de oferta se ampliará en los próximos años; es el caso de dos de los metales de mayor consumo industrial: cobre y hierro. El precio promedio del cobre durante el año 2013 fue 7.6% inferior del promedio del año anterior, mientras el del zinc registró un decremento de 1.4%.

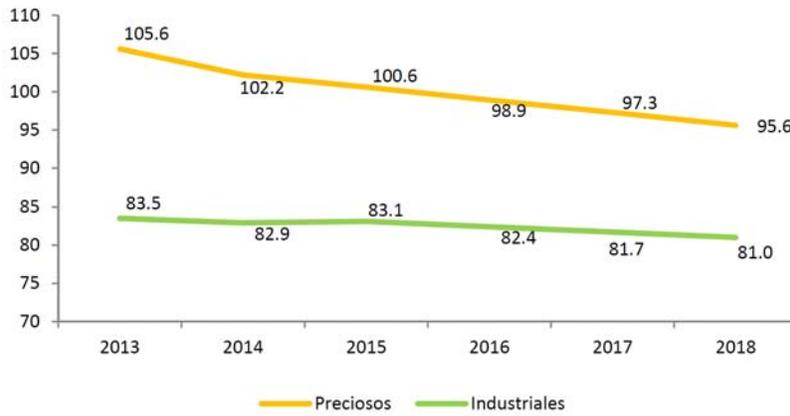
GRÁFICA 27. Balance del Mercado de Metales Seleccionados



En el caso de los metales preciosos, el último año se caracterizó por una debilidad en la demanda industrial y una menor demanda de inversión debido a la recuperación de las principales economías a nivel global. En 2013 el precio promedio del oro fue 15.4% inferior al registrado en el año previo, con un nivel de 1,411.0 dl/oz; la plata presentó un precio promedio de 23.8 dl/oz en 2013, lo que significó un decremento de 23.5% con respecto a 2012.

De acuerdo al Banco Mundial, en los próximos años los precios de los metales mantendrán un ajuste a la baja en términos reales. Entre 2013 y 2018 el organismo estima que el índice de precios de los metales industriales experimentará un decremento de 3% y el de los metales preciosos de 9.5 por ciento.

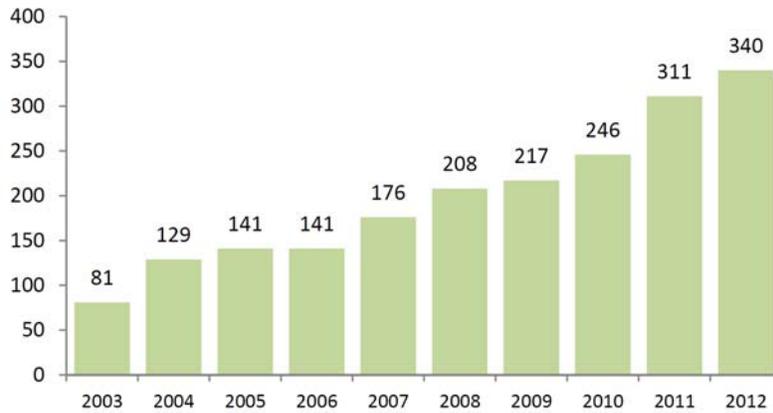
**Gráfica 28. Pronóstico del Índice de Precios de Metales
2010=100**



Fuente: Banco Mundial, octubre de 2013.

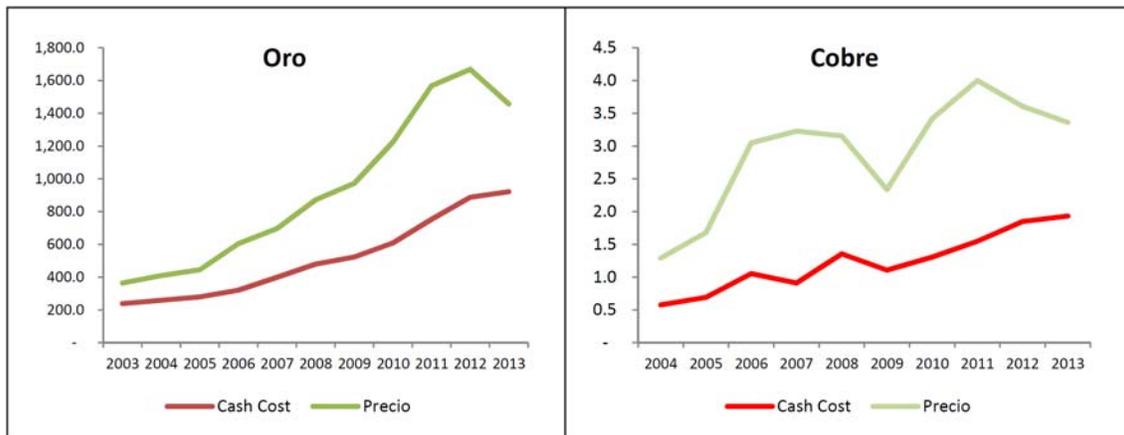
Cabe destacar que la industria minera no sólo está enfrentando este ajuste de los precios, sino también el incremento de los costos, fenómeno que ha sido característico de los últimos años. Los gastos de operación de las empresas se han incrementado continuamente en los últimos años, tan sólo entre 2010 y 2012 experimentaron un aumento de 38.2 por ciento.

**Gráfica 29. Gastos de Operación de Empresas Mineras
(miles de millones de dólares)**



Fuente: PwC 2013. Se refiere a una selección de las 40 mayores empresas mineras a nivel mundial por capital de mercado.

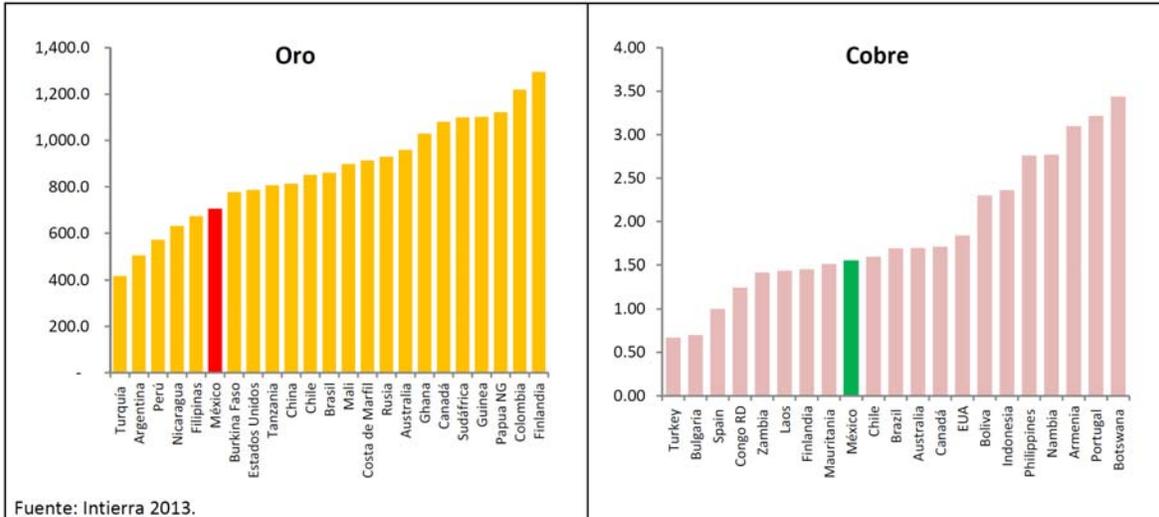
**Gráficas 30 y 31. Evolución de Precios y costos operativos de Oro y Cobre
Promedio a nivel Internacional**



Fuente: Intierra 2013.

No obstante estas condiciones que enfrenta el sector, nuestro país dispone de un amplio potencial geológico, recursos variados y yacimientos de calidad mundial. El SGM ofrece servicios competitivos, y si se consideran además la estabilidad macroeconómica del país, sus tratados comerciales internacionales, infraestructura y privilegiada situación geográfica, se puede concluir que el sector minero nacional continúa siendo un destino atractivo para la inversión.

Gráficas 32 y 33. Comparativo Internacional de costos operativos 2013



Las nuevas condiciones de mercado derivarán en un periodo de adaptabilidad y ajuste por parte de las compañías del sector y tendrán un efecto sobre sus estrategias de expansión y planes de inversión, por lo que es importante difundir a nivel internacional las ventajas del sector minero en México, tales como: riqueza y diversidad geológica, infraestructura, capacitación, experiencia y disponibilidad de mano de obra, entre otras.

Por otra parte, la Coordinación General de Minería (CGM) sigue con atención la ocurrencia de conflictos de diversa naturaleza en torno a la actividad minera, actuando con responsabilidad para promover el diálogo entre las partes involucradas, con el fin de que los beneficios de la actividad minera redunden en un desarrollo más armónico y equilibrado en lo económico, social y ambiental.

En este sentido, la estrategia de la CGM consiste en impulsar la coordinación entre gobiernos, compañías y comunidades durante las primeras etapas de los proyectos; ofrecer orientación a las empresas mineras en el cumplimiento de la normatividad ambiental y promover la negociación entre empresas y comunidades en colaboración con las autoridades estatales y municipales.

Las acciones que se desprenden de este plan son: identificar proyectos mineros en desarrollo y realizar labores de orientación y asesoría, para estimular un acercamiento entre comunidades y empresas; fortalecer los canales de comunicación con la autoridad ambiental y con las empresas para favorecer un mejor conocimiento y cumplimiento de los requisitos establecidos en la materia y mantener comunicación permanente con los gobiernos estatales y municipales para implementar acciones conjuntas que promuevan la negociación entre las partes involucradas en los conflictos mineros.

II. Alineación a las metas nacionales y objetivos sectoriales

Los objetivos, estrategias y líneas de acción de este Programa de Desarrollo Minero 2013 – 2018 están alineados con las Metas Nacionales; los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013 – 2018, de manera similar se definieron en congruencia con las estrategias transversales del Plan, así como con lo establecido en el Programa de Desarrollo Innovador 2013 – 2018.

Alineación de los objetivos del Programa de Desarrollo Minero al PND 2013 – 2018			
Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia del Objetivo de la Meta Nacional	Objetivo PRODEMÍN 2013 - 2018
México Próspero	4.8. Desarrollar los sectores estratégicos del País.	4.8.2. Promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero.	1. Promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero.
		4.8.4. Impulsar a los emprendedores y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas.	2. Procurar el aumento del financiamiento en el sector minero y su cadena de valor.
	4.7. Garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo.	4.7.2 Implementar una mejora regulatoria integral.	3. Fomentar el desarrollo de la pequeña y mediana minería y de la minería social.
			4. Modernizar la normatividad institucional para el sector y mejorar los procesos de atención a trámites relacionados con las concesiones mineras.

Alineación de los objetivos del Programa de Desarrollo Minero al PRODEINN 2013 – 2018		
Objetivo Sectorial	Estrategia del Objetivo Sectorial	Objetivo PRODEMÍN 2013-2018
1. Desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas.	1.2 Incrementar la competitividad de los sectores dinámicos	1. Promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero
	1.4 Incentivar el desarrollo de proveeduría para integrar y consolidar cadenas de valor que coadyuven a la creación de clústeres.	
	1.7 Alinear los programas e instrumentos de la Secretaría y de otras dependencias a los requerimientos de los sectores.	
2. Instrumentar una política que impulse la innovación en el sector comercio y servicios, con énfasis en empresas intensivas en conocimiento.	2.6. Promover la innovación en el sector servicios bajo el esquema de participación de la academia, sector privado y gobierno (triple hélice).	2. Procurar el aumento del financiamiento en el sector minero y su cadena de valor.
	2.7. Alinear los programas e instrumentos de la Secretaría y de otras dependencias a los requerimientos del sector servicios.	
3. Impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMES y los organismos del sector social de la economía.	3.2 Desarrollar las capacidades y habilidades gerenciales	3. Fomentar el desarrollo de la pequeña y mediana minería y de la minería social.
	3.3 Impulsar el acceso al financiamiento y al capital	2. Procurar el aumento del financiamiento en el sector minero y su cadena de valor.
4. Promover una mayor competencia en los mercados y avanzar hacia una mejora regulatoria integral.	4.3 Promover una mejora regulatoria integral con los tres órdenes de gobierno, que facilite el cumplimiento y tránsito a la formalidad	4. Modernizar la normatividad institucional para el sector y mejorar los procesos de atención a trámites relacionados con las concesiones mineras.
5. Incrementar los flujos internacionales de comercio y de inversión, así como el contenido.	5.5 Articular e implementar un esquema integral para atraer inversión extranjera directa	1. Promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero

III. Objetivos, estrategias y líneas de acción

Objetivo 1. Promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero.

En las condiciones del mercado de minerales predomina la tendencia a la baja de los precios, el aumento de costos y las presiones de oferta, lo que intensifica la competencia por captar importantes montos de inversión, se deberá promover las ventajas del país y fortalecer la competitividad del sector mediante la participación en eventos y foros mineros, tanto a nivel nacional como internacional y desarrollar información geológica de calidad, orientada a aprovechar la diversidad de los productos minerales en el subsuelo nacional, poniendo énfasis en los de uso industrial.

El Servicio Geológico Mexicano fortalecerá el sistema de cartografía y la infraestructura de laboratorios y se destinarán recursos a la identificación de blancos de exploración, contribuyendo a disminuir los costos que estas actividades implican para las empresas.

Estrategias:

1.1. Promover a México como destino de inversión minera.

Líneas de acción:

- 1.1.1. Participar activamente en los principales eventos mineros nacionales e internacionales mediante conferencias, exposiciones y espacios de atención y promoción.
- 1.1.2. Participar en los organismos internacionales relacionados con la actividad minera mediante atención de requerimientos, presentaciones y toma de decisiones.
- 1.1.3. Difundir las ventajas del país como destino de inversión a través de medios electrónicos y publicaciones.
- 1.1.4. Utilizar la infraestructura de representaciones internacionales para difundir las ventajas del sector minero mexicano.
- 1.1.5. Elaborar el manual del inversionista minero en México.
- 1.1.6. Promover y utilizar acuerdos internacionales en materia minera para la atracción de inversión al sector.
- 1.1.7. Promover la inversión en exploración y aprovechamiento de minerales industriales y uso en nuevas tecnologías.

1.2. Promover la diversificación en la exploración y aprovechamiento de minerales, favoreciendo los de interés industrial.

Líneas de acción:

- 1.2.1. Desarrollar actividades de exploración para la identificación de yacimientos siderúrgicos y de tierras raras por parte del Servicio Geológico Mexicano.
- 1.2.2. Incrementar la calidad de la información de depósitos no metálicos industriales.

1.3. Incrementar la calidad de la información de los proyectos mineros a concursar por el Servicio Geológico Mexicano.

Líneas de acción:

- 1.3.1. Definir zonas prospectivas con mayor calidad de blancos de exploración.
- 1.3.2. Invertir en exploración directa en proyectos evaluativos.
- 1.3.3. Generar reportes de cuantificación de recursos con estándares internacionales.

1.4. Generar y proveer información geológica, geofísica y geoquímica para impulsar la inversión en el sector minero.

Líneas de acción:

- 1.4.1. Generar y difundir la información para fomentar el conocimiento geológico minero.
- 1.4.2. Realizar estudios físico-químicos y pruebas metalúrgicas de laboratorio con estándares de calidad mundial.
- 1.4.3. Optimizar el cubrimiento cartográfico geológico minero del territorio nacional a escala 1:50,000.
- 1.4.4. Facilitar el acceso al acervo de información del SGM, a través de GeoInfomex.

1.5. Promover proyectos mineros como opciones específicas de inversión.

Líneas de acción:

- 1.5.1. Ofrecer instrumentos de promoción de proyectos a fin de captar inversión.
- 1.5.2. Brindar asesoría y facilitar el acceso a proyectos de pequeña y mediana minería.

- 1.6 Alinear los programas e instrumentos de la Secretaría y de otras dependencias a los requerimientos del sector minero.

Líneas de acción:

- 1.6.1. Coordinar a las dependencias del Ejecutivo Federal, relacionadas con la minería, con el fin de propiciar el desarrollo sustentable del sector.
- 1.6.2. Alinear los programas de la Secretaría para facilitar el apoyo a la cadena de valor del sector.
- 1.6.3. Coordinar e impulsar una agenda integral para promover mayor competitividad y un mejor ambiente de negocios.

Objetivo 2. Procurar el aumento del financiamiento en el sector minero y su cadena de valor.

El FIFOMI estableció como niveles prioritarios de atención a los productores de mineral, las empresas que proporcionan servicios a la industria minera y los consumidores primarios de mineral. Esto significa un reenfoque crediticio y ahora promueve nuevas estrategias de financiamiento, que facilitarán el acceso al crédito a empresas del sector minero y su cadena de valor.

El reenfoque del FIFOMI busca el desarrollo competitivo de la minería nacional, fortalecer la cadena de valor de unidades mineras, promover la creación de clústeres, brindando asesoría y opciones de financiamiento, facilitar a la pequeña y mediana empresa minera la comercialización de sus productos, favorecer el desarrollo de proyectos explorados con el Programa de Apoyo a la Exploración y el financiamiento a introductores de mineral en zonas de difícil acceso, acercar la producción del minero a los procesos de beneficio de mineral, propiciar el crecimiento, apoyar las actividades que mitigan impactos ambientales y acelerar la introducción de nueva tecnología en la minería.

Estrategias

- 2.1. Incentivar el desarrollo y la consolidación de la proveeduría al sector minero.

Líneas de acción

- 2.1.1. Ofrecer financiamiento a proveedores del sector minero.
- 2.1.2. Fomentar la capacitación a empresas para la formación de clústeres mineros.
- 2.1.3. Ofrecer financiamiento a proyectos del clúster.
- 2.1.4. Promover el desarrollo de proveedores.
- 2.1.5. Proponer modelos de clústeres acordes con las condiciones de las diferentes regiones mineras.

- 2.2. Detonar proyectos mineros de gran impacto.

Líneas de acción

- 2.2.1. Promover financiamiento a estos proyectos en forma conjunta con otras instituciones de la banca de desarrollo y comercial.
- 2.2.2. Otorgar asistencia técnica especializada.
- 2.3. Promover el financiamiento de proyectos de preservación ambiental en el sector minero e impulso a nuevas tecnologías.

Líneas de acción

- 2.3.1. Celebrar convenios de colaboración con universidades y tecnológicos.
- 2.3.2. Proporcionar capacitación y asistencia técnica a la pequeña y mediana minería en temas ambientales.
- 2.3.3. Ofrecer financiamiento para proyectos de eficiencia energética y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.
- 2.3.4. Ofrecer financiamiento a acciones de remediación y cierre de minas.
- 2.4. Apoyar financieramente la comercialización de minerales y concentrados.

Líneas de acción

- 2.4.1. Promover convenios entre FIFOMI y comercializadores-exportadores.
- 2.4.2. Promover financiamiento a pequeños y medianos productores de mineral.
- 2.4.3. Otorgar asistencia técnica y capacitación especializada a PYMES mineras.
- 2.5. Promover financiamiento a plantas de beneficio y centros de acopio.

Líneas de acción

- 2.5.1. Proporcionar créditos para la instalación de plantas de beneficio y fundición, así como para la compra de minerales.
- 2.5.2. Concertar con los gobiernos estatales y asociaciones la promoción de compra de minerales a pequeños mineros a través de centros de acopio.

Objetivo 3. Fomentar el desarrollo de la pequeña y mediana minería y de la minería social.

Las unidades económicas de la pequeña y mediana minería y minería social, son las más numerosas del sector, aportan poco menos de la mitad del empleo, pero su participación en el valor agregado y la inversión es limitada, se requiere aumentar su capitalización y la modernización de sus procesos, con lo cual el sector minero en su conjunto será fortalecido.

Se apoyarán las actividades de exploración y evaluación de proyectos a la pequeña y mediana minería y de la minería social, dando asesoría geológica-minera y metalúrgica, evaluando y certificando recursos y apoyando con estudios físico químicos y pruebas metalúrgicas.

Además se ofrecerá financiamiento para capitalizar a las empresas, de manera que puedan potenciar su capacidad productiva, de inversión, competitiva y de exportación, para conformar un segmento moderno y eficiente de empresas pequeñas y medianas en el sector minero.

Estrategias

3.1. Realizar actividades de exploración y evaluación de proyectos para apoyar la pequeña y mediana minería y la minería social.

Líneas de acción:

- 3.1.1. Brindar asesoría geológica-minera y metalúrgica a la pequeña y mediana minería.
- 3.1.2. Evaluar y certificar recursos a la pequeña minería y minería social.
- 3.1.3. Apoyar la realización de estudios de manifestación de impacto ambiental e informes preventivos.
- 3.1.4. Apoyar la realización de estudios físico-químicos y pruebas metalúrgicas de laboratorio que cumplan con los estándares internacionales de calidad.

3.2. Ofrecer financiamiento a proyectos para la explotación de los recursos minerales cuantificados.

Líneas de acción:

- 3.2.1. Ofrecer financiamiento con apoyo integral a la pequeña minería.
- 3.2.2. Promover capacitación en explotación, beneficio y comercialización de minerales.

Objetivo 4. Modernizar la normatividad institucional para el sector y mejorar los procesos de atención a trámites relacionados con las concesiones mineras.

La consolidación de la competitividad del sector minero requiere de un marco regulatorio más eficiente, moderno y transparente, por ello es indispensable impulsar la simplificación administrativa y promover el uso de trámites electrónicos.

La modernización de los procesos será fundamental para optimizar las operaciones en el marco normativo institucional y adecuarlos a las necesidades del sector.

Estrategias

4.1. Simplificar los trámites registrados en el Registro Federal de Trámites y Servicios relativos a la actividad minera.

Líneas de acción:

- 4.1.1. Mantener actualizado el Registro Público de Minería y la cartografía de concesiones mineras.
- 4.1.2. Proponer cambios a las disposiciones jurídicas aplicables, facultad del Ejecutivo Federal.

4.2. Modernizar la atención de trámites relativos a la actividad minera.

Líneas de acción

- 4.2.1. Implementar herramientas tecnológicas para reducir costos, agilizar la atención de los trámites y proporcionar información a los usuarios.
- 4.2.2. Perfeccionar los medios electrónicos para la recepción de los trámites y dar cumplimiento a las obligaciones.

III.1 Estrategias transversales**Democratizar la Productividad**

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece entre sus estrategias transversales la democratización de la productividad. El Programa de Desarrollo Minero 2014-2018 ha asumido el compromiso de contribuir al objetivo de democratizar la productividad, mediante estrategias y líneas de acción específicas incluidas en el mismo:

- Promover el financiamiento de proyectos de preservación ambiental en el sector minero e impulso a nuevas tecnologías
- Otorgar asistencia técnica y capacitación especializada a PYMES mineras

- Realizar actividades de exploración y evaluación de proyectos para apoyar la pequeña y mediana minería y la minería social
- Ofrecer financiamiento a proyectos para la explotación de los recursos minerales cuantificados

Gobierno Cercano y Moderno

Las líneas transversales correspondientes al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, se establecerán mediante bases de colaboración suscritas entre la coordinadora de sector, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Perspectiva de Género

El Programa Nacional de Minería 2014-2018 sigue los principios de respeto a los derechos humanos y equidad de género.

La estrategia y objetivos transversales de igualdad de género establecidos, entre otros instrumentos, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013 – 2018, serán implementados por las áreas centrales y las entidades del sector coordinado minero, de conformidad con los lineamientos establecidos por las dependencias y áreas competentes.

IV. INDICADORES

Indicador 1	Calificación de México en el Reporte "Ranking of Countries for Mining Investment" del Behre Dolbear
Objetivo	Promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero.
Descripción general	Calificación de México en una escala de máximo 70 puntos en el posicionamiento de países elaborado y publicado por la empresa Behre Dolbear.
Observaciones	Este indicador es un promedio de la calificación que se da en siete variables a los países considerados: sistema político, sistema económico, grado de afectación que experimenta la actividad minera por problemas sociales, retrasos en la recepción de los permisos debido a problemas burocráticos y otros, el grado de corrupción prevaleciente en el país, estabilidad de la moneda y competitividad de la política tributaria del país. Cada factor se evalúa en una escala de 1 a 10. La meta de incrementar la calificación de 43.1 en 2013 a 45.0 en 2018 tiene como objetivo mantener el posicionamiento competitivo de México para la atracción de inversión al sector minero, tanto a nivel mundial como en América Latina, considerando el impacto que tendrán las modificaciones al régimen fiscal en la evaluación de las condiciones que ofrece nuestro país. Ello implica fortalecer el conjunto de ventajas competitivas con que cuenta el sector minero para continuar atrayendo capitales de inversión tanto a la exploración como al desarrollo de nuevos proyectos, la calificación obtenida en 2012 fue de 43.0.
Periodicidad	Anual
Fuente	Behre Dolbear www.dolbear.com/news-resources/documents
Referencias adicionales	Responsable de reportar: Dirección General de Desarrollo Minero
Línea Base 2013	Meta 2018
43.1	45.0

Indicador 2	Cubrimiento cartográfico geológico-minero 1:50,000
Objetivo	Promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero.
Descripción general	Avance del cubrimiento geológico-minero del territorio nacional en kilómetros cuadrados.
Observaciones	<p>La cartografía geológica-minera de 1:50,000 es el elemento primordial de la información geológica que es la base para identificar blancos de exploración minera que constituyen opciones viables de inversión.</p> <p>El desarrollo de esta actividad proporciona información a los inversionistas de este sector, para realizar sus valuaciones de proyectos y contribuye a reducir los costos de exploración, que son los gastos pre-operativos más importantes de una mina.</p> <p>El cubrimiento cartográfico 1:50,000, acumulado a diciembre de 2013 fue de 702,717 km², que significan el 35.8% de avance del territorio nacional (1'960,716 km²). La meta 2018, de 877,717 km², representa un cubrimiento de 44.8%.</p>
Periodicidad	Anual
Fuente	Informe de Autoevaluación de SGM publicado en el Portal de Obligaciones de Transparencia Servicio Geológico Mexicano www.sgm.gob.mx
Referencias adicionales	Dirección General del Servicio Geológico Mexicano
Línea Base 2013	Meta 2018
702,717 Km ²	877,717 Km ²

Indicador 3	Apoyo y asesoría a proyectos mineros
Objetivo	Fomentar el desarrollo de la pequeña y mediana minería y de la minería social.
Descripción general	Proyectos mineros apoyados y asesorados mediante estudios de asesoría, contratos de servicio, certificaciones de reservas y apoyo técnico-económico (sujetos a solicitud externa).
Observaciones	<p>La pequeña y mediana minería así como la minería social requieren de asesoría integral del SGM para las diferentes etapas de sus proyectos mineros como exploración, explotación, beneficio y comercialización.</p> <p>El proyecto se considera apoyado cuando recibe alguno de los servicios indicados (asesoría, contratos de servicio, certificación de reservas, apoyo técnico-económico).</p> <p>Método de cálculo: Proyectos apoyados en el sexenio</p>
Periodicidad	Anual
Fuente	Informe de Autoevaluación de SGM publicado en el Portal de Obligaciones de Transparencia Servicio Geológico Mexicano www.sgm.gob.mx
Referencias adicionales	Dirección General del Servicio Geológico Mexicano
Línea Base 2013	Meta 2018
57 Proyectos	365 Proyectos

Indicador 4	Crédito directo otorgado a proyectos productivos
Objetivo	Procurar el aumento del financiamiento en el sector minero y su cadena de valor.
Descripción general	El FIFOMI ha establecido como sujetos prioritarios de atención a los productores de mineral, a las empresas que proporcionan servicios a la industria minera y a los consumidores primarios de mineral a fin de tener una participación más focalizada y efectiva en la minería. Esta estrategia crediticia facilita el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas del sector minero y su cadena de valor.
Observaciones	La línea base corresponde al monto de colocación de créditos directos otorgados en el año 2013, 5% de la colocación total. La meta en el año 2018 se establece en 825 millones de pesos, es decir, el 10% de la colocación total proyectada para ese año.
Periodicidad	Anual
Fuente	Reportes de FIFOMI dirigidos a la Unidad de Banca de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Referencias adicionales	Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.
Línea Base 2013	Meta 2018
318 millones de pesos	825 millones de pesos

Indicador 5	Financiamiento al sector derivado de los programas federales en materia de garantías
Objetivo	Procurar el aumento del financiamiento en el sector minero y su cadena de valor.
Descripción general	Financiamiento derivado del uso de las líneas de los diferentes fondos de los programas de garantía para la disminución del riesgo de intermediarios financieros y acreditados directos y el acceso de mejores condiciones del crédito en tasa y plazo. Los fondos de garantía a considerar son: Programa de garantías a primeras pérdidas de crédito directo del FIFOMI, Programa de garantías a primeras pérdidas del FIFOMI (Intermediarios Financieros Especializados IFES), Programa integral de garantías para MIPYMES del sector minero y su cadena productiva a través del FIFOMI (IFES y directos), Fondo de garantía para apoyar la modernización y equipamiento de la pequeña y mediana minería y su cadena productiva, Fortalecimiento del programa integral de garantías para MIPYMES del sector minero y su cadena productiva (IFES y directos), así como los programas y fondos de garantía nuevos que se vayan generando.
Observaciones	La línea base 2013 corresponde al financiamiento utilizando las líneas de tres de los 5 fondos de garantías actuales: Programa integral de garantías para MIPYMES del sector minero y su cadena productiva a través del FIFOMI (IFES y directos), Fondo de garantía para apoyar la modernización y equipamiento de la pequeña y mediana minería y su cadena productiva, Fortalecimiento del programa integral de garantías para MIPYMES del sector minero y su cadena productiva. El monto de la línea base 2013 de 117 millones de pesos se irá acumulando al 2018 hasta llegar a la meta esperada de 750 millones de pesos.
Periodicidad	Anual
Fuente	Reportes de FIFOMI dirigidos a la Secretaría Técnica del Fideicomiso México Emprende, del Instituto Nacional del Emprendedor, del avance en la ejecución de los convenios de colaboración suscritos entre el Fideicomiso México Emprende y el Fideicomiso de Fomento Minero para los diversos programas de garantías.
Referencias adicionales	Dirección de Crédito, Finanzas y Administración del Fideicomiso de Fomento Minero.
Línea Base 2013	Meta 2018
117 millones de pesos	750 millones de pesos

Indicador 6	Tiempo de atención a solicitudes de concesiones mineras.
Objetivo	Modernizar la normatividad institucional para el sector y mejorar los procesos de atención a trámites relacionados con las concesiones mineras.
Descripción general	Periodo entre el ingreso de la solicitud por parte de los particulares en cualquiera de las Agencias de Minería o Subdirecciones de Minería ubicadas en los Estados, hasta la emisión del título correspondiente.
Observaciones:	El proceso involucra a las Subdirecciones y/o Agencias de Minería en los Estados, en la recepción y dictaminación de trabajos periciales, así como a la Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras de la Dirección General de Regulación Minera para la revisión y emisión del título correspondiente.
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Informe elaborado por la Dirección General de Regulación Minera del número de concesiones otorgadas, que se incluye en el informe de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, basado en información pública del SIAM (Sistema Integral de Administración Minera) que se puede acceder desde la página oficial de la Secretaría de Economía.
Referencias adicionales:	De acuerdo con la normatividad, la autoridad cuenta hasta con 121 días hábiles para atender y emitir el título correspondiente, sin considerar los tiempos de traslado entre las Agencias, Subdirecciones y DCCM.
Línea base 2013	Meta 2018
140 días hábiles	90 días hábiles

TRANSPARENCIA

Con el propósito de cumplir con el mandato de transparencia al que la Secretaría de Economía está obligada, el Programa de Desarrollo Minero 2013 - 2018 y el seguimiento de los indicadores estarán disponibles en:

www.economia.gob.mx, y www.siam.economia.gob.mx

De igual manera, las entidades del sector coordinado harán públicos los informes de seguimiento y resultados correspondientes en sus respectivas páginas:

www.fifomi.gob.mx y www.sgm.gob.mx.

SIGLAS

CGM	Coordinación General de Minería
DGRM	Dirección General de Regulación Minera
DGDM	Dirección General de Desarrollo Minero
FIFOMI	Fideicomiso de Fomento Minero
PIB	Producto Interno Bruto
SGM	Servicio Geológico Mexicano

GLOSARIO

Afinación

Es el proceso que consiste en purificar el metal bruto que se ha obtenido de un mineral, se realiza generalmente por electrólisis.

Beneficio

Es el proceso físico o químico por medio del cual se separa el mineral con valor, suprimiendo la mayor parte del material estéril.

Clúster

Concentración geográfica de empresas interconectadas, proveedores especializados, proveedores de servicios, empresas en sectores próximos e instituciones asociadas en ámbitos particulares que compiten, pero que también cooperan.

Extracción

Es el conjunto de actividades realizadas con la finalidad de desprender y recuperar los minerales contenidos en una mina.

Fundición

Es el proceso que se realiza en un horno y consiste en la fusión de los concentrados metálicos, obteniéndose formas primarias u objetos por el vaciado del metal fundido en moldes apropiados a la pieza que se desea obtener.

Índice de Volumen Físico de la Producción:

Indicador del volumen de producción expresado en términos relativos a un año base. Refleja cambios en las cantidades físicas durante cierto periodo al haberse eliminado el efecto de las variaciones en los precios.

Industria Minero-metalúrgica:

Actividad dedicada a realizar uno o varios de los procesos productivos de las actividades de extracción, beneficio, fundición y afinación de minerales.

Metales

Son cuerpos simples con brillo propio, buenos conductores del calor y la electricidad; maleables y pesados, todos a excepción del mercurio son sólidos a temperatura ordinaria.

Metales industriales:

Son todos los metales no ferrosos, como el cobre, zinc, plomo, molibdeno, bismuto, selenio, cadmio, antimonio, arsénico y estaño.

Metales preciosos:

Son aquellos metales que poseen un alto valor económico, son escasos en la naturaleza, entre ellos se incluyen el oro, plata, platino, paladio.

Minerales concesibles:

Son los minerales que, de acuerdo con la Ley Minera, sólo pueden ser explotados con el permiso o concesión otorgada por la Secretaría de Economía.

Minerales metálicos:

Minerales que tienen elementos metálicos en su composición. Se caracterizan por tener brillo propio, son buenos conductores de calor y electricidad y, de acuerdo con sus características y aplicaciones, se clasifican en: Metales preciosos, Metales industriales y Metales siderúrgicos.

Minerales no metálicos:

Minerales que carecen de brillo propio y son menos densos que los metálicos, no conducen electricidad.

Minería No Petrolera:

Se refiere a la minería de minerales metálicos y no metálicos excepto petróleo y gas; así como los servicios relacionados con la minería.

Producción Minera

Es la suma de los contenidos metálicos de los productos obtenidos en el beneficio (concentrados y precipitados) para el caso de los minerales metálicos; para el caso de los minerales no metálicos es la suma del peso seco de los minerales extraídos y/o beneficiados.

Producción Minero-metalúrgica

Es la suma de los metales afinados más los contenidos metálicos de los metales impuros obtenidos de primera fusión (fundición) y de los concentrados y/o precipitados (beneficio), cuyo destino final es la exportación. En el caso de los minerales no metálicos se considera el peso seco obtenido de la mina o de la planta de beneficio, según el último proceso que presente el mineral no metálico.

Planta de Beneficio Primario:

Se refiere a plantas concentradoras de mineral crudo (tal como sale de la mina) que generalmente es triturado y concentrado mediante un proceso determinado; normalmente se ubican cerca de alguna mina.

Planta de Refinación:

Con este nombre se conoce a las plantas en donde se obtienen metales afinados con alto grado de pureza.

Plantas de Concentración Secundaria:

Se identifican como aquellas en las cuales se continúa la concentración y separación de metales usando procesos como lixiviación, extracción por solventes, electrocaptura y fundición (pirometalurgia).

RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, originarias de la República Bolivariana de Venezuela, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 7612.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE ENVASES TUBULARES FLEXIBLES DE ALUMINIO, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, INDEPENDIEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCÍA INGRESA POR LA FRACCIÓN ARANCELARIA 7612.10.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN.

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo E.C. 03/14 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 13 de mayo de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, originarias de la República Bolivariana de Venezuela ("Venezuela"), independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final").

2. Mediante la Resolución Final la Secretaría determinó las cuotas compensatorias siguientes:

- a. de 36.16% para las importaciones originarias de Saviram, C.A. ("Saviram"), y
- b. de 49.94% para las importaciones originarias de Alentuy, C.A. y de las demás exportadoras de Venezuela.

B. Aclaración

3. El 14 de julio de 2004 se publicó en el DOF una Aclaración a la Resolución Final respecto de las características de los envases sujetos al pago de las cuotas compensatorias.

C. Revisión

4. El 8 de noviembre de 2006 se publicó en el DOF la Resolución final de la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones provenientes de Saviram. Se modificó la cuota compensatoria para esa empresa para quedar en 9.33%.

D. Examen de vigencia previo

5. El 13 de agosto de 2010 se publicó en el DOF la Resolución final del primer examen de vigencia de cuotas compensatorias. Se determinó mantenerlas por 5 años más contados a partir del 14 de mayo de 2009.

E. Cobertura de producto

6. El 23 de julio de 2013 se publicó en el DOF la Resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto. Se determinó que las importaciones de los envases tubulares flexibles de aluminio, que fueron objeto de este procedimiento, sí están sujetas al pago de las cuotas compensatorias.

F. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

7. El 19 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que, cuando menos un productor nacional interesado, manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó a los envases tubulares flexibles de aluminio originarios de Venezuela, objeto de este examen.

G. Manifestación de interés

8. El 3 de abril de 2014 Alltub México, S.A. de C.V. ("Alltub") y Extral, S.A. de C.V. ("Extral"), manifestaron su interés en que la Secretaría inicie el examen de vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, originarias de Venezuela. Propusieron como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

9. Alltub y Extral son empresas constituidas conforme a las leyes mexicanas. Entre sus principales actividades se encuentra fabricar toda clase de envases de metal colapsable o depresible. Para acreditar su calidad de productores nacionales presentaron cartas del Instituto del Aluminio A.C. y de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, respectivamente, en las que se señala que producen en el mercado nacional, el producto objeto de examen.

H. Producto objeto de examen

1. Descripción del producto

10. El producto objeto de examen son los envases tubulares flexibles de aluminio, comercialmente conocidos como tubos colapsables o depresibles de aluminio, con las siguientes características: boca de 9.39 a 10.21 mm, que corresponde al diámetro interior de la cuerda; cuello del número 12 al 28 (medida expresada de acuerdo con las Convenciones de Dimensiones de la North American Aluminum Collapsible Tube Industry [NAACTI]); hombro de 0.5 a 1.2 mm; diámetro de 14 a 50.8 mm; longitud de 65 a 254 mm y espesor del barniz interior de 0 a 0.050 mm. El diámetro y longitud están asociados a una capacidad volumétrica que, por ejemplo, en estos rangos oscilaría entre 10,006 mm³ a 514,816 mm³ (o bien de 10.006 a 514.816 ml), según la fórmula indicada en el punto 123 de la Resolución Final.

2. Tratamiento arancelario

11. El producto objeto de examen ingresa por la fracción arancelaria 7612.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Descripción arancelaria del producto objeto de examen

Codificación arancelaria	Descripción
76	Aluminio y manufacturas de aluminio.
7612	Depósitos, barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio (incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles), para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.
7612.10	Envases tubulares flexibles.
7612.10.01	Envases tubulares flexibles.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

12. De acuerdo con el SIAVI las importaciones de la mercancía objeto de examen están sujetas a un arancel *ad valorem* de 15%. La unidad de medida que utiliza la TIGIE es la pieza.

3. Proceso productivo

13. El insumo principal para la fabricación del producto objeto de examen es la pastilla de aluminio o cospel con 99.5% de pureza mínima. Los insumos secundarios son barniz, esmalte, tintas, látex, behenato de cinc y tapas de polipropileno.

14. El proceso de fabricación inicia con la lubricación del cospel con behenato de cinc para facilitar la fluidez del aluminio durante el proceso de extrusión. A continuación, en una máquina de extrusión inversa en frío se obtiene el cuerpo del tubo, que se corta al tamaño requerido y se le forma la cuerda. En esta etapa se restablece la maleabilidad del tubo y se eliminan los residuos de lubricante por medio de calor. Para ello, el tubo se somete a una temperatura en un rango de 420 a 480 grados centígrados durante 2 minutos.

15. Si se requiere, el interior del tubo se recubre con una película de barniz, que se seca por medio de polimerización para que adquiera las características de flexibilidad y resistencia requeridas. El exterior del tubo se recubre de pintura, para luego, mediante técnicas litográficas, imprimirle la decoración y texto del producto a envasar. Finalmente, se coloca la tapa y se aplica una capa de látex en el extremo abierto del tubo a fin de asegurar el sellado del envase.

4. Normas técnicas

16. Los envases tubulares flexibles de aluminio importados de Venezuela y los de producción nacional se fabrican bajo las normas del Comité de Normas del Instituto Alemán de Estandarización (DIN), Instituto Británico de Normas (BSI), International Organization for Standardization (ISO), específicamente las DIN 1712, ISO R115, AA 1070 o DIN 59 604, DIN 5059, DIN 5061, DIN 55 436, BSI 2006 (1984) y las NAACTI, las cuales establecen las características físicas, la composición química, las impurezas permisibles y el contenido de otros elementos en los envases referidos.

5. Usos y funciones

17. La principal función de los tubos flexibles o colapsables de aluminio es envasar una variedad de productos, incluidos farmacéuticos, pomadas medicinales, industriales (silicones, pegamentos, lubricantes, removedores de selladores, etc.), dentales, cremas de afeitar, alimenticios y de cosmetología. Todos tienen propiedades corrosivas, particularmente, los tintes para cabello y los productos farmacéuticos, cuyo pH es alto y deben ser envasados en tubos con una capa interna de laca epóxica (barniz) que evite el contacto entre la sustancia y el aluminio.

I. Partes interesadas

18. Las partes interesadas de que la Secretaría tiene conocimiento son las siguientes:

1. Productoras nacionales

Alltub México, S.A. de C.V.
Extral, S.A. de C.V.
Calle de Bochil No. 215
Colonia Héroes de Padierna
C.P. 14200, México, Distrito Federal.

2. Importadoras

Comercial Frade, S.A. de C.V.
Vía Gustavo Baz No. 247 G
Colonia La Loma
C.P. 54060, Tlalnepantla, Estado de México.

L'Oreal SLP, S.A. de C.V.
Shangai 107, Lote 208 M2
Colonia Laguna de San Vicente,
C.P. 79525, Villa de Reyes, San Luis Potosí.

3. Exportadoras

Saviram, C.A.
Av. Anton Phillips
Zona Industrial San Vicente I, Apartado 79
C.P. 2104, Maracay, Estado de Aragua, Venezuela.

4. Gobierno

Embajada de Venezuela en México
Schiller No. 326
Colonia Chapultepec Morales
C.P. 11570, México, Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

19. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción V y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11.1, 11.3, 12.1 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"), y 5 fracción VII, 67, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior (LCE).

B. Legislación aplicable

20. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos 3 últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

21. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping; 80 de la LCE, y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimación para el inicio del examen de vigencia de cuotas

22. Conforme a los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping; 70 fracción II y 70 B de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas se eliminarán en un plazo de 5 años contados a partir de su entrada en vigor, a menos que la Secretaría haya iniciado, antes de concluir dicho plazo, un examen de vigencia de la cuota compensatoria, derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

23. En el presente caso, Alltub y Extral, en su calidad de productoras nacionales del producto objeto de examen, manifestaron en tiempo y forma su interés en que se inicie el examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, originarias de Venezuela, por lo que se actualizan los supuestos previstos en la legislación de la materia y, en consecuencia, procede iniciarlo.

E. Periodo de examen y de análisis

24. La Secretaría determina fijar como periodo de examen el propuesto por Alltub y Extral, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, y como periodo de análisis el comprendido del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013.

25. Por lo expuesto, con fundamento, en los artículos 11.1, 11.3 y 11.4 del Acuerdo Antidumping; 67, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la LCE, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

26. Se declara el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, originarias de Venezuela, independientemente del país de procedencia, que ingresan por la fracción arancelaria 7612.10.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.

27. Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, y como periodo de análisis el comprendido del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013.

28. Conforme a lo establecido en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping y 70 fracción II y 89 F de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas a que se refieren los puntos 2 literal b y 4 de la presente Resolución, continuarán vigentes mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia.

29. De conformidad con los artículos 6.1 y 11.4 del Acuerdo Antidumping y 3 último párrafo y 89 F de la LCE, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquiera persona que considere tener interés en el resultado de este procedimiento de examen, contarán con un plazo de veintiocho días hábiles para presentar la respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, y los argumentos y las pruebas que estimen pertinentes. El plazo de veintiocho días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación en el DOF de la presente Resolución y concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

30. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. También se encuentra disponible en el sitio de Internet <http://www.economia.gob.mx>.

31. La audiencia pública a que se refiere el artículo 89 F de la LCE se llevará a cabo a las 10:00 horas del 28 de enero de 2015 en el domicilio de la Secretaría citado en el punto anterior o en uno diverso que con posterioridad se señale a quienes comparezcan como parte interesada al procedimiento.

32. Los alegatos a que se refiere el artículo 89 F de la LCE deberán presentarse por las partes interesadas en un plazo que vencerá a las 14:00 horas del 5 de febrero de 2015.

33. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

34. Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

35. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 22 de abril de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL DR. JESÚS MARTÍNEZ GARNELO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL LIC. ENRIQUE JOSÉ CASTRO SOTO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL "INADEM" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.
- III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES".
- IV. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las "MIPYMES".
- V. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las "MIPYMES" y de organismos del sector social de la economía.
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES**1. DECLARA EL "INADEM" QUE:**

- 1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2o. fracción I, 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1, 2 apartado C fracción IV y 57 BIS de su Reglamento Interior.
- 1.2. Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

- 1.3. Con fundamento en el artículo 57 BIS párrafo cuarto y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el numeral 6 fracción VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor el Lic. Enrique Jacob Rocha, en su carácter de Presidente del "INADEM" tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 57 BIS fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el "INADEM" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de coordinación con el "INADEM" en materia de apoyo a las "MIPYMES" y demás proyectos de interés común a fin.
- 1.5. Dispone de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en el inmueble marcado con el número 1940, de la Avenida Insurgentes Sur, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Convenio Marco de Coordinación.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 y 24 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio con el "INADEM", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Guerrero.
- 2.3. El Lic. Ángel Heladio Aguirre Rivero, en su carácter de Gobernador del Estado, el Dr. Jesús Martínez Garnelo y el Lic. Enrique José Castro Soto, en su carácter de Secretario General de Gobierno y Secretario de Desarrollo Económico respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación, con fundamento en los artículos 57, 58, 74 fracción XXXVII, 75, 76 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2o., 3o., 4o., 6o., 7o., 11, 18 fracciones I y IX, 20 fracciones I y III, y 28 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; 3o., 4o., 35 y 36 de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 2, 5 fracciones XXII y XXIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero número 487; 9 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- 2.4. Con fundamento en los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 4o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, el Gobernador del Estado de Guerrero, delega la facultad en el Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero, el Lic. Enrique José Castro Soto, para suscribir los Anexos de Ejecución, convenios modificatorios, convenios de adhesión y demás instrumentos jurídicos que deriven del presente, mediante lo dispuesto en los artículos 5 y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- 2.5. Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno Boulevard Lic. René Juárez Cisneros número 62, 1er Piso, Edificio Región Acapulco, Colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39075 en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 11, 12 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 1, 2 apartado C fracción IV, 57 BIS párrafo cuarto y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento del "INADEM"; así como 23, 24, 57, 58, 74 fracción XXXVII 75, 76 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2o., 3o., 4o., 6o., 7o., 11, 18 fracciones I y IX, 20 fracciones I y III, y 28 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; 3o., 4o., 35 y 36 de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 5 fracciones XXII y XXIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero., número 487; 9 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y 5 y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico; las partes celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial del Estado parte del presente Convenio, a través de:

- a) Participar en el diseño de proyectos de interés común;
- b) Fomentar la productividad y mejorar la capacidad competitiva de las empresas;
- c) Fortalecer de manera ordenada, planificada y sistemática el emprendimiento y el desarrollo empresarial;
- d) Impulsar una economía innovadora, dinámica y competitiva; y
- e) Crear, desarrollar y consolidar empresas, así como servicios relacionados.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del "GOBIERNO DEL ESTADO";
- II. Generar mecanismos que apalanquen el desarrollo y crecimiento para que puedan llegar a más beneficiarios;
- III. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad en beneficio de las "MIPYMES";
- IV. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- V. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores y cadenas productivas;
- VI. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público, privado y social;
- VII. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VIII. Fomentar una cultura empresarial de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- IX. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- X. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- XI. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica, propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XII. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XIII. Fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES";
- XIV. Implementar proyectos para reactivar la economía de la Entidad Federativa mediante el apoyo a las "MIPYMES" afectadas por desastres naturales; y
- XV. Las demás actividades que acuerden el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico mediante convenios específicos.

TERCERA.- Con el fin de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, conviene con el "INADEM" en crear una política de fomento para la competitividad y desarrollo de las "MIPYMES" conjuntando esfuerzos y recursos a fin de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de las "MIPYMES".

CUARTA.- RECURSOS

Las partes reconocen que el presente Convenio Marco de Coordinación no representa compromiso financiero, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

QUINTA.- Las partes acuerdan que para llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, cada ejercicio fiscal, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer las bases de asignación de los apoyos previstos para el "Fondo Nacional Emprendedor", realizando en su caso, una aportación conjunta con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio y el Presupuesto de Egresos vigente en el Estado, aportaciones

que serán destinadas a los proyectos del "GOBIERNO DEL ESTADO" con sujeción en las disposiciones contenidas en sus respectivas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", así como a los acuerdos, lineamientos y recomendaciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de su competencia.

SIXTA.- ANEXOS DE EJECUCIÓN

Las partes acuerdan suscribir anexos de ejecución que serán parte integrante del presente Convenio, para la realización de las acciones respectivas que instrumenten los compromisos adquiridos en el mismo, los cuales serán suscritos entre el Secretario de Desarrollo Económico del "GOBIERNO DEL ESTADO" y el Presidente del "INADEM".

Los anexos de ejecución preverán cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta o su participación operativa, los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, así como su vigencia, y los demás que acuerden las partes.

Lo anterior, sin perjuicio que el "INADEM" determine como idóneo a instrumento jurídico diverso, según lo requiera el caso en particular.

En caso de que el Consejo Directivo del Fondo Nacional Emprendedor, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios o beneficiarios según sea el caso, el instrumento jurídico que determine el "INADEM" con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SÉPTIMA.- Una vez suscritos los anexos de ejecución que correspondan, se canalizarán los apoyos a la población objetivo, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte el "INADEM" serán considerados como federales para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio Marco de Coordinación, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán dicho carácter al ser canalizados, estando sujetos en todo momento a las disposiciones que regulan su control y ejercicio.

OCTAVA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Guerrero para cada ejercicio fiscal, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de sus presupuestos antes del 31 de diciembre de cada año.

NOVENA.- DIFUSIÓN

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán y divulgarán por los medios de difusión más convenientes entre los beneficiarios de los apoyos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, del Fondo Nacional Emprendedor, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", así como contener la leyenda:

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica, que le dé a conocer el "INADEM".

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales aplicables, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto del presente, incluyendo la suscripción de los convenios o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;

- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico; y
- IV. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Guerrero.

DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO

En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” o la contravención a las disposiciones legales por éste, las partes convienen en que el “INADEM” podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones previstas en los Anexos de Ejecución que deriven del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por el “INADEM”.

DÉCIMA SEGUNDA.- PERSONAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio Marco de Coordinación o sus Anexos de Ejecución, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA.- BUENA FE

Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, las partes están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula precedente de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de marzo de 2015.

Las partes acuerdan que los Anexos de Ejecución que se encuentren vigentes a la fecha de terminación del presente Convenio, se tendrán por terminados al 31 de diciembre del ejercicio para el cual se hayan firmado o hasta darse por cumplido el objeto motivo de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio Marco de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, el “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio Marco de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio Marco de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., a los siete días del mes de enero de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, **Ángel Heladio Aguirre Rivero**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jesús Martínez Garnelo**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Enrique José Castro Soto**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JOSÉ CASTRO SOTO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL "INADEM" Y LA "SEDECO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 7 de enero de 2014, los titulares del "INADEM" y el Gobierno del Estado de Guerrero, a partir de ahora el "GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre las partes para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial.
- II. En la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN" se estableció el compromiso del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" de formalizar los Anexos de Ejecución, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarían, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. Conforme a las Declaraciones 1.4, 2.3 y 2.4, así como la Cláusula Sexta del "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN" se previó la suscripción del presente Anexo de Ejecución señalando por parte de la "SEDECO" al Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.
- IV. Con el objeto de fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento acordonado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014 en lo sucesivo denominadas las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES

1. Declara el "INADEM" que el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 BIS párrafo cuarto y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.
2. Declara el "INADEM" que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de Ejecución.
3. Declara la "SEDECO" que el Lic. Enrique José Castro Soto en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico en el Estado de Guerrero, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1 de abril de 2011 signado al calce por el Lic. Ángel Heladio Aguirre Rivero Gobernador Constitucional de Guerrero, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; 5 y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Guerrero, cuenta con facultades suficientes para suscribir los Anexos de Ejecución, convenios modificatorios, convenios de adhesión y demás instrumentos jurídicos que deriven del presente.
4. Declaran el "INADEM" y la "SEDECO" que ratifican las declaraciones y obligaciones asumidas en el "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN" y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL “INADEM” y la “SEDECO”, suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal del año 2014, el “INADEM” y la “SEDECO” acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el “Fondo Nacional Emprendedor”, realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$80'000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

De \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del “INADEM” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014 y hasta \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SEDECO”, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del “GOBIERNO DEL ESTADO”, con sujeción en las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula precedente, las partes convienen ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, el “INADEM” quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

CUARTA.- Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Estado de Guerrero, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 18 de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de “MIPYMES”, así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

QUINTA.- En caso de que el Consejo Directivo del “Fondo Nacional Emprendedor”, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Estado de Guerrero, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el “INADEM”, con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SEXTA.- No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo del “INADEM”, estará sujeto a que la “SEDECO”, acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

SÉPTIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Anexo de Ejecución, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Anexo de Ejecución, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

NOVENA.- El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2014.

DÉCIMA.- La interpretación, para efectos administrativos de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” estará a cargo del “INADEM”.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Leído que fue el presente Anexo de Ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de enero de dos mil catorce.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por la SEDECO: el Titular, **Enrique José Castro Soto**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

CONVENIO DE COORDINACIÓN 2014 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO DE LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS; DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO; DE DESARROLLO ECONÓMICO; DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, EL ING. JOSÉ PABLO MAAUAD PONTÓN, LIC. FLOR DE MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ, RESPECTIVAMENTE, ASÍ MISMO EL M.G.P. RICARDO LUDLOW REVERTER, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL "INADEM" Y "EL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.
- III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES".
- IV. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las "MIPYMES".
- V. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las "MIPYMES" y de organismos del sector social de la economía.
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES**1. DECLARA "EL INADEM" QUE:**

- 1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 fracción I, 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1, 2 apartado C fracción IV y 57 Bis de su Reglamento Interior.

- 1.2. Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacionales e internacionales para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.
- 1.3. Con fundamento en el artículo 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el numeral 6 fracción VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interior del Instituto Nacional del Emprendedor el Lic. Enrique Jacob Rocha, en su carácter de Presidente del "INADEM" tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 57 Bis fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el "INADEM" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "EL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de coordinación con el "INADEM" en materia de apoyo a las "MIPYMES" y demás proyectos de interés común afín.
- 1.5. Dispone de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en el inmueble marcado con el número 1940, Piso 10, de la Avenida Insurgentes Sur, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

2. DECLARA "EL ESTADO" QUE:

- 2.1. Es parte integrante de la Federación, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- 2.2. Es su interés en participar en el presente Convenio con el "INADEM", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Hidalgo.
- 2.3. El Lic. José Francisco Olvera Ruiz, en su carácter de Gobernador del Estado de Hidalgo y los CC. Ing. José Pablo Maauad Pontón, titular de la Secretaría de Desarrollo Económico; el Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, titular de la Secretaría de Finanzas y Administración; el Lic. Alberto Meléndez Apodaca, titular de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano; Lic. Flor de María López González, titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y el M.G.P. Ricardo Ludlow Reverter, Director General del Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 71 fracción XLIII, XLVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1 fracción III, 2, 16 y 84 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo así como los artículos 2, 3, 4, 9 y 13, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- 2.4. Declara el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ing. José Pablo Maauad Pontón, tener las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 29 fracciones I, V y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- 2.5. Declara el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, tener las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 25 fracciones I, XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- 2.6. Declara el titular de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, Lic. Alberto Meléndez Apodaca, tener las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 27 fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- 2.7. Declara el titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Lic. Flor de María López González, tener las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 33 fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- 2.8. El Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial es un organismo descentralizado de la administración pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo dispuesto en el artículo 1 de su decreto de creación de fecha 29 de septiembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 17 de octubre del mismo año.

2.9. Que el M.G.P. Ricardo Ludlow Reverter, en su carácter de Director General del Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial, está facultado para suscribir el presente instrumento así como los anexos de ejecución, convenios modificatorios, convenios de adhesión y demás instrumentos jurídicos que deriven del presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 11 del decreto de creación de fecha 29 de septiembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 17 de octubre del mismo año, así como el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración que le otorga el Ing. José Pablo Maauad Pontón con el carácter de Secretario de Desarrollo Económico del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y con el cargo de Presidente el Comité Estatal del Fondo de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa Hidalguense, mediante Escritura Pública número 2,140 (dos mil ciento cuarenta), de fecha dos de mayo de dos mil doce, ante la Fe del Lic. Alejandro Gil, Titular de la Notaría Pública número 16, con residencia en la localidad de Pachuquilla, cabecera Municipal de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

2.10. Señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Felipe Ángeles número 605, Colonia Venta Prieta, en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, Código Postal 42080.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11, 12 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 1, 2 apartado C, fracción IV, 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional del Emprendedor; así como los artículos 1, 61, 71 y 73 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Hidalgo; 3, 9, 13, 25 fracciones I y III, 27 fracción XIII, 29 fracciones I, V, IX y XXXVII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, las "PARTES" celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre el "INADEM" y "EL ESTADO" para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial del Estado, a través de:

- a) Participar en el diseño de proyectos de interés común;
- b) Fomentar la productividad y mejorar la capacidad competitiva de las empresas;
- c) Fortalecer de manera ordenada, planificada y sistemática el emprendimiento y el desarrollo empresarial;
- d) Impulsar una economía innovadora, dinámica y competitiva;
- e) Crear, desarrollar y consolidar empresas, así como servicios relacionados, y
- f) Establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos estatales que sean elegidos conforme "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN

El "INADEM" y "EL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral de "EL ESTADO";
- II. Generar mecanismos que apalanquen el desarrollo y crecimiento para que puedan llegar a más beneficiarios;
- III. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad en beneficio de las "MIPYMES";
- IV. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- V. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores y cadenas productivas;

- VI. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público, privado y social;
- VII. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VIII. Fomentar una cultura empresarial de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- IX. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- X. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- XI. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica, propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XII. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XIII. Fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES";
- XIV. Implementar proyectos para reactivar la economía de la Entidad Federativa mediante el apoyo a las "MIPYMES" afectadas por desastres naturales, y
- XV. Las demás actividades que acuerden el "INADEM" y "EL ESTADO" que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico mediante convenios específicos.

TERCERA.- Con el fin de que "EL ESTADO" cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, conviene con el "EL INADEM" en crear una política de fomento para la competitividad y desarrollo de las "MIPYMES" conjuntando esfuerzos y recursos a fin de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de las "MIPYMES".

CUARTA.- RECURSOS

Las partes acuerdan que para llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, establecer las bases de asignación de los apoyos previstos para el "Fondo Nacional del Emprendedor", realizando una aportación conjunta con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio y el Presupuesto de Egresos vigente en el Estado, aportaciones que serán destinadas a los proyectos de "EL ESTADO" con sujeción en las disposiciones contenidas en sus respectivas "Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor", así como a los acuerdos, lineamientos y recomendaciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de su competencia.

QUINTA.- DE LAS APORTACIONES

Para el ejercicio fiscal del año 2014, el "INADEM" y "EL ESTADO", acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "Fondo Nacional del Emprendedor", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$80,000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

De hasta \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del "INADEM" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014 y hasta \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo de "EL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente convenio, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Hidalgo, con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan canalizar los apoyos a la población objetivo, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte el "INADEM", serán considerados como federales para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia no perderán dicho carácter al ser canalizados, estando sujetos en todo momento a las disposiciones que regulan su control y ejercicio.

SÉPTIMA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 y el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para cada ejercicio fiscal, el "INADEM" y "EL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de sus presupuestos antes del 31 de diciembre de 2014.

OCTAVA.- EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Estado de Hidalgo, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la Regla 18 de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que derivan de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los Sectores Privado, Social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y permanentes, la creación de "MIPYMES", así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General, competente en función del concepto de apoyo.

En caso de que el Consejo Directivo de "Fondo Nacional Emprendedor", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Estado de Hidalgo, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine "EL INADEM", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

NOVENA.- DIFUSIÓN

El "INADEM" y "EL ESTADO" promoverán y divulgarán por los medios de difusión más convenientes entre los beneficiarios de los apoyos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, del Fondo Nacional del Emprendedor, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del "INADEM" y "EL ESTADO", así como contener la leyenda:

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente, "EL ESTADO" asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice, incorporará la identidad gráfica, que le dé a conocer el "INADEM".

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES

El "INADEM" y "EL ESTADO", en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales aplicables, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto del presente, incluyendo la suscripción de los convenios o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico, y
- IV. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO

En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, las partes convienen en que el "INADEM" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones previstas que deriven del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la Secretaría de Economía por conducto del "INADEM".

DÉCIMA SEGUNDA.- PERSONAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA.- BUENA FE

Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, las "PARTES" están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula precedente de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá al 31 de diciembre de 2014, o hasta en tanto se cumpla con el objeto del presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, el "INADEM" y "EL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN ADMINISTRATIVA

Las "PARTES" acuerdan que la interpretación, para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" estará a cargo del "INADEM".

DÉCIMA OCTAVA.- TRANSPARENCIA

Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., a 10 de febrero de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por el Estado Libre y Soberano de Hidalgo: el Gobernador Constitucional, **José Francisco Olvera Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, **Alberto Meléndez Apodaca**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **José Pablo Maaud Pontón**.- Rúbrica.- La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Flor de María López González**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial, **Ricardo Ludlow Reverter**.- Rúbrica.